

Sta. Marina de O Monte, una feligresía de la Tierra de Lemos, a la luz del Catastro de Ensenada

“Un nuevo ejemplo de un coto económico del estamento privilegiado y de un aprovechamiento integral del espacio comunal”



Fachada iglesia parroquial de Sta. Mariña de O Monte

SUMMARY: Saint Mariña de O Monte is a new example of how could of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: Santa Mariña de O Monte es un nuevo ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

ÍNDICE

I - Introducción.....	2
II - Respuestas al Interrogatorio General.....	4
III - Libros de Personal y Real de eclesiásticos (II-IV).....	28
IV - Libros de Personal y Real de legos (III-V).....	37
V - Conclusión: Sta. Mariña de O Monte la peregrinación jacobea y su devenir histórico.....	83
VI - Índice y Bibliografía.....	99

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez

I - INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII en la Corona de Castilla por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo y para ello era necesaria la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos.

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización de ese catastro que va a convertirse en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla lo que permite el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna e incluso, en muchos aspectos, del devenir histórico de las diferentes feligresías en las que se va a llevar a cabo la recogida de datos para su elaboración lo que dará como resultado final no la implantación de la “Única” pero sí la elaboración en la Tierra de Lemos de al menos cinco libros manuscritos y encuadernados de los cuales el primero es un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, ¹ impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del libro y que habían sido pensadas para obtener una información detallada de las características, entre otras, geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada una de las feligresías.

Libro I o Interrogatorio General al que hay que añadir otros cuatro libros que hacen referencia dos de ellos a las características demográficas de los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía (Libros de Personal de eclesiásticos y de Personal de legos/Libros II-IV) registrándose su estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con cada uno, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad, ² así como su relación de parentesco y, a mayores, toda actividad remunerada realizada por cualquier miembro de cada unidad familiar susceptible de ser sometida al pago de algún gravamen. Los otros dos recogen, a su vez, las declaraciones o relaciones de los vecinos y de los foráneos, eclesiásticos y laicos, ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona y en las que cada una de ellas detalla cuáles eran sus propiedades, rentas, etc., en el término de cada feligresía (Libro Real de eclesiásticos y Libro Real de legos/Libros III-V).

Recogida de datos y elaboración del catastro que se va a llevar a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías que constituían la Tierra de Lemos, incluida la Somoza Mayor de Lemos, a mediados del siglo XVIII y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia ³ en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de

¹ Debían responder, bajo juramento, los convocados para ello en presencia de las autoridades correspondientes y del párroco de la feligresía que, como persona imparcial, garantizaba con su presencia “la pureza” del acto.

² Los menores de 18 años y los mayores de 60 estaban exentos del pago de impuestos reales o pechos.

³ El sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1ª instancia, defensa, ...) y en Galicia la división territorial se basaba en el sistema parroquial a nivel local y el arciprestal a nivel comarcal (Arciprestazgo de Monforte/Diócesis de Lugo), ambas instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas, medidas ..., iguales para todos.

España por provincias (1833 Javier de Burgos/regencia de M^a Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado) forman parte de los Ayuntamientos de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla de Brollón, Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al del Incio y al de Paradela.

Cinco Libros cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de esta pequeña parroquia rural del interior de la provincia de Lugo con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo reino de Galicia, muchas feligresías, actuales parroquias, siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, sólo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad es, sin lugar a dudas, una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples facetas como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía o parroquia y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular u cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad y no caer en el olvido.

Estudio que va a abarcar, en primer lugar, una serie de feligresías de la Tierra de Lemos por las que transcurre una de las rutas del Camino de Invierno a Santiago en la provincia de Lugo por lo que se inició en la primera parroquia que se encuentra el peregrino o viajero tras pasar el Sil, S. Mamed de Vilachá de “Salvador” (Ayuntamiento de Puebla), y se ha continuado por las de Sta. María de Rozavales y S. Pedro Félix de Villamarín (actual Ayuntamiento de Monforte), tierras de la antigua Jurisdicción real de Puebla de Brollón, continuado por la de Sta. Eulalia de Caneda hasta llegar a la de Sta. Mariña de O Monte ubicada, como la anterior, en tierras del Estado y de la Casa condal de Lemos y ya a las puertas de la villa y capital de ese estado, Monforte de Lemos, perteneciente también a la antigua Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) y actual Ayuntamiento de Monforte.

Y ello le suponía al peregrino o viajero continuar caminando bajo el control y protección de la Casa condal de Lemos señores jurisdiccionales de la denominada Jurisdicción de Monforte en la que estaba integrada Sta. Mariña de O Monte (Coto Viejo) y bajo cuya protección, tal vez, pernotaría y descansaría en Monforte de Lemos para reemprender su viaje en dirección al río Miño y adentrarse en la Tierra de Chantada camino de Santiago, coronaría así la primera etapa de este breve recorrido de unos 35 Km., que separaban el río Sil del río Miño quedándole más o menos la mitad del recorrido como refleja el mapa de la siguiente página:

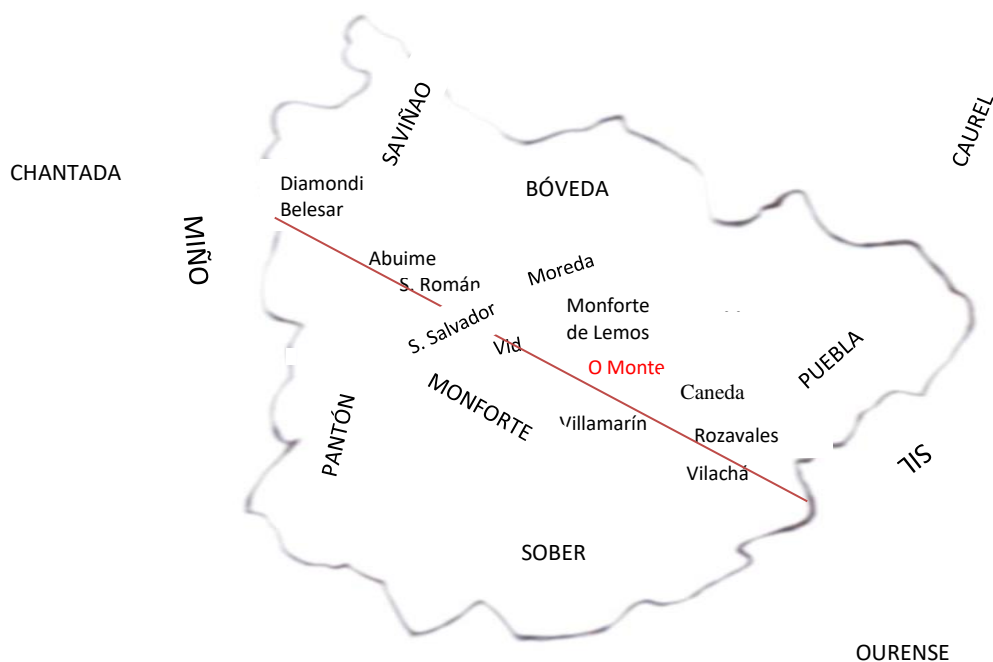
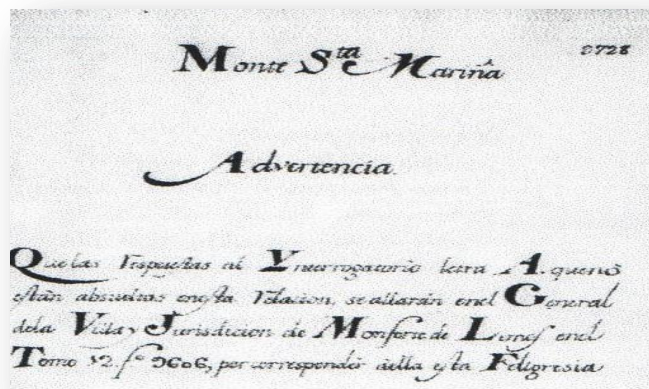


IMAGEN I: Itinerario que debe recorrer el peregrino o viajero para una vez atravesado el río Sil llegar al río Miño y atravesarlo por el puente de Belesar camino de Santiago señalado por esa línea imaginaria que atraviesa en diagonal de sureste a noroeste la Tierra de Lemos.

II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

La Portada del Libro I o Interrogatorio General de la feligresía ⁴ lleva como título la “Advertencia” de que las respuestas “al interrogatorio de la letra A que no están absueltas en esta relación, se hallarán en el General de la villa de Monforte y Jurisdicción de Monforte de Lemos en el Tomo 12 f^o 9606 por corresponder de ella esta feligresía”:



MAGEN II: Parte superior encabezamiento e idéntica para todas las feligresías del Coto Viejo.

⁴ Signatura: 10465-01/05. Sección Catastro. Jurisdicción de Monforte. Provincia de Lugo. AHPL.

Así, las respuestas a las cuarenta preguntas del cuestionario o Interrogatorio General de la feligresía se limita a una relación que elabora José Rodríguez cotoero y mayordomo pedáneo o alcalde representante de la autoridad en esta feligresía incluida en el Coto Viejo y “pertenece en lo civil y criminal a la Jurisdicción de la villa de Monforte (de que es dueña la Ex^{ma}. señora condesa de Lemos) vecinos de los que se compone sus clases y oficios, límites y demarcaciones con la distinción de las calidades, especies de tierras que ocupan (...) y de lo más que comprende el bando que se haya fijado en la iglesia parroquial de ella para el establecimiento de la única contribución”.

Mayordomo que a diferencia de las relaciones de otras feligresías y lo mismo que el total de las veintiocho feligresías que constituían el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte⁵ no va ir respondiendo una a una a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General sino que ha sintetizado dichas preguntas en once apartados con lo cual la relación es más concisa e inteligible.

Modelo que se reproduce a continuación siguiendo el esquema de la relación:

Derechos de vasallaje

Los percibía la señora condesa de Lemos de cada vasallo del estado general y consistía en el llamado derecho de la fanega que “pagan en dinero unos más otros menos”, según sus posibilidades, y “porque nunca han comprendido los ramos o especies en que se funda mayormente cuando es diferente de unos años a otros no pueden declarar la cantidad fija a que ascenderá este derecho cada año aunque sea a regularlo por quinquenio y para la verificación de su importe y motivo se remiten a los contadores de la señora condesa”.⁶

Derecho de fanega al que había que añadir el de la talla cuyo importe era de 10,5 r., anuales más las alcabalas que alcanzaban la cifra anual de 150 r.

Demarcación

La demarcación de la feligresía abarcaba de levante a poniente una superficie de tres dieciseisavos de legua,⁷ de norte a sur medio cuarto de legua y en circunferencia dos cuartos y medio (perímetro=3,4 Km/superficie=34 km²) tardándose una hora en andarse y limitando al levante con la feligresía de Sta. Eulalia de Caneda, al poniente con la villa de Monforte, al norte con la feligresía de S. Julián de Reigada y al sur con la de Sta. María de la Penela.



Imagen III: Plano de Sta. Mariña de O Monte

⁵ Veintiocho feligresías de las cuales dieciséis pertenecen a día de hoy al Ayuntamiento de Monforte (Bascós, Caneda, Distriz, Guntín, Gullade, Mato, O Monte, Moreda-S. Salvador, Nocedas, A Penela, Piñeira, Reigada, Ribasaltas, Seoane y A Vide más su capital Monforte de Lemos), diez al Ayuntamiento de Pantón (Cangas-S. Fiz, Deade, Espasantes, Mañente, Moreda-S. Román, Pantón, Serode, Siós y Vilamelle más su capital Ferreira) y dos al Ayuntamiento de Sober (Canaval y Villaoscura).

⁶ En otras feligresías de la Tierra de Lemos despejan esta interrogante y el ¿por qué? del nombre ya que especifican que cada vasallo de la Casa condal de Lemos le debía pagar anualmente unas determinadas cantidades de centeno medido por fanega (4 ferrados), según fuese mayor o menor su heredad por lo que podía reducirse al pago de una gallina o de algún dinero de lo que puede deducirse que, tal vez, fuese un derecho señorial de origen medieval que debían de abonar los vasallos para poder roturar o poner en cultivo nuevas tierras y cuya cuantía anual se establecería en función de las cosechas de ahí su variabilidad.

⁷ Legua castellana vulgar o común=5.572 m.

Y cuya demarcación empieza en el marco del “Penedo” desde donde baja en derechura al “Castro” de Caneda, desde donde va al marco de “Rodas” y vuelve a bajar al de “Gilbarda”, que “divide la feligresía con la villa de Monforte”, subiendo en línea recta al marco de “Solveira” y pasando al de la fuente de “Hortos” y de éste al citado de “Pedredo” (¿Penedo?).

A su vez el *Madoz*,⁸ un siglo más tarde, especificaba que la superficie que abarcaba la feligresía eran nueve leguas ($\pm 37,7 \text{ Km}^2$)⁹ limitando al norte con Caneda, al este con Villamarín y al suroeste con Monforte y Penela añadiendo que gozaba de un clima benigno y que comprendía los lugares de “Calvos”, “Eiras”, “Hortos”, “Mato”, “Solveira” y “Torre”.

Especies de tierras y sus calidades

El mayordomo especifica que las que “resultan en el término” son tierras de sembradura, hortaliza, prados de regadío y de secano, viñas, parrales, dehesas, sotos de particulares y concejiles, montes bajos de particulares y tierra de pasto común habiendo de todas ellas de las tres calidades, a excepción de la tierra de pasto común que “por naturaleza” era inútil para el fruto, y en cuanto “a las cabidas” que había no podía “hacer prudente juicio de ellas” por lo que se remitía “a las que consideren y se acrediten por el acto de reconocimiento”.

Todo lo cual lo ratifica el *Madoz* ya que especifica que el terreno de la feligresía “participa de monte y llano de buena calidad” y, además, que la bañaban varios arroyos que se dirigían al río Cabe.

Frutos

Los frutos que se recogían en la feligresía, según la relación, eran trigo, centeno, vino, maíz, mijo “miúdo”, castañas, cebada, legumbres e hierba.

Frutos que vuelve a citar el *Madoz* pero limitándose al vino, centeno, trigo, maíz, legumbres y otros frutos sin hacer más concreciones aunque cabe suponer que se habría introducido la patata a pesar de que no se la mencione.

Diezmos

En la relación se hace constar que se pagaban “de diez uno de los expresados frutos” como, asimismo, del ganado menor, y, además, por cada cría de vacuno 10 mrs., por cada vaca de vientre 2 cuartillos de manteca,¹⁰ los que criaban pollos uno y por hortaliza una gallina o 2 r.

⁸ MADDOZ, Pascual (1845-50), “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”.

⁹ EL dato no concuerda con el recogido en el Catastro pero ello puede deberse a que en 1753 se le haya dado a la legua el valor vulgar o común de 5.572,7 m., y en el *Madoz* el valor oficial de 4.190 m. por lo que la discordancia es sólo aparente.

¹⁰ Medida de capacidad equivalente a la cuarta parte ($\pm 0,512$ litros) de un azumbre (± 2 litros).

Diezmos que pertenecían enteramente al cura párroco y, si bien, no podían regular “la cantidad de cada ramo estimaban su valor anual considerado por quinquenio” en ¿200 reales? de vellón.

Primicia

Debía de pagar 2 o 1 f., de centeno cada vecino, dependiendo de sus posibilidades, que percibía la Fábrica de la iglesia parroquial y cuyo importe anual solía ascender a 33 f., de centeno.

Votos

Cada vecino que labraba con yunta de bueyes debía de pagar 2 f., de centeno que los percibía la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago por razón de voto lo que ascendía al año a 54 f., de centeno.

Molino harinero

Hace constar que sólo había uno arruinado en el arroyo de la “Rega” perteneciente a Francisco Baanante.

El *Madoz*, sin embargo, vuelve a citar un siglo más tarde la existencia de un molino harinero pero sin especificar su condición de arruinado.¹¹

Colmenas

Había setenta y cuatro de las cuales sesenta y ocho eran de Andrés González, cuatro de D. Mateo González, una de José Álvarez y otra de Domingo Losada.

Ganados

Las especies existentes en la feligresía eran bueyes, vacas, novillos/as, carneros, ovejas, corderos y cerdos mayores y menores “sin que dentro ni fuera del término tenga vecino alguno cabaña ni yeguada”. Mismas especies que vuelve a citar el *Madoz* pero añade que había alguna caza de perdices y liebres.

Número de vecinos

- 2 eclesiásticos, D. Manuel y D. Juan González.
- 1 hijosdalgo, D. Mateo González.
- 1 abastecedor de vino, Francisco Pérez da Torre, que “como tal cura al año” 120 r., y como tabernero 50 r.
- 22 labradores y jornaleros, incluido el abastecedor de vino y tabernero, que ganaban al día 2 r.
- 4 viudas.
- 2 solteras.
- 31 casas habitables.

¹¹ Puede que se declarase arruinado, aunque no lo estuviese, ya que podría ser gravado con alguna contribución puesto que los señores, en este caso condes de Lemos, podrían tener derecho al monopolio de los molinos por lo que podrían imponerle el pago de alguna renta o canon.

El *Madoz*, a su vez, eleva el número de vecinos a 40 (296 almas) y el de casas a 37.

Servicio Ordinario

Pagaban los vecinos cada año por este derecho a Su Majestad 67 r., más 17 mrs.

Rematándose la relación con la especificación por escrito de que el mayordomo pedáneo juraba “por esta + haberla hecho bien y fielmente sin fraude ni engaño, según mi juicio, habiéndome para ello informado muy individualmente con asistencia del perito nombrado y de otras personas practicas e inteligentes”:

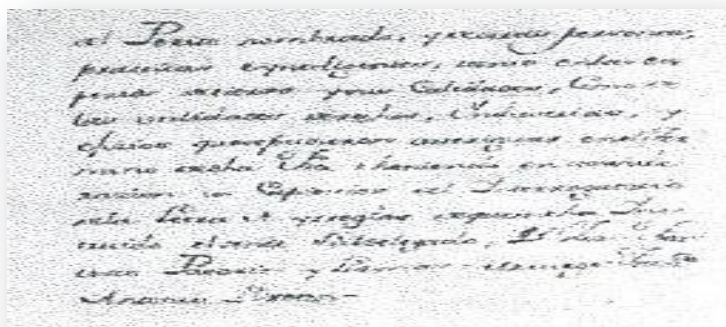


IMAGEN IV: Remate de la Relación

Es evidente, pues, que la relación se limita a recoger sólo aquello a lo que se podía responder de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General sin más explicaciones de las estrictamente necesarias con lo cual no se le facilitaba la tarea a los “inspectores” por lo que, por ejemplo, en el apartado de fanega y especies de tierras y sus calidades no se dan cifras eludiéndose así cualquiera responsabilidad y dejándoles a los vecinos la posibilidad de declarar con un margen más o menos amplio de veracidad ya que el mayordomo no dejaba de ser un vecino más con sus propios intereses particulares y otro tanto se puede decir de los empleados de la “contaduría” de la condesa de Lemos, de los eclesiásticos y de las autoridades oficiales y de hecho uno de los forasteros que declara tener alguna propiedad en la feligresía es D. Juan Pasarín residente en La Coruña y Subdelegado para el establecimiento de la Única Contribución. Pero sí se detallan las diferentes contribuciones que pagaban los vecinos y que se reflejan en la tabla:

Tabla I/Importe cargas contributivas vecinos Sta. Mariña de O Monte-1753

TIPO	IMPORTE/AÑO	PRECEPTOR
Alcabala vieja	150 r.	Condesa de Lemos
Fanega ⁽¹⁾	¿?	Condesa de Lemos
Talla	10 r+17 mrs.	Condesa de Lemos
Servicio ordinario y extraordinario	67 r+17 mrs.	Rey
Voto a Santiago ⁽²⁾	54 fc.	Catedral de Santiago
Primicia ⁽³⁾	34 fc.	Cura párroco
Diezmos	200 r. ⁽⁴⁾ /2.000 r	Cura párroco

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido

(1) “Se remiten a los contadores de la señora condesa”.

(2) 2 f., de centeno todos los que tuviesen yunta de bueyes.

(3) 2 o 1 f., de centeno según posibilidades.

(4) Se trata de un error, en el Libro de Personal de eclesiásticos la cantidad se eleva a 2.000 r.

Gravámenes entre los que se encuentran los llamados derechos señoriales o conjunto de rentas en dinero que tenían derecho a percibir, con carácter hereditario, los condes titulares de Lemos de sus vasallos¹² y cuyo origen hay que buscarlo en su obtención del señorío¹³ como una merced o donación real concedida a algún/os antepasados en pago a los servicios prestados o méritos personales lo que suponía que el respectivo conde o condesa titular podía imponer el pago de ciertas prestaciones a las personas del estado llano que viviesen dentro de su territorio jurisdiccional sobre las que tenían, además, el derecho a ejercer justicia en lo civil y criminal.

Así, los vecinos de Sta. Mariña de O Monte debían abonar los derechos señoriales de origen medieval de la talla¹⁴ y de la fanega¹⁵, consistente el primero en el pago de una cantidad dineraria anual que deberían reunir entre todos los vecinos concretándose su importe lo que no acontece en el caso del segundo alegando que era variable de un año para otro y desconocer en qué se fundaba la Casa condal para exigir su pago lo cual es, fácilmente, justificable ya que los derechos señoriales se pueden considerar como un conjunto de prerrogativas señoriales difusas y poco claras, que permitían gravar cualquier actividad o tipo de producción y obtener así rentas o ingresos, pues cada señor podía imponer a sus vasallos desde monopolios hasta prestaciones personales o pagos en especie o en dinero por diversos conceptos.

Derechos señoriales contra algunos de los cuales se estaban revelando ya muchas feligresías del Coto Viejo que se basaban, posiblemente, en que consideraban que los condes sólo poseían el señorío jurisdiccional pero no el señorío territorial o solariego, es decir tenían el dominio jurídico y político pero no el de las tierras cuyo dominio eminente le correspondía a otras personas e instituciones a las cuales ya les pagaban rentas para poder usufructuarlas a lo que se podría añadir que en la Edad Media y Moderna no estaba desarrollado, como hoy en día, el concepto de propiedad particular como algo exclusivo de una persona sino que dueño directo (dominio eminente) y usufructuario o campesino (dominio útil) compartían algún tipo de propiedad sobre la tierra de ahí la “rebeldía” del mayordomo pedáneo a especificar la cuantía del importe de la fanega.

Pero a estos derechos señoriales hay que sumar los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos, excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debían pagar al rey sólo los miembros del estamento no privilegiado, y entre los que se encuentran las llamadas alcabalas viejas que habían sido en su origen un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10% con algunas exenciones pero, dada la poca actividad comercial en el mundo rural, se habían convertido en una contribución monetaria fija y predeterminada que debían reunir y abonar el conjunto de

¹² Hombres libres y no siervos pero dependientes de su señor lo mismo que éste lo podía ser de otro señor o del rey.

¹³ El señorío jurisdiccional va a ser consolidado por los Reyes Católicos (siglos XV-XVI) con la instauración del mayorazgo o prohibición de repartir los bienes vinculados a un señor que debían de ser transmitidos íntegros por vía hereditaria de mayoría varonil o, a falta de varón, femenina salvo que el rey/reina permitiese su fragmentación convirtiéndose así el señorío en el sistema social, económico y político imperante en la Edad Moderna hasta que fue abolido por las Cortes de Cádiz (1810-1812).

¹⁴ Derecho que tenía el señor jurisdiccional a cobrar por el uso y disfrute del monte.

¹⁵ En algunas feligresías se especifica que se trataba de un derecho señorial que debían abonar los vasallos en especie según sus haciendas por lo que, tal vez, derive de la concesión del permiso para roturar nuevas tierras medidas por fanegas y no ferrados (fanega=4 ferrados) de ahí el nombre del derecho señorial.

los vecinos de cada feligresía anualmente ¹⁶ a su perceptor que, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que lo poseía por enajenación real en pago, posiblemente, a algún servicio prestado o por compra a la Corona.

Al contrario, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey y que debían de pagar sólo los miembros del estado llano según su riqueza aunque, como las alcabalas, se había convertido en una cantidad predeterminada que se debía de reunir sólo entre todos los pecheros y que en el caso de Sta. Mariña de O Monte, como en otras feligresías del Coto Viejo, los vecinos poseían para ello una taberna que, a través de la sisa del vino o detracción de una pequeña cantidad en cada medida que vendía el tabernero, contribuiría a reunir, total o parcialmente, el importe del servicio aunque en la relación sólo se especifican las ganancias anuales del tabernero (50 r.) que es, a la vez, el que la abastece de vino (120 r.=ganancias anuales); no obstante, las ganancias que se le regulan parecen indicar que era suficiente para reunir esos 67 r., que era el importe del impuesto.

Los restantes tributos son ya los de carácter religioso, comunes a todos los vecinos y feligresías, denominadas en el Interrogatorio General ¹⁷ como “obvenciones eclesiásticas fijas y estables”, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto a Santiago y del clero de su catedral creado el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo y que en Sta. Mariña de O Monte consistía en el pago de 2 f., de centeno por parte de todos aquellos vecinos que poseyesen una yunta de bueyes.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su mantenimiento y estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino según su riqueza aunque en un primer momento, lo mismo que el diezmo, era voluntaria pasando luego a ser obligatoria y personal como si hubiese sido establecida por derecho divino, tal y como dice Segundo L. Pérez López, y que en Sta. Mariña de O Monte estaba fijada en 2 o 1 f., de centeno, según las posibilidades de cada vecino, lo que podría denotar que era una vecindad en la que todos los vecinos disponían de excedentes de cereal panificable y, relativamente, con pocos contrastes socioeconómicos.

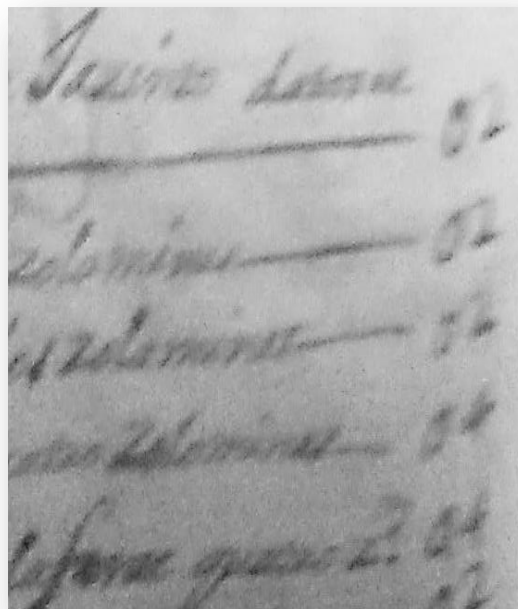


Imagen V: Fragmento de la lista de vecinos y sus aportaciones (1738).

Lo que parece desmentir el Libro de Fábrica de la feligresía ¹⁸ en el que se recoge que algún vecino/a abonaba la cuota en

¹⁶ No se especifica cómo se establecía la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos.

¹⁷ Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo. Signatura: 10731. AHPL.

¹⁸ Libro de Fábrica de Sta. María de A Penela y Sta. Mariña de O Monte. Tomo II (1699-1815). ACDPL.

dinero señal de que no disponía de excedentes de grano y, además, en el año 1738 se incluye en el Libro una lista de las cantidades que habían abonado los vecinos de la feligresía por concepto de primicia y ninguno de ellos llega al ferrado por lo que se usa como medida el celemín,¹⁹ pero ello parece desmentirlo, a su vez, el importe del Voto a Santiago ya que el mayordomo hace constar en la relación que presenta que sólo pagaban los que poseían yunta de bueyes, sin incluir la de vacas o las medias yuntas (buey+vaca), y dado que el montante anual es de 54 f., de centeno ello supone que de los 29 vecinos sólo 2 (6,8%) no poseían una yunta para trabajar la tierra por lo que hay que concluir que la relación presentada por el mayordomo de la feligresía, posiblemente, habría sido elaborada por otra persona que establecería unos parámetros comunes para todas las feligresías integradas en el Coto Viejo.

Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas para el sostenimiento del ministerio eclesiástico pero cuyo importe lo podía percibir una sola persona o lo podían compartir o repartir más de uno y, asimismo, el perceptor/es podían ser laicos o eclesiásticos, pero, en este caso, el mayordomo se limita a especificar que los cobraba exclusivamente el cura párroco concretando en dinero su importe anual sin más pero la cantidad en que los tasa es totalmente errónea ya que la rebaja a 200 r, anuales por término medio, error que subsana el Libro Real de eclesiásticos que los fija en 2.000 r.

Gravámenes religiosos que se habían convertido en contribuciones fijas y obligatorias como un impuesto más de lo que se ha dejado constancia por escrito en los Libros de Fábrica en el caso del cobro de la primicia ya que en varios de los Autos elaborados tras las Visitas pastorales anuales se puede leer que se le ha hecho la petición al párroco de que “los autores (mayordomos) pongan los alcances” y de que “se le da comisión en forma con la facultad de obligar y absolver y siendo necesario invocar auxilio secular”, es decir utilizar todos los medios a su alcance tanto espirituales (excomunión) como seculares (justicia) para que los mayordomos hagan efectiva la cantidad estipulada.

Pago, pues, de una serie de contribuciones, laicas y religiosas, de las cuales la más gravosa, como refleja la tabla, era el diezmo (2.000 r.) seguido, posiblemente, de los derechos señoriales y alcabala que percibía la Casa condal (¿?), Voto a Santiago (189 r.),²⁰ primicia (119 r.) y el servicio ordinario debido al rey (67 r.) por lo que es evidente que la Corona era la que menos se beneficiaba directamente de este complejo sistema fiscal de ahí que intentase modificarlo.

Y respecto a la actividad económica imperante en la feligresía, así como a sus características sociales, los datos aportados por la relación no presentan ninguna novedad ya que retratan la típica feligresía rural con escasa presencia de hidalguía y de actividades que no fuesen la agricultura y la ganadería más el correspondiente abastecedor de vino que ejercía también como agricultor y tabernero pero en la que ni siquiera había un estanquillero; además la feligresía parece que no muestra ningún signo de desarrollo económico ya que se hace constar que el único molino harinero que había en el término estaba “arruinado” muestra evidente de que no era rentable su explotación,

¹⁹ En el Libro del Interrogatorio General del Coto Viejo se especifica que la fanega equivale a cuatro ferrados y el valor que se le da al celemín en Castilla como medida de volumen es de 12 celemines por fanega por lo que el ferrado equivaldría a 6 celemines.

²⁰ El precio del ferrado de centeno en el Interrogatorio General del Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte) se fija en 3,5 r.

tal vez, debido a la proximidad, unos 3 Km., de la villa de Monforte de Lemos que dispondría de molinos (rio Cabe) a lo que se podría añadir el hecho de que, si bien, no hay ninguna casa arruinada, sin embargo, su número total sólo supera en una al número total de vecinos (31/30) lo que parece no corresponder al modelo típico de la casa del interior de Galicia caracterizada por estar constituida por varias dependencias independientes, como en su comarcana Caneda, dado el mayor tamaño de las haciendas y familias lo que llevaría, en último término a hablar de una feligresía con fuertes contrastes socioeconómicos entre sus vecinos muchos de los cuales “habrían huido” cara a la villa a la procura de trabajo o de un nivel de vida más confortable.

Datos que resultan, no obstante, insuficientes en el terreno económico ya que el mayordomo pedáneo no facilita ni cuál era la medida más usual de superficie usada en la feligresía ni su equivalencia con respecto a la medida oficial castellana (vara) ni, tampoco, el tanto por ciento de la superficie cultivable que se dedicaba a cada cultivo, según las calidades del suelo y, además, la relación tuvo que ser redactada por otra persona ya que el mayordomo pedáneo a la hora de procederse a su firma tuvo que delegar en Francisco Antonio Bretón para que lo hiciese “a ruego” lo que aclara, perfectamente, el Libro del Interrogatorio General de las veintisiete feligresías de la Villa de Monforte”²¹ a “cuya elaboración y firma se procede el día cinco del mes de mayo del año 1753 en Monforte y que en el primer capítulo recoge que: “La peculiar denominación de la villa y veintisiete feligresías de que se compone en parte su jurisdicción y son correspondientes al todo de la presente operación consta de las veintiocho relaciones juradas que la Justicia y cabos pedáneos presentan en debida forma las veintiocho relaciones las cuales han arreglado conjuntamente con los peritos electos y por las noticias de otras personas inteligentes y practicas así en las cabidas y calidades de las tierras de cada término y sus frutos con el número de vecinos de cada uno sus artes, granjerías, oficios y demás utilidades a fin de que con la claridad y fundamento posible se vengan en el conocimiento de todo ello sobre que se remiten a dichas relaciones”.

Libro manuscrito que viene a ser un estrato de las veintisiete relaciones del conjunto de las feligresías integradas en la Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) más la de la villa de Monforte de Lemos de cuya objetividad se quiere dejar constancia en la introducción del Libro, tal y como se habría dispuesto por el Gobierno,²² para lo que se había convocado “en virtud de cartas políticas” a los representantes eclesiásticos de cada feligresía que debían garantizar con su presencia la “pureza” del acto por lo que entre los presentes se hallaba el presbítero D. Manuel González como “teniente cura” y que lo era, también, de Sta. María de A Penela feligresía a la que era aneja la de la Sta. Mariña de O Monte. Autoridades eclesiásticas a las que hay que sumarles las civiles de la villa representadas por el “teniente corregidor”,²³ D. Pedro Blanco de Luaces, dos regidores,²⁴ D. José Bernardo de Parga y D. José Losada, y el escribano del ayuntamiento, Pedro Antonio de Quiroga, más los “peritos del público” y los “expertos por su Majestad” y,

²¹ Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. AHPL.

²² Reinado de Fernando VI (1746-1759) segundo de los hijos de Felipe V, primer Borbón, que sube al trono de España (España+colonias americanas) y casado con la infanta portuguesa Bárbara de Braganza cuya Camarera mayor o “mano derecha” era la XII condesa propietaria de Lemos, Dña. Rosa de Castro y Portugal.

²³ Representante del rey o del señor en que el que habían delegado sus funciones y que ejercía o supervisaba en su nombre múltiples funciones (judiciales, económicas, militares, ...). En la villa de Monforte de Lemos lo nombraba la Casa condal de Lemos ya que ejercía en ella, por enajenación real, el señorío jurisdiccional.

²⁴ Alcaldes y en teoría la máxima autoridad de la administración de una villa o ciudad.

concretamente, por Sta. Mariña de O Monte “hizo de cabo ²⁵ y perito” José Rodríguez: “Todos los cuales juntos y congregados ratificándose (excepción de los citados párrocos) en el juramento que tienen prestado en el que a mayor abundamiento se afirman siendo necesario después de haberse informado exactamente con la justificación y reserva posible a tenor del Interrogatorio de la letra A que va puesta por cabeza a cada uno de sus Capítulos”.

Interrogatorio General que es, pues, indispensable para poder complementar las características específicas de cada una de las feligresías englobadas en la Jurisdicción del llamado Coto Viejo; no obstante, el Libro vuelve a ser igual de conciso que la relación presentada por el coter y mayordomo pedáneo de Sta. Mariña de O Monte ya que en muchos de los Capítulos lo único que se anota es que “se remiten a las relaciones presentadas” y otros son repetitivos ya que, por ejemplo, ²⁶ respecto a “alcabalas, portazgos (...) se remiten a los privilegios que presenten la señora condesa de Lemos (...) con la utilidad que le corresponde” lo mismo que reseña el mayordomo de Sta. Mariña de O Monte en su relación en la que hace constar que para la “verificación de su importe y motivo se remiten a los contadores de la señora condesa”.

Pero a pesar de ello algunos de los cuarenta Capítulos especifican con mayor detalle algunas de las características del conjunto de las feligresías siendo algunas matizaciones muy significativas en el terreno económico ya que dejan claro, por ejemplo, que la medida de superficie más usada en todo el Coto Viejo es el ferrado, especificándose sus equivalencias con respecto a otras medidas ²⁷ tal y como se refleja a continuación:

Ferrado=25 varas ²⁸ en cuadro ($\pm 430,5 \text{ m}^2$).

Fanega=4 ferrados.

Tega=2 ferrados.

Ocho cuartales=1 ferrado, 12 rezumes y veinte y cuatro cuartillos. ²⁹

Jornal= $\frac{1}{2}$ ferrado. ³⁰

Medidas de superficie que podían ser igualmente de capacidad pero de valor variable según fruto aunque no se especifica este punto a excepción de la de volumen utilizada para el vino que es el cañado concretándose que “por el pote toledano que es la medida mayor según ley y sin minoración de la sisa y millones que sufre esta especie” hacen 64 cuartillos ($\pm 32,7$ litros).

Especificándose, asimismo, que por ferrado de tierra se derramaba un ferrado de semiente de centeno, de trigo $\frac{3}{4}$ de ferrado, de cebada $\frac{1}{2}$ ferrado “colmado”, de mijo “miúdo” $\frac{1}{5}$ de ferrado y de maíz $\frac{1}{6}$ ferrado que “son las semillas que ordinariamente se siembran en el término expresado” haciéndose constar en otros Capítulos que todas las tierras cultivadas en las diferentes feligresías del Coto Viejo producían una cosecha al año, excepto las de sembradura de 2ª y 3ª calidad que lo hacían con un año de descanso,

²⁵ Además de mayordomo pedáneo era también cabo es decir el encargado de las cuestiones militares que podrían afectar a la feligresía como, por ejemplo, el alojamiento y manutención de las tropas en caso necesario.

²⁶ Capítulo 28º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

²⁷ Capítulo 9º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

²⁸ Se le ha dado a la vara un valor de 0,83 m.

²⁹ Medida de capacidad para líquidos equivalente a la cuarta parte ($\pm 0,512$ litros) de un azumbre (± 2 litros).

³⁰ Se usa para medir la superficie del viñedo a partir de la superficie que puede cavar en un día un hombre (jornal).

que los montes bajos murados de particulares sólo daban tojo y broza mientras que los abiertos y comunales sólo servían para el pasto “como se deduce de las relaciones”³¹ y que “en cuanto a las especies y calidades de tierra (...) consta de d(ic)has relaciones según queda declarado, y en cuanto a las medidas relativas a cada una por no poder formar prudente juicio de ellas como lo tienen expuesto se remiten desde luego a las que se acreditasen por el marqueo y acto de reconocimiento”.³²

Respuestas que confirman que las medidas de superficie y capacidad utilizadas en todas esas feligresías eran las mismas que se utilizaban en el resto de la Tierra de Lemos con la peculiaridad que se le da un valor muy bajo al ferrado como medida de superficie (25 v²) lo que releva que las feligresías integradas en el llamado Coto Viejo pertenecientes, hoy en día, a tres Ayuntamientos (Monforte/Ferreira/Sober) disponían de suelos más fértiles por lo que los 2.200 f., de superficie que abarcaba la feligresía, si bien, estaban distribuidos en tres calidades (1^a/2^a/3^a), sin embargo, eran más fértiles que los de otras feligresías.

Lo que parece corroborar el *Madoz* un siglo más tarde que especifica que el “terreno participa de monte más llano de buena calidad” y, a mayores, la bañaban “varios arroyos que se dirigen al rio Cabe” lo cual, también, se puede deducir del hecho de que se necesitaba una menor superficie de suelo, con respecto a otras feligresías, para que la misma cantidad de semiente fructificase adecuadamente.

Interrogatorio General que evidencia además que el centeno era el cereal más idóneo para los suelos de la Tierra de Lemos ya que era el único que admitía un ferrado de semiente por ferrado de suelo seguido del trigo, cebada, mijo “miúdo” y maíz³³ lo que viene a explicar el ¿por qué? el centeno era el pan del campesinado y de los “pobres” y el ¿por qué? era posible, en algunas feligresías, cultivar algo de trigo para fines litúrgicos (pan ácimo) o la mesa de los más pudientes ya que ambas especies eran las que aceptaban una mayor cantidad de semilla por ferrado (1-³/₄ f.) mientras que de cebada, mijo y maíz las cantidades eran sensiblemente inferiores (¹/₂-¹/₅-¹/₆ f.) lo que explica, a su vez, el ¿por qué? el cultivo de la cebada, mijo y maíz sería, relativamente, minoritario que no es otro que la necesidad de dispersar más la semilla para obtener una óptima producción lo cual no significaba una mayor productividad sino, simplemente, la mayor o menor idoneidad de ese espacio geográfico para uno u otro cultivo así como su mayor o menor aprecio como alimento y derivado de ello su mayor o menor demanda en el mercado y la mayor o menor superficie dedicada a su cultivo.

Centeno al que se le dedicaba mayor superficie que a la cebada a pesar de que la cebada, lo mismo que el centeno, se puede cultivar en suelos más pobres y más fríos que el trigo e, incluso, se pueden sembrar, cebada y centeno, en la misma parcela cuando se destinan a forraje ya que comparten periodo de plantación (otoño) y recogida “en verde” (enero) además la cebada, lo mismo que la avena, según los especialistas, tiene más follaje que el centeno lo cual es idóneo para alimento del ganado y, a mayores, a diferencia del trigo exige más agua al principio que al final lo que la hace

³¹ Capítulo 4º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

³² Capítulo 10º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

³³ El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/1^{er} milenio A. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos?/¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII atribuyendo, algún estudioso, su introducción en el valle de Lemos a la Casa condal de Lemos.

más resistente a la sequía a lo que hay que añadir que es fácil de conservar, tiene un gran poder germinativo y aporta más proteínas que el resto de los cereales pero su poco aprecio como cereal panificable originaría que quedase relegada a ser alimento del ganado y su cultivo se fuese desterrando en muchas feligresías por lo que se mantendría en Sta. Mariña de O Monte, lo mismo que en Sta. Eulalia de Caneda, como un cultivo secundario que ocuparía terrenos poco fértiles, de diferentes alturas y poco húmedos.

Y, si bien, tanto el centeno como la cebada eran los cereales idóneos para las zonas montañosas de duros inviernos y de suelos ácidos y arenosos, sin embargo, va a ser el centeno, más duro y productivo que el trigo y más apreciado que la cebada, el que se imponga como cereal panificable dado que el cultivo del trigo, pese a ser el más apreciado de todos, no era factible; no obstante, el cultivo del trigo parece que se mantenía en todas aquellas feligresías en que sus escasísimos suelos más fértiles lo permitían dado que se consideraría un “artículo de lujo” destinado a fines litúrgicos y a la mesa de los más pudientes o a ocasiones especiales a pesar de que el pan elaborado con él endurecía más pronto que el elaborado con centeno que, a su vez, podía provocar ergotismo.³⁴

Así pues, en Sta. Mariña de O Monte lo mismo que en Sta. Eulalia de Caneda se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales a los que hay que añadir el mijo y el maíz,³⁵ estando el primero presente en Galicia desde época castreña y que, por lo tanto, se puede incluir entre los cereales o gramíneas tradicionales capaz de adaptarse a climas y suelos diversos, aunque nunca en el monte,³⁶ entrar en rotación con otros cultivos (trigo, centeno, maíz, nabos o hierba) dado su condición de cereal de ciclo corto (dos meses/siembra junio-julio) con un rendimiento similar al del trigo o centeno y apto para alimento humano y animal y que, además, se puede sembrar después de recoger el trigo o centeno no exigiendo cuidados desde la siembra hasta la maja por lo que exige una mínima inversión de energía y tiempo.

El mijo era, pues, un cultivo que jugaba un papel fundamental en un sistema agrícola de carácter autárquico y de autoconsumo ya que podía suplir una mala cosecha de trigo, cebada o centeno proporcionando además la necesaria harina y paja para el ganado y alimento para los seres humanos (harina/pan) lo que se traduciría en aquellas comunidades que lo cultivaban en una mejor alimentación y con ello en un incremento demográfico de las mismas que haría necesario, a su vez, que aumentasen la superficie de sus tierras de cultivo.

Por todo ello, J.M. Vázquez Varela, considera que debió de jugar un papel fundamental en el nacimiento y evolución de la cultura castreña ya que su breve periodo de permanencia en la tierra permite a ésta un breve descanso antes de recibir la simiente del cereal de invierno (trigo o cebada) y con ello duplicar la cosecha en la misma finca por lo que, tal vez, habría jugado, un papel fundamental en el asentamiento de la población lo que traería consigo un nuevo modelo de control del territorio (castros) ya

³⁴ Enfermedad provocada por el cornezuelo o ergot que es un hongo negro que crece en la espiga del centeno y puede mezclarse con la harina provocando envenenamiento; no obstante, también se usó con fines, entre otros, terapéuticos o alucinógenos.

³⁵ Su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos, que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña fue un error.

³⁶ Si se cultivaba en algunas feligresías de la Tierra de Lemos algún trigo o centeno “avenoso”.

que se le daría una mayor importancia a los territorios productivos para poder alimentar a una población en crecimiento y de ahí la necesidad de defenderlos.

El maíz, por el contrario, era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII pero se va a adaptar perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío y de suelos diversos sirviendo de abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica al ser, también, un cultivo de crecimiento rápido que favorece la absorción del fósforo que se halla insoluble en el terreno por otras plantas e inmoviliza mucho nitrógeno, lo mismo que otras leguminosas, por lo que su cultivo garantizaba una mayor rentabilidad a largo plazo de aquellas especies con las que rotaba ya que mantenía la materia orgánica del suelo para beneficio de los cultivos siguientes dada su alta producción de rastrojos de lo que puede deducirse que su cultivo se habría impuesto en el Coto Viejo para garantizar una mayor productividad del trigo.

Trigo al que no va a desplazar como cereal panificable como, tampoco, va a desplazar al centeno pero sí al nabal en el Coto Viejo a pesar de ser una hortaliza, también, presente en Galicia desde finales de la Prehistoria, como en la mayoría del Hemisferio norte, ya que se adaptaba bien a los países de clima frío y templado y lo mismo que el mijo y el maíz podía dar altas producciones en periodos cortos por lo que podía intercalarse con otros cultivos o cultivarse en solitario ya que era barato, poco exigente y con un alto valor nutritivo y antioxidante; no obstante, parece que en todo el Coto Viejo ha sido desplazado por el maíz y, probablemente, antes lo había sido por el mijo ya que el cultivo de éste se mantiene, al menos en algunas feligresías, aunque cabe suponer que restringido a aquellos suelos en los que el maíz no prosperaba.

Ello suponía que en las tierras de labradío se podía obtener en los mejores suelos una cosecha anual de aquel fruto que se sementase en ellos aunque no se concreta, ni en la Relación presentada por el cotero y mayordomo pedáneo ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo, la especie que se sembraba en dichos suelos pero se puede deducir a partir de los frutos que se dice que se cultivaban en el término de cada feligresía así, en el caso concreto de O Monte,³⁷ como en Caneda, sería trigo rotando con maíz “año a año” lo que queda, no obstante, aclarado en el apartado 12º del Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo en el que se recogen las productividades anuales de los diferentes frutos cultivados en la feligresía y en las tierras de sembradura de 1ª calidad se concreta la productividad tanto del trigo como del maíz mientras que en las de 2ª y 3ª calidad sólo la del centeno.

Cultivo de cereales que se complementaba con la pradería, tanto para pasto del ganado (prado de diente/regadío) como para forraje (prados de siega/secano), más algunas legumbres y hortalizas. Cultivos a los que hay que añadir cerezos, manzanos, perales, olivas y castañas, árboles frutales plantados sin orden en las márgenes de las tierras de hortalizas, viñas y prados, a excepción de los castaños que “por lo común” estaban en sotos y aun en los “ejidos de las aldeas y lugares”.³⁸

Árboles que daban fruto pero en O Monte lo mismo que en Caneda el que debía ocupar una mayor superficie era el castaño cultivado en los llamados sotos que, además, podían ser tanto de particulares como concejiles o comunales pero sin poderse concretar el

³⁷ Se suele usar para designar la parroquia el nombre de la santa titular, Sta. Mariña, y no el propio del lugar, O Monte.

³⁸ Capítulos 6º-7º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

tanto por ciento de la superficie de la feligresía que ocupaban ya que tanto en la Relación General de la feligresía como en el Interrogatorio General del Coto Viejo se especifica que en cuanto a las medidas relativas a cada especie “por no poder formar prudente juicio de ellas” se remiten “a lo que resulte por el marqueo y acto de reconocimiento”.

Sotos concejiles cuya presencia parece indicar que lo mismo que en otras feligresías de su entorno debía de ser el cultivo de la castaña el principal garante de la subsistencia de los vecinos y, por lo tanto, de la paz social al erradicar el hambre aunque no la miseria a lo que contribuiría, también, el pastizal comunal que permitiría el desarrollo de la ganadería como fuente de recursos dinerarios, abonado, alimento y fuerza de trabajo.

En resumen, se puede decir que se trataba de una agricultura de carácter autárquico o de autoconsumo puesta en marcha por las sucesivas generaciones de campesinos asentadas en la feligresía que, basándose en la experiencia y el conocimiento empírico, habían desarrollado un sistema agrario de policultivo capaz de aprovechar de una forma muy eficaz los cultivos adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo y clima de ahí que la rotación o secuenciación de cultivos en una misma parcela se hubiese adoptado para poder subsanar, en lo posible, una mala cosecha de un fruto con la de otro y, asimismo, para evitar el agotamiento y garantizar el potencial productivo de la tierra y su sostenibilidad en el tiempo se había adoptado el barbecho o descanso de un año en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad lo que les habría permitido tener asegurada la disponibilidad de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el cereal junto con el vino, las hortalizas y las legumbres.

Cultivos todos ellos presentes en Sta. Mariña de O Monte que, a mayores, dedicaba una importante superficie de su suelo fértil a la castaña que solía sustituir al cereal, como alimento humano y animal, cuando éste escaseaba más algo a la pradería lo que es un claro indicador de que, como en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y del necesario abonado de ahí, también que parte de la superficie del monte se dedicase a la producción de tojos (estiércol/abono verde).

Y, si bien, no se especifica la superficie dedicada a cada cultivo, sin embargo, sí se especifica la productividad media por ferrado y calidad del suelo “regulada por quinquenio” por parte de la “Justicia, Cabos y Peritos del Público juntamente con los nombrados por S. M.” y que se refleja en una hoja a modo de tabla que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros Reales de legos y eclesiásticos (IV-V) precediendo los asientos presentados por cada una de las personas residentes o no en la feligresía.

Productividades que se van a reflejar, tanto en especie como en dinero, ³⁹ en las dos tablas de la siguiente página siendo la primera de elaboración propia, a partir de los datos suministrados por los expertos y la segunda una reproducción de la que aparece en los Libros Reales (IV/V), de eclesiásticos y laicos, del Catastro a lo que se ha añadido en la primera tabla el precio que le regulan a determinados productos “por lo que conduce para la estimación de foros y otros derechos”:

³⁹ Capítulos 12º, 13º y 14º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

TABLA II/Productividad-estimación precios Sta. Mariña de O Monte-1753

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios ⁽¹⁾
Hortaliza	30 r.	20 r.	10 r.	
Prado de regadío	30 r.	18 r.	10 r.	
Labradío/bienal	5 f., trigo/4 f., maíz ⁽²⁾ 27,5 r/16 r.	4 f., centeno 14 r.	2 f., centeno 7 r.	5,5 r=f., de trigo 4 r=f., de maíz/cebada 3,5 r=f., de centeno 2,5 r=f., mijo "miúdo"
Viña/por jornal	1½ cañados vino 15 r. (30 r=f.)	1 cañado vino 10 r. (20 r=f.)	½ cañado vino 5 r. (10 r=f.)	10 r=cañado
Parral/por jornal	2 cañados vino 18 r. (36 r=f.)	1½ cañado vino 13,5 r. (27 r=f.)	1 cañado vino 9 r. (18 r=f.)	9 r=cañado
Soto/12 pies por ferrado	10 f. 15/55 r.	5 f. 7,5 r/27,5 r.	3½ f. 5,25 r/19,25 r.	1½ r=f., de verdes 5,5 r=f., de secas
Prado de seco	18 r.	10 r.	7 r.	
Dehesas	5 r.(1¼ carros)	3 r.(¾ carro)	2 r.(½ carro)	4 r=carro
Monte cerrado/privado	2 r.	1 r.	½ r.	
Puerco cebado/libra de jamón o tocino				44 r/12 r/10 cuartos ⁽³⁾
Carro o haz de paja de trigo o cebada				15 r/2,5 r.
Carro de hierba seca				10 r.
Carnero/cordero/cabrito				10 r/4 r/3 r.
Libra ⁽³⁾ cera en bruto/cuartillo miel ⁽³⁾				6 r/1 r.
Carro de leña de roble				4 r.
Carro de tojo				2 r.
Marrana de leche				2 r.
Gallina/par de pollos/huevo				2,5 r/24 mrs/1 ochavo ⁽³⁾
Libra de "cierros" de lino				2,5 r.
Libra manteca				2 r.

f=ferrado; mrs=maravedís; Pr=productividad; r=real de vellón

(1) "Precio que comúnmente un año con otro se vende".

(2) Una medida de tierra laborable de 1ª calidad "un año con otro alternativamente".

(3) Cuarto de real=4 maravedís; libra=±½ kilo; cuartillo=8,5 maravedís; ochavo=2 maravedís (docena=24 maravedís).

TABLA III/Productividad productos Sta. Mariña de O Monte-1753

Especies	Pr. año 1ª C/r.	Pr. año 2ª C/r.	Pr. año 3ª C/r.	Puesto 1ª/2ª/3ª
Parras/ferrado	36 r.	27 r.	18 r.	1ª/3ª/6ª
Viñas/ferrado	30 r.	20 r.	10 r.	2ª/5ª/8ª
Hortaliza	30 r.	20 r.	10 r.	2ª/5ª/8ª
Prado de regadío	30 r.	18 r.	10 r.	2ª/6ª/8ª
Tierra de labradío	25 r.	14 r.	7 r.	4ª/7ª/9ª
Prado de seco	18 r.	10 r.	7 r.	5ª/8ª/9ª
Sotos	20 r.	10 r.	7 r.	10ª/11ª/12ª
Dehesas	5 r.	3 r.	2 r.	10ª/11ª/12ª
Monte cerrado/privado	2 r.	1 r.	0,17 r.	12ª/13ª/14ª

C=calidad; Pr=productividad; r=real de vellón

Ambas tablas son coincidentes y señalan como cultivos más productivos en términos dinerarios al viñedo, hortaliza y pradería de regadío en las tres calidades de suelo (2ª-5ª-8ª/2ª-6ª-8ª) ocupando el primer puesto el viñedo pero en su variedad de parral o vid alta (1ª-3ª-6ª) que como declaran los expertos de las diferentes feligresías consultadas da más fruto aunque de inferior calidad de ahí que el precio del cañado sea inferior y por ello en alguna feligresía se equipara la productividad de ambos pero no en O Monte lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? se seguía cultivando la vid de pie bajo sí era más rentable la de pie alto y la respuesta evidente es porque el vino de parral no tendría ni salida en el mercado al tratarse de un vino de muy baja calidad ni sería apreciado para el consumo familiar.

El resto de los cultivos presentan ya unas productividades inferiores pero de todos ellos es el cereal, base de la alimentación junto con el vino, el más productivo (4^a-7^a-9^a), seguido de la pradería de secano (5^a-8^a-9^a) y de la castaña “verde” (10^a-11^a-12^a) lo que viene a confirmar que realmente el cultivo más idóneo para esas tierras era el centeno no necesitado de los cuidados de la huerta y de más fácil almacenamiento y conservación y más valorado como alimento que la castaña lo que les compensaría el tener que dejar sin cultivar o a barbecho una parte del suelo productivo de la feligresía para obtener cereal panificable. Cultivo del centeno que se combinaba con el de los otros frutos pero que era la base de la actividad o, como recoge el *Madoz*, de la industria agropecuaria de la feligresía que garantizaba la alimentación de personas y animales (cereal, vino, verduras, castañas/pasto+hierba) así como de la producción de paja (cereal), abono, leña y madera (tojo/castaño/robles) y cuya mayor o menor valoración dependería en gran medida de la oferta (mayor o menor cosecha) pero, también, de la mayor o menor demanda del producto por el consumidor lo que regularía, en último término, los precios del mercado.

Frutos a los que habría que añadir algo de fruta pero cuya productividad no aparece regulada ya que en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo ⁴⁰ se hace constar que aunque hay diversos árboles frutales y otras plantas “que producen diversa fruta de hueso respecto se hallan puestas como llevan declarado en las tierras de hortalizas, viñas y prados atendiendo al perjuicio que causan son a su natura sustancia no le consideran (como parece justo) utilidad alguna distinta y separadas antes bien la contemplan refundida en el producto principal de la propia tierra”. Tierras, pues, cuyo cultivo se compaginaba con la plantación de árboles frutales y que son precisamente las consideradas por los expertos como las más productivas, tal vez, debido a que la fruta o fruto que se obtenía de esos frutales compensaba “el perjuicio” que le causaban a la tierra.



IMAGEN VI:

Izquierda, parcela próxima a la casa en la que se compaginan productos hortícolas con parral y frutales.
Derecha, viñedo rodeado de prado y árboles.

(Mayo 2018)

⁴⁰ Capítulo 13^a del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

Por otra parte, la relación de productos cuyo precio regulan para “la estimación de foros y otros derechos” pone de manifiesto cuales eran los productos, además de los vegetales, más demandados en el mercado y, por lo tanto, que estaban presentes en el pago de rentas y en las casas pudientes de la época (cerdo y sus derivados, carneros, corderos, cabritos, gallinas, pollos, huevos, manteca y miel) destinados a la alimentación humana y algunos, también, a fines “terapéuticos” (gallinas, huevos y miel), productos a los que hay que añadir la hierba seca y la paja para alimentación y cama del ganado más, en el caso de la paja, otros variados usos (vestido, “cordelería”, ...) y a los que hay que sumar la lana y el lino como materias primas para, por ejemplo, la industria textil, la cera fundamentalmente para la iluminación más la leña y la madera como combustible y materia prima para la elaboración de calzado, utillaje de trabajo y otros usos.

Productos, a mayores, que ateniéndose al precio que les regulan ponen de relieve cuáles eran los más apreciados en la época pudiéndose resaltar, entre otros, la cera “en bruto” ya que se pagaba por una libra ($\pm 1/2$ kg.) lo mismo que por dos cabritos (6 r.) y a la que se puede añadir la miel ya que el litro se pagaba al mismo precio que un carro de tojo o “una marrana de leche” (2 r.) lo que, a su vez, pone de manifiesto lo rentable que era la apicultura en un mundo necesitado de cera y miel como fuente de iluminación, endulzante y farmacológico y sobrado de productos cárnicos en términos de la demanda y oferta de la época. Leyes de la oferta y demanda que regulaban el mercado y que hacían que otro de los productos más valorados fuese la “manteca de vaca” dada la escasez de producción y la falta de aceite de oliva de ahí que el kg., se pagase lo mismo que un carro de leña de roble o que un cordero (4 r.), ejemplo al que se puede añadir el del jamón cuya libra ($\pm 1/2$ kg.) se valoraba como tres corderos o cuatro cabritos y más que un carnero (12/10 r.), a pesar de que éste se pagaba igual que un carro de hierba seca (10 r.) y el de la gallina y los huevos (2,5 r., ejemplar/24 mrs=docena huevos), pagándose la gallina más que un par de pollos y la docena de huevos lo mismo (24 mrs.) lo que parece revelar una deficiente oferta debida, quizás, a la falta de excedentes para poder alimentarla dada su baja rentabilidad productiva con respecto, por ejemplo, al ganado porcino y que sólo se compensaría manteniendo unos precios altos para lo cual era necesario mantener una oferta baja o lo que es lo mismo controlar su reproducción.

Regulación de precios que no deja lugar a dudas de que los productos más apreciados en la mesa de los más pudientes serían el trigo, la mantequilla, la miel, el jamón, el carnero y los huevos cuya oferta sería limitada de ahí sus altos precios mientras que la base de la alimentación del pueblo en general sería el centeno, el cereal más adecuado para el ámbito de la Tierra de Lemos, más el ganado porcino, el más rentable en términos de costes-producción, de ahí que su mayor producción y oferta mantuviese unos precios más bajos que hacían, por ejemplo, que una “marrana de leche” se pagase menos que una gallina (2,5/2 r.) e igual que un carro de tojo (2 r.) lo que denota, a su vez, la abundancia de éste de ahí su uso generalizado, bien usado directamente bien como estiércol, para abonar unas tierras necesitadas de nutrientes.

Asimismo, el hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la economía de la feligresía era la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina (2,5

r.) o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario del mismo.

Precios, no obstante, que parecen carecer de total fiabilidad ya que en el Libro de Fábrica de la feligresía ⁴¹ se anota en el apartado de Cargas de los años 1752 y 1753 que el precio al que se vendió el centeno procedente del pago de las cuotas correspondientes, en concepto de primicia, por parte de los vecinos fue de 26 r., la “anega” que debe hacer referencia a la ¿fanega? como medida de capacidad y teniendo en cuenta que en el Interrogatorio General del Coto Viejo se hace constar que una fanega equivale a 4 f., el precio real por ferrado sería de 6,5 r., es decir casi el doble de lo declarado pero hay que tener en cuenta el hecho de que el precio del centeno oscilaba de un mes a otro dependiendo, como es lógico, tanto de la propia cosecha, en términos productivos, como de si la venta se llevaba a cabo después de la recogida de la cosecha o al final de la temporada, antes de disponer de una nueva cosecha, ya que en el mismo Libro y en los mismos años se anotan cantidades diferentes a medida que se iba vendiendo lo recolectado llegando a alcanzar el precio de la anega los 112 r., (ferrado=28 r.) lo que supone un incremento de más de un 400%; no obstante, parece innegable una falsificación de los precios del centeno a la baja que, posiblemente, sería aplicable al resto de los productos.

Por último, si bien, el mayordomo pedáneo en la Relación presentada por él se limitaba a decir que ningún vecino tenía, ni dentro ni fuera del término, “cabaña ni yeguada” y a especificar cuáles eran las especies de animales que había en la feligresía y que eran las comunes a otras feligresías (bueyes, vacas, novillos/as, carneros, ovejas, cerdos mayores y menores).

Sin embargo, en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo se concreta ⁴² que no “hay esquila alguno ni ganado que venga a él” pero que “en cuanto a los esquilmos de los que hay en su término según los especies” los regulan en las veintisiete feligresías más la villa de la siguiente manera:

Tabla IV/Ganancias por cría ganadería propia Sta. Mariña de O Monte-1753

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre ⁽¹⁾ (cría de 4 a 10 años)	30 r=ternero/a	Mantequilla-leche=10 r.
Cabeza de carnero y oveja		½ libra lana en bruto y por lavar=25,5 mrs., ⁽²⁾
Oveja ⁽¹⁾ (cría de 3 a 9 años)	4 r=cordero/a ⁽³⁾	
Cabra ⁽¹⁾ (cría de 3 a 8 años)	3 r=cabrito/a ⁽³⁾	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	8 r=cría (4 lechones=32 r.) ⁽⁴⁾	
Colmena		3 r. ⁽⁵⁾

mrs=maravedís; r=real de vellón

(1) “Por cada año en que pariere”

(2) “Tres cuartillos de un real de vellón”.

(3) “Separados de la madre a los seis meses”.

(4) “Pare una sola vez al año” y se suelen matar a los tres años “por el temperamento del país”.

(5) “Por punto general en cera, miel y enjambres”.

⁴¹ Libro de Fábrica de O Monte y A Penela. Tomo II (1699-1815). ACDPL.

⁴² Capítulo 18º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

Pero en el mismo Capítulo 18° se recoge que declararon que a pesar de que había algunos bueyes de labor no les regulaban ningún provecho o esquilmo ya que “su aumento es tan accidental como su minoración y dirigirse (...) más para la industria y cultura de las tierras propias de los dueños del ganado o por otros amistosos fines que no por beneficio alguno que les deje”, lo que revela que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial.

Añadiendo a continuación que para “graduar las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor de las creces de dichos ganados” las regulaban con distinción “en esta manera”:

Tabla V/Ganancias crianza ganado aparcería Sta. Mariña de O Monte-1753

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) ⁽¹⁾	Novillo/a=35 r/20 r. Novillo/a=50 r/30 r. Novillo/a=35 r/20 r.		Lechón (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽²⁾	12 r. 12 r. 12 r.
Cordero/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽²⁾	2 r. 2 r. 2 r.			

r=real de vellón

(1) Edad “en que ya como a todos los demás ganados subsiguientes no le contemplan más mejoras”.

(2) Edad a la que ordinariamente se matan.

Concluyendo que de este modo “unido el valor de las precitadas mejoras con el principal de las crías de cada especie hasta los tres y cuatro años de su edad a que relativamente van considerados tienen de estimación:

- 1) Buey=150 r. (ternero=30 r+novillo=120 r.).
- 2) Vaca=100 r. (ternera=30 r+novilla=70 r.).
- 3) Carnero=10 r. (lechal=4 r+cordero=6 r.).
- 4) Macho cabrío=8 r. (lechal=3 r+cabrío=5 r.).
- 5) Lechón=44 r. (lechal=8 r+lechones=36 r.).

Así, los datos suministrados por ambas tablas muestran, a diferencia de otras feligresías, una concordancia total en todo el Coto Viejo en este apartado siendo una de sus principales características que no establecen distinciones por sexo en el periodo de crianza anterior al destete de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre oferta y demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza, pero esta valoración idéntica por sexos desaparece en el caso del ganado vacuno una vez que se inicia la etapa de crecimiento, posterior al destete hasta que el animal alcanza la plena edad adulta y cesa el crecimiento, pasando a ser más valorado el macho de lo que se puede deducir que, posiblemente, se reservasen o salvarsen del sacrificio pocos ejemplares adultos o bueyes por su nula rentabilidad en términos dinerarios directos al contrario de las vacas de ahí esa distinta valoración lo que no acontece en el caso del ganado ovino y caprino que sigue siendo más rentable el ovino que el caprino pero se siguen valorando por igual ambos sexos.

No obstante, lo recogido en el Apartado de Ganadería del Libro del Interrogatorio General del conjunto de las veintisiete feligresías más la villa deja claro que el animal más rentable era el porcino ya que cada “marrana de vientre” dejaba una rentabilidad en tres años de 176 r., puesto que cada año solía parir 4 lechoncitos frente a las demás especies que se limitaban normalmente a uno y, a veces, ni siquiera anualmente por lo que no es de extrañar que el ganado porcino se hubiese convertido en muchos pueblos, desde el Neolítico, en la principal fuente de aportación de proteínas.

Pero la primera tabla aporta, también, un dato que difiere del resto de la Tierra de Lemos que es la mayor valoración que se le da en el Coto Viejo a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5 mrs/17 mrs.), lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte ni a unas mejores vías de comunicación pues las feligresías englobadas en el Coto Viejo no formaban un núcleo homogéneo, desde el punto de vista geográfico, por lo que la explicación tiene que ser otra.

Explicación que puede venir tanto de la existencia en el Coto Viejo de una raza de ganado ovino cuya lana fuese más valorada en el mercado (¿merina?) como de que la lana que se producía en este señorío de la Casa condal de Lemos se comercializará en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco ⁴³ y no de las de Medina del Campo que habían entrado en decadencia a mediados del siglo XVI (endeudamiento de la Corona, crisis económica, aplazamiento y suspensión de pagos, ...), lo que le va a suponer a España la pérdida, a finales del siglo XVIII, del monopolio europeo de la lana.

Y ello parece ratificarlo el hecho de que tanto en la feligresía de Rozavales como en la de Villamarín se haga referencia en la toponimia menor a molinos de batán, ⁴⁴ inexistentes a mediados del siglo XVIII, lo que lleva a pensar que durante algún tiempo se intentó, al menos en algunas zonas de la Tierra de Lemos, desarrollar una industria textil local pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería sólo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al aprovechamiento de los amplios comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana, con la posible excepción del Coto Viejo que habría apostado por la introducción de ovejas de raza merina y continuar vendiendo lana en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco provincia

⁴³ El Interrogatorio General de la villa de Monforte de Lemos en el apartado de “Mercaderes al por menor” registra como vecino a Telmo de Pacios un “mancebo de D. Fernando de la Hoz de Rioseco” regulándole un sueldo anual de 2.200 r., cantidad superior a la renta diezmal de muchas feligresías y, si bien, registra la existencia de 20 telares de lienzo y estopa, sin embargo, no registra ninguno de lana. Ferias de Medina de Rioseco, por otra parte, que debido al traslado de la actividad económica hacia el sur y el Atlántico se van a convertir en el gran centro distribuidor de la plata siendo ferias de carácter señorial, lo mismo que las de Medina del Campo (Valladolid/Encrucijada de las rutas comerciales más importantes del noroeste) fundadas en el siglo XV por D. Fernando de Antequera y a las que los Reyes Católicos concedieron el carácter de “Feria General del Reino” por lo que se convirtieron tanto en grandes mercados francos de transacción de productos como, por ejemplo, lana en bruto que luego transportaban cántabros y vascos a los talleres textiles europeos, como en grandes centros financieros ya que acudían a ellas, junto con los mercaderes, cambistas y banqueros encargados, entre otros asuntos, de los pagos, concesión de créditos y giros de letras de cambio.

⁴⁴ Máquina compuesta por dos gruesos mazos de madera movidos por un eje o rueda que hace girar una corriente de agua y que sirve para tupir o compactar los tejidos de lana una vez que ésta ha sido lavada, secada, cardada, hilada y tejida.

de Valladolid ⁴⁵ en cuya capital se hallaba, asimismo, la poderosa Congregación de S. Benito el Real a la que había sido anexionado por los Reyes Católicos el monasterio cluniacense (“monjes negros”) monfortino de S. Vicente del Pino que seguían detentando el dominio directo de una parte, relativamente, importante de las tierras cultivables de algunas feligresías de la Tierra de Lemos.

Lana cuya demanda estaba ya en franco retroceso anunciando el final de la importante ganadería trashumante que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII y que había convertido las ferias de Medina del Campo y de Mediana de Rioseco en grandes centros de contratación textil y financieros pero mientras las primeras entran en decadencia a medida que la actividad económica se desplaza hacia el sur y el Atlántico la segunda era en el siglo XVIII el gran centro redistribuidor de la plata que llegaba de América como gran centro mercantil y financiero.

Ganado, pues, vacuno, ovino, caprino y porcino que junto con el avícola era un importante complemento a la actividad agrícola y que a diferencia de la tierra era considerado como un bien mueble y de propiedad del campesino ⁴⁶ aunque podía no ser de plena propiedad sino tenido en aparcería mediante un acuerdo privado entre dos partes por el cual una ponía el capital para la adquisición del animal y la otra los alimentos y cuidados para la crianza y posterior mantenimiento, por lo que era necesario, a efecto del pago de las contribuciones y demás cargas contributivas, saber cómo se repartían los beneficios que generaba dicha aparcería anualmente así que el Capítulo 18º del Interrogatorio General de las feligresías que se ocupaba de la ganadería se cierra especificando que “las condiciones y pactos que más comúnmente se practican dentro del referido término en cuanto de las granjerías y utilidades que producen los restantes ganados, así mayores como menores, son a la mitad sin distinción de tiempo en beneficio de los aparceros” y “aunque tienen comprendido que se celebran tal cual contrato de locación dándose un par de bueyes por cierta prestación anual en especie de trigo, centeno o dinero no saben ni pueden denunciar los sujetos que lícitamente usan semejante negociación sobre cuyo particular se remiten a la expresión de los interesados”.

Ganadería, a mayores, entre la que habría que incluir la apicultura a la que se le dedica un capítulo aparte ⁴⁷ pero en el Interrogatorio General se limitan a reseñar que en cuanto al número de colmenas que hay en cada feligresía se remiten a sus respectivas relaciones pero concretan que le regulan de ganancias a cada colmena anualmente “en cera, miel y enjambre” 3 r., lo que supone una valoración superior en un tercio a la regulada en otras feligresías (3/2 r.) y que habrá que relacionar con la existencia de una mayor demanda que oferta, posiblemente, relacionada con la existencia de un menor número de apicultores en el Coto Viejo aunque cabe la posibilidad que las rentabilidades en general de la ganadería hayan sido falseadas a la baja en las restantes feligresías y de ahí esas discrepancias.

No obstante, en Sta. Mariña de O Monte el número de colmenas declaradas por el mayordomo no es importante como pone de relieve la tabla de la siguiente página:

⁴⁵ Era, también, la sede de los Tribunales de la Inquisición y de la Real Chancillería (1371/Enrique II), alto tribunal de justicia que en nombre del rey administraba justicia con jurisdicción suprema en lo civil y criminal sobre todas las personas y tierras del norte del Tajo.

⁴⁶ Se incluye siempre al final de cada relación personal en un apartado bajo el epígrafe de “Ganados”.

⁴⁷ Capítulo 19º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

Tabla VI/Propietarios colmenas Sta. Mariña de O Monte-1753

Propietarios	Número	Productividad		Propietarios	Número	Productividad
Andrés González	68	3 r=204 r/año		José Álvarez	1	3 r=3 r/año
D. Mateo González	4	3 r=12 r/año		Domingo Losada	1	3 r=3 r/año
				Total	74	222 r.

r=real de vellón

La Relación pone de manifiesto que el negocio de la miel, si bien, en el Coto Viejo era más rentable que en el resto de la Tierra de Lemos ya que se le regula una utilidad anual de 3 r., “por colmena, miel y enjambre” y no de 2 r., sin embargo, en Sta. Mariña de O Monte no pasaba de ser una fuente de obtención de recursos dinerarios totalmente secundaria destinada al consumo familiar de tres de los cuatro apicultores y sólo uno de los vecinos parece dedicarse a la comercialización de la misma al por menor (ganancias 204 r=102 días de trabajo de un campesino) de lo que parece deducirse que la feligresía no presentaba un ámbito geográfico adecuado a pesar de disponer, tal vez, de amplias superficies de sotos y algo de viñedo o bien que era una actividad que había sido descartada por algún motivo por la mayoría de los vecinos de ahí que no aparezca ningún forastero entre los apicultores.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico, es evidente que el análisis de las características económicas de la feligresía, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Coto Viejo más la Relación presentada por el mayordomo pedáneo, ponen de manifiesto que se trataba de una feligresía de señorío nobiliario (Casa condal de Lemos) con suelos de mejor calidad que algunas de sus comarcas, debido a que su ámbito geográfico no es tan montañoso, y que, lo mismo que muchas de ellas y como el resto del Coto Viejo, había puesto en marcha un sistema de cultivos que le permitían obtener una cosecha anual, cada dos años, de algún trigo en sus mejores tierras haciéndolo rotar con el maíz americano (rotación bienal)⁴⁸ frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exigía dejar la tierra sementada un año en barbecho o descanso.

Agricultura basada, pues, en el cultivo del centeno como principal garante de la subsistencia y, por lo tanto, de carácter tradicional pero abierta a cualquiera innovación siempre que ello fuese factible y fuese considerado beneficioso de ahí la presencia del maíz pero conviviendo con el tradicional mijo “miúdo” y la castaña lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y revela más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que basaban, en gran parte, su supervivencia en el cultivo del centeno ya que la experiencia les había demostrado que era el cereal más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que disponían.

Actividad agrícola a la que hay que sumar la ganadera de ahí que otro de los cultivos presentes en la feligresía sea la pradería tanto de regadío como la de secano y que, asimismo, se dedicase el monte abierto y comunal a pastizal en el que pastaría el ganado, propiedad particular de cada vecino, por el día abonándolo y limpiándolo pero del que obtendrían, también, restos vegetales que se usarían como cama del ganado y proporcionaría más abono (estiércol); por el contrario, el monte bajo cerrado de propiedad privada se dedicaba a la producción de tojos, tal vez, porque era necesario un

⁴⁸ En otras feligresías como Vilachá, Rozavales o Villamarín, también, se cultivaba trigo pero en rotación trienal y rotando con nabos y no con maíz.

aprovechamiento integral del mismo para la obtención del necesario abono y para ello era mejor que estuviese en manos privadas sin poderse descartar un acaparamiento del mismo por parte de los vecinos más pudientes y necesitados de más abonado, dado el mayor tamaño de sus haciendas.

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar por encima de cualquiera otra consideración una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad pero adecuada a las posibilidades específicas del ámbito geográfico de la feligresía lo que es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano y que vuelve a ser recogida por el *Madoz* que dice que la única “industria” de los vecinos era la agrícola por lo que parece evidente que la feligresía, a mediados del siglo XIX, seguía sin mostrar signos aparentes de desarrollo económico.

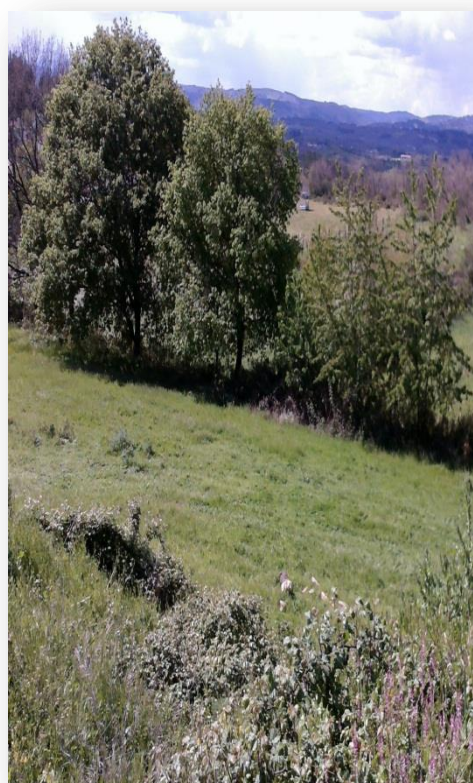


IMAGEN VII:

Izquierda, zona de monte bajo en que se alternan pastizal con arboleda en sus lindes y al fondo casas y pequeño montículo montañoso.

Derecha, zona de monte bajo en el que se entremezclan pradería con árboles y matorral y al fondo llano enmarcado por las montañas que circundan el valle o depresión de Lemos.

(Mayo 2018).

Los restantes Capítulos del Interrogatorio General del Coto Viejo, a partir del 20º hasta el 40º incluido, hacen alusión a otra serie de cuestiones de carácter socioeconómico, sociopolítico y social de la feligresía demandadas por la Corona dejando constancia de que “el común de las veintisiete feligresías no tiene propios, ni emolumentos, arbitrios ni sisas municipales como tampoco gastos, cargos de Justicia, ni censos porque deban responder en cuanto a comunes y lo que de uno y otra goza y paga al de esta villa consta de los testimonios

que presentan en debida forma signados de Pedro Antonio Quiroga escribano del Ayuntamiento de ella” y respecto a las alcabalas, portazgos y demás cargas contributivas se remiten a “los privilegios que presentaren la Ex^{ma}. señora condesa de Lemos y el señor conde de Amarante a quienes corresponden con la utilidad que le corresponde”.⁴⁹

Pero a varios de ellos responden que en el conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que no había “ni cambistas ni utilidades algunas” o bien se remiten a las relaciones presentadas por cada feligresía ya que “llevan declarado con toda individualidad todas las personas menestrales que ejercen servicios serviles como también la utilidad que a cada uno resulta por su jornal diario” e “igualmente se acreditan de las enunciadas relaciones las personas que hacen prevención de materiales para beneficiarlos a otros como también la utilidad que se les ha considerado por su industria”.

Y, concretamente, la Relación presentada por el mayordomo pedáneo de Sta. Mariña de O Monte permite afirmar que respondía al prototipo de pequeña feligresía rural en la que la presencia de la hidalguía era casi nula lo mismo que la de los pobres de solemnidad y cuyos vecinos (29) no practicaban otra actividad que no fuese la agropecuaria salvo uno que era abastecedor de vino y ejercía, también, como agricultor pero dado que el *Madoz* registra un incremento del número de vecinos (40=296 “almas”) lo más lógico es pensar que la feligresía había conocido en un siglo un importante crecimiento demográfico ($\pm 38\%$) lo que le estaba suponiendo, sin embargo, un incremento de la miseria ya que el número de casas no se había incrementado proporcionalmente al del número de vecinos ya que a mediados del siglo XVIII cada vecino, incluyendo el párroco, debía de disponer al menos de una casa (30/31) mientras que a mediados del siglo XIX faltan tres (40/37).

A mayores, si a lo anterior se le añaden algunos datos aportados por la Relación entregada por el mayordomo pedáneo se puede afirmar que realmente los vecinos de la feligresía presentaban, a mediados del siglo XVIII, un nivel económico muy equilibrado y relativamente desahogado ya que el hecho que se estableciesen las cuotas a pagar por cada vecino en razón de primicia sólo en cereal (1 o 2 f., de centeno) pone de relieve, por una parte, que todos ellos disponen de excedentes de centeno y, a mayores, que debía de tratarse de un vecindario con pocos contrastes ya que, salvo cuatro, todos pagan la cuota inferior y a ello se podría añadir el importe del Voto a Santiago (2 f., de centeno=56 f.), fijado en función de la posesión de yunta de labranza que, a su vez, pone de relieve que excepto dos el resto de los vecinos disponía de yunta; no obstante, como ya se ha dicho, estos datos parece desmentirlos el Libro de Fábrica de la feligresía.

Cargas contributivas que absorbían, pues, una parte importante de la producción anual de centeno ya que a las rentas eclesiásticas habría que sumar el pago de rentas por el derecho a usufructuar la tierra de no propiedad directa de lo que se puede deducir que la castaña desempeñaría un papel fundamental en la dieta humana y animal de la feligresía a lo que habría que añadir la ganadería considerada por algunos como los bancos del campesinado del interior de Galicia ya que era su venta la que le permitía hacer frente al

⁴⁹ La Casa condal de Amarante detentaba el señorío jurisdiccional del coto de Sistín de Mato integrado en la feligresía de Canaval (Jurisdicción de Monforte/Coto Viejo) percibiendo de sus vecinos 120 r., al año por razón de alcabala mientras que el resto de los vecinos de Canaval más los de las restantes feligresías y la villa se las abonaba a la Casa condal de Lemos.

pago dinerario de las diversas contribuciones, señoriales y reales, a que estaban sujetos más a diversos gastos fijos (limosnas de misas, réditos de préstamos, rentas forales, ...) o puntuales (enfermedad, dotes, ...).

Sin embargo en Sta. Mariña de O Monte los datos aportados por la Relación particular de la feligresía al no especificar el importe de la fanega no permite determinar qué tanto por ciento le corresponde a cada perceptor de los mismos aunque es evidente que la Iglesia se llevaba la mayor parte por lo que se puede concluir que no es extraño que la Corona quisiese establecer un nuevo sistema contributivo que era perjudicial tanto para la Hacienda real como, en teoría, para los contribuyentes pero éstos se van a oponer no tanto, posiblemente, por tratarse de una sociedad muy religiosa sino porque ello les permitía mantener oculto parte de su patrimonio y libre, por lo tanto, del pago de rentas y contribuciones ya que el señor jurisdiccional residía en Madrid y el rey no tenía en todo el Coto Viejo ni “más fincas ni rentas que las generales y provinciales”.⁵⁰

Pero, en el Interrogatorio General se especifica que a estos impuestos y gravámenes que percibían “los dueños individuales” habría que añadir “otros inherentes en dichas tierras pero por ser de diferente cualidad y naturaleza y pertenecer a terceros particulares de quienes los que responden no tienen ni (pueden) dar formal razón” se remitían a sus expresiones y documentos.⁵¹

De ahí, también, que los datos aportados al Catastro carezcan de fiabilidad, falta de fiabilidad en la que participarían no sólo los vecinos sino también autoridades y funcionarios incluidos los de la “contaduría” de la condesa y los eclesiásticos que no dejaban de ser unos vecinos más con sus intereses particulares, personales y familiares.

A pesar de ello el mayordomo pedáneo remataba la relación jurando “a Dios y a esta + haberla hecho bien y fielmente sin dolo fraude ni engaño” y, a su vez, el Interrogatorio General del Coto Viejo se cierra con la aseveración de que “en cuya conformidad dan por absuelto y fenecido las respuestas de dicho Interrogatorio a cuyo tenor lo han declarado bien y fielmente según su juicio y pericia con imparcialidad y sin dolo bajo el juramento que tienen prestado”.

Firmando todos los presentes que supieron de todo lo cual da fe el escribano el día 5 de mayo del año 1753 en Monforte.

III - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE ECLESIAÍSTICOS (II-IV)

El Libro II o de Personal recoge los datos personales de los eclesiásticos residentes en la feligresía (edad y situación personal más familiar) mientras que el Libro IV o Real se encabeza con la especificación de que es un “asiento y Libro de Relaciones formadas por lo que resulta del acto de reconocimiento a los eclesiásticos (...) de cuanto les pertenece así de tierra, casas, molinos, pensiones, censos, gravámenes, ganados, colmenas y generalmente de todo lo que reditúa y comprende su término”.

⁵⁰ Capítulo 40º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

⁵¹ Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo. AHPL.

Libro de Personal en el que se hace constar que en la feligresía vivían dos eclesiásticos seculares que realizaban funciones religiosas que eran el cura párroco, D. Manuel de la Riva, y su ayudante, D. Manuel González presbítero,⁵² pero a los que hay que añadir un tercero, D. Juan González, que no ejercía oficialmente la profesión.⁵³ Eclesiásticos de los cuales sólo vivía en solitario el párroco que carecía de criados y de la compañía de algún familiar u otra persona.

Especificándose, asimismo, que la feligresía era aneja a la de Sta. María de A Penela con la que compartía párroco y presbítero lo que pone de manifiesto que se trataba de una comunidad de vecinos cuya capacidad económica les había permitido obtener autorización para crear una nueva feligresía en el término de otra más antigua al disponer de recursos suficientes (renta diezmal) para levantar una iglesia y mantenerla con dignidad lo mismo que al clérigo que les prestase los servicios eclesiásticos correspondientes como cura de almas (administración de sacramentos, celebración de misas, ...) y que, como en este caso, estuviese ubicada en un espacio geográfico contiguo.

Iglesia que debería, además, cumplir con varios requisitos (estar abierta al público, disponer de pila bautismal y de lugar de enterramiento) y cuya concesión habría dependido tanto de factores climáticos y geográficos como de criterios económicos por lo que tuvo que ser dada en un momento de bonanza económica y crecimiento demográfico que habrían garantizado una renta diezmal o beneficio digno al mismo tiempo que se seguían reconociendo los derechos del patrón o fundador de la primera iglesia de ahí que el párroco fuese el mismo que el de la matriz,⁵⁴ feligresías además que estaban perfectamente integradas en la red parroquial creada y estructurada tras el Concilio de Trento (1545-1563) y que se va a mantener en la Edad Moderna.

Libro Real de eclesiásticos, por otra parte, que tiene por encabezamiento el Índice General de los eclesiásticos e instituciones religiosas poseedoras de algún patrimonio en el ámbito geográfico de la feligresía seguido de la tabla de productividad de los diferentes frutos que se cultivaban pasando a continuación a asentar un total de ocho relaciones, por orden alfabético, en las que los poseedores de algún patrimonio detallaban el mismo.

Así el párroco con “cura de almas” declara que tenía derecho a disfrutar del beneficio o curato anejo a su función lo que le permitía vivir de rentas eclesiásticas ya que le correspondían enteramente los diezmos del “vino, trigo, maíz, mijo menudo, castañas, cebada, legumbres, corderos, lechones (más) de cada vaca de vientre dos cuartillos de manteca y de cada cría dos maravedís y por la hortaliza una gallina o dos reales” lo que le suponía por término medio, regulado por quinquenio, una renta anual de unos 2.000 r.

Diezmos a los que hay que añadir los bienes del Iglesiasario constituidos por una casa de un alto “rodeada de hacienda suya” (6 varas⁵⁵ de frente por 5 varas de fondo=20 m²/ alquiler=6 r.) más una hacienda constituida por 11 parcelas dedicadas a diferentes

⁵² En el Interrogatorio General del Coto Viejo se le cita a él como el “teniente de cura” de lo que se puede deducir que ejerce las funciones correspondientes al párroco pero no se puede entrever el motivo.

⁵³ En 1749 se le cita como “clérigo de prima” lo que significa que simplemente había recibido la tonsura. Libro de Defunciones de A Penela y O Monte. Tomo I (1661-1815). ACPDL.

⁵⁴ La renta diezmal de ambas feligresías se tasa casi en la misma cantidad (2.400 r=A Penela/2.000 r=O Monte).

⁵⁵ Vara castellana=0,83 m.

cultivos (sembradura=9/soto=1/viña=1) generalmente de reducidas dimensiones (18-9-3-3-2-1½-1½-1 y ½ f=sembradura/5 f=soto/1¾ f=viña) y dispersas por varios lugares del término de la feligresía (“Estrada”, “Altura”, ”Agro”, “Barreiro”, “Regueira”, ...), bienes destinados, sin lugar a dudas, a garantizarle la subsistencia de ahí que la mayor parte se dediquen a labradío (pan) y el resto a los otros productos, prácticamente imprescindibles, en la dieta de la época (castañas y vino).

Parcelas de tierra, a excepción del soto, trabajadas por ocho colonos, incluidas dos mujeres, tanto vecinos de la feligresía como foráneos que trabajaban cada uno de ellos una parcela (D. Andrés y D. Manuel González, Domingo Losada, Ana das “Fontes” da Cañada/¿Caneda?, más Esteban y Silvestre Rodríguez ambos de A Penela), a excepción de dos (Pedro Rodríguez y Ana Rodríguez da Cañada/¿Caneda?)⁵⁶ que trabajaban dos parcelas lo que parece poner de relieve, por una parte, dada la coincidencia de apellidos que, posiblemente, en un primer momento la explotación del Iglesiasario habría estado en manos de una sola familia pero los sucesivos repartos hereditarios, no excluyentes de las mujeres (legítimas largas/cortas), habrían originado esa fragmentación y, por otra parte, que habrían mantenido los sucesivos párrocos la explotación directa de ese soto de 5 f., dada su menor exigencia en mano de obra sin poderse obviar la gran superficie de soto concejil que haría poco atractivo su arrendamiento.

Por el contrario, el presbítero, D. Manuel, parece carecer de cualquier tipo de patrimonio y ni siquiera vive en solitario sino “en compañía de Andrés González” que el Libro de Personal de legos aclara que se trata de su hermano, cabeza de la casa familiar, siendo ambos, junto con Juana, hijos de Benito González, fallecido en 1742, y de María Rodríguez, uno de los colonos que trabaja una de las fincas del Iglesiasario, mientras que el tercer eclesiástico que vivía en la casa de una de las vecinas viudas de la feligresía, María Pérez,⁵⁷ declara, sin embargo, estar en posesión de una serie de bienes patrimoniales a cuyo título se había ordenado a pesar de no vivir en solitario.

Eclesiásticos residentes en la feligresía y foráneos cuyos datos personales y familiares más el patrimonio que poseían en la feligresía se refleja en la siguiente tabla:

TABLA VII/Eclesiásticos con patrimonio en Sta. Mariña de O Monte-1753

Nombre	Edad	Patrimonio	Tipo de patrimonio
D. Manuel de la Riva/párroco	34	Casa+bienes iglesario	Diezmos Bienes Iglesiasario
D. Manuel González/presbítero Vive con Andrés González	46		
D. Juan González Vive con María Pérez	34	Casa+15 parcelas (sembradura, hortaliza, viña, parral, prado, dehesa).	Bienes patrimoniales “a cuyo título se ordenó”
D. José Rodríguez/Caneda	¿?	½ f., sembradura	Bienes propios
D. Francisco Rodríguez/Monforte	¿?	1½ f., parral+20 f., viña/”Po(a)venza”	Bienes propios
D. José Martínez/Monforte	¿?	2 f., dehesa+1½ f., sembradura/”Cambas”	Bienes propios

f=ferrado

⁵⁶ Los nombres coinciden con vecinos de la feligresía de Sta. Eulalia de Caneda que se declaran en el caso de las mujeres dueñas de pleno derecho del patrimonio que poseían en la feligresía; sin embargo, el topónimo de ¿Cañada? no se cita en la feligresía aunque puede tratarse de un error de escritura.

⁵⁷ En el Libro de Personal de legos de la feligresía se registra como una viuda cabeza de casa en cuya compañía viven un hijo casado más un hijo sacerdote.

La tabla pone de relieve que el acceso a la carrera eclesiástica estaba reservado exclusivamente a los miembros de las familias con recursos económicos suficientes para poder donar a alguno/os de sus miembros el patrimonio suficiente que le permitiese de por vida el poder vivir con la dignidad que se esperaba de un sacerdote dado su excesivo número ⁵⁸ en proporción con los destinos eclesiásticos existentes; sacerdocio, no obstante, que les permitía tanto acceder al estamento privilegiado y al ámbito del poder como evitar la fragmentación del patrimonio familiar ya que la soltería forzosa les garantizaba la falta de descendientes legítimos y la posible reincorporación al patrimonio familiar de los bienes adjudicados al destinado a cursar la carrera eclesiástica.

Bienes patrimoniales que con frecuencia se hallaban ubicados fuera de la feligresía en la que residía el sacerdote como evidencia, también, la tabla y que se habrían ido incorporado al patrimonio familiar por diversos medios como herencias, dotes, compras o trueques, de ahí que los tres sacerdotes foráneos sólo hayan declarado poseer una que otra parcela de tierras dedicadas al cultivo de los dos alimentos básicos de la época (pan y vino) y de dimensiones reducidas con la única excepción de D. Francisco Rodríguez de Monforte que declara poseer una amplia viña (20 f.) de lo que se podría deducir que, tal vez, estuviese implicado en el negocio del vino aunque sólo fuese a nivel local y a pequeña escala lo que, en último término, evidencia que la situación a nivel económico de cada sacerdote era muy variable y dependía de diversos factores que irían desde la importancia patrimonial de su familia hasta su capacidad personal de procurarse recursos propios pasando por el poder acceder o no a un destino eclesiástico así como de la importancia de éste.

Llama, sin embargo, la atención que el presbítero o ayudante del párroco no declare ningún patrimonio propio aunque el hecho de que viva en la casa de un hermano hace suponer que, tal vez, se le haya dotado con bienes patrimoniales de plena propiedad que poseería la familia en otras feligresías ⁵⁹ procedentes, posiblemente, de dotes matrimoniales o herencias fundamentalmente femeninas reservándose íntegramente el patrimonio que poseía la familia en la feligresía para el hijo destinado a continuar al frente de la casa familiar y así evitar la fragmentación del mismo.

Por el contrario, el que sí declara un amplio patrimonio es el otro eclesiástico residente en la feligresía y que, además, es un claro ejemplo de la típica mentalidad gallega de carácter paternalista que procuraba a ser posible garantizar la subsistencia de cada uno de los miembros de la familia de ahí que D. Juan declare un patrimonio en el que se incluye desde una casa (6 varas de frente por 5 varas de fondo=20 m²) ⁶⁰ hasta un total de 14 parcelas dedicadas a todos aquellos cultivos destinados tanto al consumo propio (hortalizas, cereal, vino=9 parcelas) como animal (pradería de regadío y de secano=3 parcelas) más dehesa (leña, abono=2 parcelas) y todas ellas dispersas por varios lugares de la feligresía (“Castro”, “Pedredo”, “Ponte”) y de reducidas dimensiones (4=2+1½

⁵⁸ Cada Arciprestazgo tenía derecho a un cierto número de plazas en el Seminario de acuerdo con su contribución económica a él y, concretamente, el de Lugo se creó en 1599 pero sus actividades, por falta de recursos, no se iniciaron hasta 1624.

⁵⁹ D. Manuel es uno de los eclesiásticos foráneos que declara poseer una viña (1½ f.) en la feligresía comarcana de Caneda lo mismo que D. Juan González cuyo patrimonio es, sin embargo, superior (9 parcelas), pero ambos las llevan en foro de varios perceptores lo mismo que D. Pedro González vecino de Bascós.

⁶⁰ Mismas dimensiones que la casa que posee el párroco lo cual puede ser una mera coincidencia o una prueba de la falta de fiabilidad de lo declarado.

+1+1 f., de sembradura/3= $\frac{1}{4}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}$ f., de hortaliza/1=1 f., de viña/1= $\frac{1}{2}$ f., de parral/3= $12+2\frac{1}{2}+\frac{1}{2}$ de pradería/2= $1+\frac{1}{8}$ f., de dehesa) ya que suman en total unos 24 f., (± 1 Ha.)⁶¹ de los cuales más de la mitad eran pradería, uno de los cultivos más rentables, de lo que puede deducirse que se le dotó con aquellos bienes raíces que no sólo le garantizasen el que no iba a pasar hambre sino, también, que le permitiesen obtener recursos dinerarios a través del negocio del ganado.

Bienes, por otra parte, que son de plena propiedad de los dos eclesiásticos ya que no están sujetos al pago de ninguna renta y a los que hay que añadir las propiedades que declara poseer en la feligresía el convento de dominicos de San Jacinto de Monforte (2+ $1\frac{1}{4}$ f., de sembradura en “Castelo” y 8 f., de dehesa en la “Chantada”) que las lleva en arriendo, como colono, Ángel González. Propiedades que habrían llegado a manos del convento en diferentes fechas y a través de diferentes vías como, por ejemplo, la compra ya que se ha localizado un documento notarial datado en el año 1748 en el que se levanta acta de la venta que hace un vecino de O Monte, José Pérez de la “Torre”, en nombre de su hijo y heredero al prior del convento, Padre Francisco Melchor Fernández, que compra “en nombre de la comunidad y demás religiosos (...) tres celemines de heredad de dar pan” en el lugar de “Tras do Bacelo” que confinan con la dehesa del convento, D. Mateo González y Benito das “Pedras” de Villamarín,⁶² más “un celemín de tierra calva mixta con la anterior, todo con su servidumbre estando libres de renta y pensiones” por la cantidad de 100 r., heredad, no obstante, que no está incluida en la relación patrimonial del convento.⁶³

Asientos o relaciones en las que se incluyen, a mayores, las de las aportaciones hechas por los vecinos en razón de Voto “al Venerable Deán y Cabildo de la Sta. Iglesia catedral de Santiago” y a la Fábrica de la iglesia parroquial especificándose, en este caso, que es a razón de 2 f., de centeno los de mayor caudal y de 1 f., los de menor lo que hace un montante total anual de 34 f., de centeno.

Libro de Personal de eclesiásticos que remata con los cinco presupuestos y tres notas comunes a las de otras feligresías, en las que se suelen reseñar en la parte inicial y no al final, así de los cinco presupuestos en el primero se especifica lo que producen los montes particulares (tojo+broza) lo cual va cargado en sus asientos, en el 2º que hay pocas tierras de regadío y las que no “expresan esa cualidad en el asiento de las partidas deben entenderse todas de secano”, en el tercero las medidas, en el 4º las pensiones y en el 5º que “por la declaración de la justicia hecha en virtud de orden de la Real Junta consta que las tierras de eclesiásticos” se arriendan de la siguiente manera:

TABLA VIII/Importe arriendos tierras eclesiásticos Sta. Mariña de O Monte-1753

Tipo de cultivo	1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad
Sembradura, viñas, parras, majuelos y prados de secano	$\frac{1}{3}$ Producción	$\frac{1}{4}$ Producción	$\frac{1}{5}$ Producción
Sotos, dehesas, montes bajos murados, tierra de hortaliza y prados de regadío	$\frac{1}{2}$ Producción	$\frac{1}{2}$ Producción	$\frac{1}{2}$ Producción

⁶¹ Ferrado=430,5 m²

⁶² ZUÑIGA. Francisco, Signatura: 02926. AHPL.

⁶³ El celemín equivaldría a una sexta parte de un ferrado por lo que lo que se adquiere sería una finca de poco más de $\frac{1}{2}$ f., aunque es posible que lindase con alguna ya perteneciente al convento y éste la integrase en ella lo cual no sería descartable ya que se especifica que está junto la dehesa del convento y éste poseía poca superficie de terreno de sembradura.

A lo que hay que añadir que la 1ª nota hace referencia a las casas, la 2ª dice que los “ganados mayores y menores” que se dan en aparcería es a la mitad y la 3ª que las figuras que aparecen al margen de cada parcela son “las mismas que comparecieron a la vista en el acto de reconocimiento” y la “voz tierra, sitio, linda y proposición con van suprimidas y se entienden virtualmente”.

Todo lo cual lo ratifican con fecha del día 24 de abril de 1753 todos los presentes después de que el escribano les haya leído “general y aun particularmente, los respectivos asientos y partidas del Libro de eclesiásticos y regulares”, estando presentes el mayordomo pedáneo, peritos del común y vecinos interesados en el campo de “Calvos”, lugar y paraje público acostumbrado para cualquier acto de carácter comunitario, leyéndoles el escribano “los respectivos asientos y partidas del Libro de eclesiásticos” firmando “a ruego” por los que no sabían, entre otros, D. Gaspar Menéndez de la ciudad de la Coruña a lo que se añade la anotación de que ambos peritos “se afirman y ratifican (...) según y de la manera que queda (a)notado y escrito en los asientos antecedentes, firmando los que supieron” haciéndolo sólo el perito de Su Majestad (Domingo López) y, asimismo, se hace constar que el libro y asiento de relaciones antecedente “se les leyó al mayordomo pedáneo, (al) perito habilitado por el común y (a) los vecinos interesados” por el escribano “en consecuencia del edicto fijado ayer” y comisionado en virtud del Auto que “para en los principales de esta operación” lo leerá “general y aun particularmente para que teniendo alguna equivocación y agravio que conozcan lo aleguen (...) delante de mí para el remedio y providencia correspondiente”, firmando todos los testigos que supieron el día 26 de abril del año 1753, misma fecha en la que se firma en la villa de Monforte de Lemos los Libros de la feligresía comarcana de Caneda, estando, también, presentes el mayordomo, peritos del común y vecinos interesados en el Campo de “Calvos”.

Anotación esta última que viene a confirmar que el vecindario de la feligresía, a diferencia de lo que acontecía en otras, se reunía en un lugar público ajeno a la iglesia parroquial para debatir las cuestiones de interés comunitario lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? y la respuesta la da el Tomo II del Libro de Fábrica que en el año 1701, siendo Obispo de Lugo D. Lucas Bustos de la Torre, en el Auto que se levanta de la Visita pastoral de ese año se “manda hacer un pórtico o Cabildo” lo que pone de relieve que la iglesia carecía de un lugar idóneo que sirviese para que se llevasen a cabo los cabildos abiertos o reuniones de vecinos para dilucidar todos aquellos asuntos que afectasen al vecindario y si a ello se le añade el hecho de que la iglesia parroquial es más bien una ermita ubicada en un paraje solitario y montañoso es fácil concluir que los vecinos hubiesen buscado otro lugar en el que reunirse cuando las circunstancias lo requiriesen y que debían de seguir manteniendo a mediados del siglo XVIII reservándose el pórtico para las reuniones dominicales.

Pórtico al que se vuelve hacer referencia un siglo más tarde (1792/Obispo D. Felipe Pelaez Canuedo-reinado de Carlos IV) ya que se recoge en el Auto de la Visita pastoral de ese año que la iglesia amenazaba pronta ruina en el atrio, sacristía, capilla mayor y todo el resto por lo que se debía procurar “acopiar materiales para su entera reedificación”, obra que debía de estar concluida para el día 30 de mayo del año 1793 sino “la suspendemos y prohibiremos que se celebre en ella el Sto. Sacrificio y demás funciones” debiendo advertirlo el cura, D. Carlos de Montenegro y Ribadeneira, en la iglesia durante el ofertorio y, además, debía de “averiguar la herencia” que había dejado su antecesor a la fábrica de la iglesia y prohibir que se extrajesen “puertas y demás

alhajas para capillas o ermitas” por lo que parece evidente que se hallaba en un estado deplorable.

Libros catastrales, por otra parte, que vienen a constatar y confirmar el elevado número de eclesiásticos seculares existentes hasta el punto de que hay que buscarle colocación como “ayudantes” o “aprendices” del párroco y, quizás, ese fuese el papel que desempeñasen en muchas feligresías en que viven dos o más aunque sólo en algunas se especifica claramente esa condición como sí se hace en Sta. Mariña de O Monte. Eclesiásticos, que lo mismo que los vecinos de cualquier feligresía, llevarían una vida más o menos confortable en función, entre otras causas, de la mayor o menor importancia de los bienes del Iglesiasario de la parroquia y de la riqueza de la misma (diezmos) más en función de su propio patrimonio y de las actividades particulares desempeñadas por muchos de ellos aunque, en este caso concreto, el cura párroco y su ayudante, el presbítero, parece que no llevan una vida demasiado lujosa ya que no disponían del servicio de ningún criado siendo colonos los que les trabajaban las tierras del Iglesiasario y entre ellos dos con el tratamiento diferencial del don y dos mujeres lo que pone de relieve que identificar don o hidalgo con rico y ocioso o mujer con una total sumisión al hombre, defendida e impulsada por la Iglesia, es muchas veces un mero estereotipo y, asimismo, el hecho de que las tierras del Iglesiasario se cultivasen mediante el arrendamiento a colonos a cambio del pago de un tanto por ciento de cada cosecha, variable según fruto, puede ser un indicativo del por qué no disponían de criados.

Sistema de arrendamiento, por otra parte, que les permitiría disponer de unos mayores ingresos en especie en época de buena cosecha pero no dinerarios ya que los precios serían inferiores, según la ley de la oferta y la demanda, por lo que, tal vez, la mayor ventaja del arrendamiento sobre el foro y la renta fija o “sabida” que implicaba fuese su menor duración que permitiría deshacerse de aquellos colonos menos rentables o trabajadores e, incluso, menos fiables; no obstante, el hecho de que dos de los colonos sea uno el presbítero (D. Manuel) y otro el hermano con el que convive (D. Andrés) y aparezcan, lo mismo que en otras feligresías, mujeres como colonos parece dar a entender que la condición de colono, lo mismo que la de forero, era transmisible por vía de herencia, no excluyente de las mujeres, y que se reservaba a aquellas personas ligadas con frecuencia a la clase sacerdotal por razones familiares y que crecían a su sombra lo que parece denotar la pervivencia medieval de los titulares religiosos, poseedores de algún patrimonio rural o usufructuarios de un beneficio, de confiar su administración y explotación a familiares y allegados a cambio del pago de unas rentas, a veces, meramente simbólicas lo que había permitido el desarrollo a su sombra de una hidalguía local o de importantes propietarios con el consiguiente quebranto económico para la Hacienda Real y la Iglesia.

Y ello es probablemente lo que aconteció a finales del siglo XVII en O Monte ya que el Libro de Fábrica de la feligresía se inicia justamente en el año de 1676 (reinado de Carlos II) recogándose una larga relación que abarca un total de 47 páginas en las que se hace constar que se había demandado ante el Gobernador de la Real Audiencia de Galicia “para que se les ponga renta y pensión” a una serie de vecinos de Sta. María de A Penela que usufructuaban casas, cercas, corrales, bodegas, huertas, viñas, sotos, dehesas y otras heredades que estaban “en el alcance del Iglesiasario” de Sta. Mariña de O Monte y que abarcarían una superficie de más de 100 tegas (+200 f.=+8,61 Ha.), lo que pone de relieve la riqueza de ese Iglesiasario y, probablemente, el que se estaba

usufructuando por familiares o allegados al párroco ya que se da la circunstancia que cuatro compartían el apellido Pérez (Martín, Vicente, Antonio y María) que no se registra entre ninguno de los ocho colonos del Igesario en 1753 como tampoco el Nieto (Antonio) ⁶⁴ o el Prado (Martín) pero sí el González (Lorenzo) que es el que comparten dos de los colonos en 1753 a los que se les antepone el perceptivo Don de la hidalguía, apellido coincidente con el del único hidalgo existente en la feligresía que era, según la relación presentada por el mayordomo, D. Mateo González. ⁶⁵

Pero el Libro refleja, también, que la variabilidad del tanto por ciento del arrendamiento parece que se establecía, unas veces, en función de la calidad de la tierra así el tanto por ciento a pagar por parte del colono sería menor en las de menor calidad ya que la cantidad de semilla que había que derramar era la misma lo mismo que el trabajo pero la productividad inferior en el caso de los cereales (tierras de sembradura) lo mismo que acontecía, con respecto al trabajo y productividad, con el vino e hierba mientras que, otras veces, el tanto por ciento a pagar era más alto (50%) e idéntico con independencia de la calidad de la tierra lo que puede deberse a su alta productividad, fuese cual fuese la calidad de la tierra, (sotos, hortalizas, dehesas, prados de regadío y montes de particulares), pero sin poderse descartar otras consideraciones que podrían haber llevado y, por lo tanto, explicado esa variabilidad como la mayor o menor exigencia de trabajo, el mayor o menor autoconsumo de un producto o su mayor o menor demanda en el mercado.

Ingresos a los que hay que sumarle el mayor o menor número de vecinos (primicia) y el número de misas de aniversario y “limosnas” que se pagaban por su celebración más las ofrendas que se hiciesen lo que dependía, a su vez, del celo religioso de los feligreses y que parece que ha decaído un tanto en el siglo XVIII ya que el primer Libro de Defunciones ⁶⁶ de la feligresía recoge entre los años 1665 y 1680 las defunciones de cinco vecinos/as de O Monte (Andrés das “Eiras”, testamento ante Domingo López-1665/Marina “mujer de Domingo”-1668/María de “Hortos”-1677/Francisco das “Eiras”, testamento ante Martín de Araujo-1679 y María Rodríguez “mujer de” Vicente Pérez) ⁶⁷ que dejaban mandado, a mayores de la celebración de un determinado número de misas, que se le entregasen a la iglesia (párroco) una ofrenda de vino (1 cañado) y de “pan” (1 tega de centeno=2 ferrados) a los que se les añadía, en algún caso, un carnero más “pan y vino en la cesta” lo que parece indicar que al oficiante u oficiantes del ceremonial funerario se les debía dar una buena comida ese día (carnero, pan y vino) aunque en el caso de María de “Hortos” el carnero se sustituye por un “tocino” elevando, no obstante, la ofrenda de centeno a tres tegas (6 ferrados) y fijando la de vino en un ¿pillado? pero a partir de 1679 sólo se va a ofrendar el pan y el vino; ofrendas, por otra parte, que no se vuelven a registrar hasta un siglo más tarde (1769) en que se hace constar la donación hecha por D. Mateo González, esposo de Inés Álvarez y padre de

⁶⁴ Nieto (de Guevara) es el apellido de uno de los eclesiásticos que ejerció como párroco en Villamarín en el siglo XVIII.

⁶⁵ Libro de Fábrica de A Penela y de O Monte. Tomo I (1676-1699). ACDPL.

⁶⁶ Las primeras anotaciones no aclaran con frecuencia en que feligresía residía el difunto y son de lectura difícil. Libro de Defunciones de A Penela y O Monte. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁶⁷ No se reseña ningún apellido, salvo alguna excepción (Catalina Salgado-1665) sino, simplemente, el nombre del difunto/a y, a veces, los del marido pero lo que sí se especifican son las mandas testamentarias de carácter religioso hechas “oralmente” por memoria simple ante testigos o judicialmente o por escrito ante escribano.

tres hijos (Domingo, Bernardo y Vicenta), de 1 f., de centeno lo que parece confirmar una cierta relajación del celo religioso.⁶⁸

A mayores las relaciones reflejan que el tamaño de las parcelas en que se ha ido dividiendo y subdividiendo la superficie total de la feligresía, como sucede en todas las demás, es muy aleatorio ya que se mueve en unos parámetros que van desde una fracción de un ferrado hasta 20 ferrados debido a la mentalidad de las familias campesinas de la comarca consistente en que, si era posible, cada hijo “tuviese un poco de todo”, es decir un poco de sembradura, hortaliza, prado, etc., que le permitiese subsistir incluidos aquellos que se veían con frecuencia, por falta de un mayor patrimonio o por un interés particular de la familia, advocados a la carrera eclesiástica y dado el, relativamente, elevado número de varones de la hidalguía y de los sectores del campesinado más pudientes que podían acceder a la carrera religiosa, normalmente segundones, era imposible darles, por parte de la Iglesia, un destino retribuido o “beneficio” a todos de ahí que en Sta. Mariña de O Monte el presbítero resida en la casa familiar, presidida por su hermano, lo que ratifica el Libro de Defunciones de la feligresía en el que se anota en 1749 el fallecimiento de un soltero, Antonio González, que había hecho testamento ante un escribano monfortino, Antonio Pérez de Quiroga, dejando como cumplidores a sus sobrinos, D. Manuel y Andrés González, y como heredero “por los días de su vida” a D. Manuel y después a Andrés a quien había mejorado en el tercio y quinto con la condición de que ese patrimonio “debía de andar en una sola persona con cláusula de vínculo”⁶⁹ como más largamente se expresa en su testamento”.⁷⁰ Otro tanto se puede decir del otro eclesiástico, D. Juan González, que residía en la feligresía y que vivía “en compañía de” su madre viuda y de un hermano casado aunque era la madre, María Pérez, la que seguía desempeñando, al menos oficialmente, la jefatura de la casa lo que, a su vez, aclara el Libro de Defunciones que registra también en 1749 el fallecimiento de un viudo, Pedro González de “Calvos”, que había hecho testamento ante el escribano monfortino José Benito López Guitián dejando como cumplidor a su sobrino, D. Juan “clérigo de prima”, pero usufructuaria de por vida a su sobrina M^a Pérez viuda y madre de D. Juan y a la muerte de ésta a D. Juan más a su hermano, Antonio, y a sus hermanas Inés y Dominga.

Ambos ejemplos parecen poner de relieve, pues, dos situaciones socioeconómicas con matices diferentes ya que si bien ambas familias comparten apellidos por parte paterna, sin embargo, en el primer caso parece que la familia decide recurrir al establecimiento de un vínculo patrimonial para poder seguir manteniendo su prestigio en su entorno mientras que la segunda todavía debía de disponer de un patrimonio que le generaba las ganancias suficientes para poder colocar a todos sus miembros ya que en 1753 las dos mujeres de la familia ya no residían con la madre señal de que la familia habría dispuesto de dote suficiente para buscarles colocación en el mercado matrimonial y ello parece ratificarlo de nuevo el Libro de Defunciones que recoge en 1769 la muerte de María Pérez cuyas exequias se celebrarán conjuntamente por 16 sacerdotes y que dejaba como cumplidor de sus mandas testamentarias hechas ante el escribano monfortino, José Méndez de Prado, a su hijo, el presbítero D. Juan, a quién mejora en todos sus gananciales por lo que hay que sobreentender que al hijo casado en casa le dejaba íntegramente el patrimonio recibido por vía hereditaria.⁷¹ Sin poderse obviar otras

⁶⁸ Libro de Difuntos. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁶⁹ Se debía transmitir íntegro y era invendible.

⁷⁰ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁷¹ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

razones de carácter más subjetivo como podrían ser el mayor o menor deseo de acaparar patrimonio e influencia social.

IV - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE LEGOS (III-V)

La Relación General, presentada por el mayordomo, aportaba los primeros datos demográficos y socioeconómicos de la feligresía ya que especificaba el número de vecinos/as (29), uno de ellos hidalgo más cuatro viudas y dos solteras sin que hubiese jornaleros ni pobres que tuviesen que vivir de limosna, que disponían de 31 casas habitables y todos ellos dedicados a actividades agropecuarias lo que se complementa con los datos personales y familiares de cada vecino o cabeza de casa, incluidas todas aquellas personas que convivían bajo su techo, recogidos en el Libro III del Catastro o de Personal de legos; vecinos/as que ordenados por estamento, profesión, sexo y orden alfabético de la primera letra del nombre son los siguientes:

TABLA IX/Vecinos de Sta. Mariña de O Monte-1753

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
D. Mateo González	48	Vi.	1 V.	1 V/1 F. ⁽¹⁾	Hermana Vi+sobrino me		6
Francisco Pérez da Torre (abastecedor vino+tabernero)	60	Vi.		1 Fc. ⁽²⁾	Yerno	1 V.	3+1
Ángel González	50	C.	1 V.	1 V/1 F.			5
Antonio Pérez	80	C.	3 V.	2 F.			7
Antonio Rodríguez	48	C.	1 V.	2 F.		1 F.	5+1
Andrés González	50	C.	2 V.	5 F.	Hermano sacerdote		10
Antonio González	46	C.	1 V.				3
Benito Rodríguez	34	C.	2 F.		Suegro (+60 años)		5
Bartolomé Álvarez	60	C.	1 V.	1 F/1 Fc. ⁽³⁾	Yerno		6
Domingo Pérez	45	C.	2 V.	2 F.			6
Domingo Losada	60	C.		1 Vc.	Nuera	1 F.	4+1
Francisco Baanante	38	C.	2 F.				4
Gabriel Álvarez	51	Vi.	1 V.		2 sobrinas (1 casada) ⁴	1 F.	5+1
Ignacio Delgado	58	C.		4 F.	Hermano		7
José González	50	S.					1
Juan Prieto	40	C.	1 F.			1Vme/1 F.	3+2
José Rodríguez	60	C.	1 V.	2 F.			5
José Álvarez	50	C.		1 V/2 F.			5
José Pérez	40	C.	2 V.	2 F.			6
Manuel Prieto	50	C.	1 V.	1 F.			4
Pascual de "Hortos"	40	C.	2 V.	2 F.			6
Pedro Martínez	30	C.	1 V/1 F.		3 hijastros menores		7
Pedro Rodríguez	54	C.	1 V.	2 F.	Sobrino	1 F.	6+1
María Pérez de "Calvos"	¿?	Vi.		1 Vc.	Nuera+2 nietas 1 hijo sacerdote		6
María Díaz de "Hortos"	¿?	Vi.		1 F/1 Fc. ⁽⁵⁾	Yerno+2 nietas Hermana ma. con 1 hijo+1 hija		9
María Díaz	¿?	Vi.		1 Vc.	Nuera+4 nietas		7
Lucía Delgado	¿?	Vi.	2 V.	2 F.			5
Bárbara Pérez	¿?	Vi.		2 F.			3
Josefa González	¿?	S.					1
Dominga Prieto Vázquez	¿?	S.					1

C=casado; F=fémina; Fc=fémina casada; Ha=hermana; ma=mayor de edad; me=menor de edad; S=soltero
V=varón; Vc=varón casado; Vi=viudo; Vme=varón menor de edad.

- (1) Nunca se especifica si son mayores o menores de edad.
- (2) Declara que la hija está casada con Martín Pérez de 40 años y que éste tiene un criado.
- (3) Hija casada con Narciso González de 22 años.
- (4) Sobrina casada con Juan Martínez de 25 años.
- (5) Hija casada con Pedro Prieto

Vecinos o cabezas de casa la mayoría varones del estado llano, excepto un hidalgo, y labradores sin que hubiese jornaleros aunque si alguno trabajaba como tal su sueldo diario sería, como los labradores, de 2 r., diarios, y a los que hay que sumar cinco viudas⁷² y dos solteras todas ellas del estado llano. Datos que ponen de manifiesto que se trata de la típica feligresía del Coto Viejo constituida por un reducido número de familias que no superaban la treintena, en la que no existían pobres, ni ninguna persona que ejerciese ningún oficio que no fuese el de labrador salvo un abastecedor de vino y tabernero que regentaba la única taberna de la feligresía, lo que le producía unas ganancias anuales totales de 170 r., equivalentes a 85 días de trabajo de un campesino o jornalero, y que se trataría de la típica taberna del común atendida de una forma rotativa por los vecinos para recaudar dinero para pagar, totalmente o parcialmente, la contribución real del servicio ordinario y extraordinario pero, a este respecto, no concreta nada ni la Relación de la feligresía ni el Interrogatorio General del Coto Viejo.

Asimismo, ponen de relieve que el tipo de familias residentes en la feligresía responde tanto al modelo nuclear (matrimonio o cabeza de familia más hijos) como al modelo de familia extenso o troncal (matrimonio o cabeza de familia más hijos y otros parientes o colaterales), así la tabla recoge doce ejemplos (40%) de las típicas familias troncales de la Galicia interior caracterizadas porque seguía viviendo en la casa familiar algún miembro ya casado del cabeza de casa que estaba destinado a garantizar tanto el mantenimiento y cuidado del patrimonio familiar como a asegurar el bienestar en la vejez de los cabeza de casa y demás miembros de la familia, puesto que se procuraba no dejar desamparada a ninguna persona necesitada de protección siendo, en este aspecto, uno de los ejemplos más significativos el de Gabriel Álvarez que sigue acogiendo en su casa a una sobrina ya casada a pesar de tener él un hijo propio.

Pero, si bien, esa podría ser la interpretación más factible ateniéndose a los datos aportados por el Catastro, sin embargo, ello lo desmiente el testamento hecho en 1748 ante Francisco (Antonio) de Zúñiga por María Pérez, viuda de Manuel Álvarez, en el que “estando enferma en cama” dispone sus últimas voluntades y tras establecer las mandas eclesiásticas correspondientes (ser enterrada en la iglesia, 30 misas rezadas y 3 cantadas, ...) hace constar que tenía dos hijas, M^a Estacia (¿Eustacia o Eustaquia?) y M^a Antonia Pérez, que se “hallan solteras en su casa y compañía” en la que, también, vivía su cuñado, Gabriel Álvarez, al cual nombraba como testamentario pero dejaba la legítima a aquel de sus hijos que se quedase en la casa, conservándola y cuidándola, más 100 ducados de vellón en bienes (1.100 r=550 días de trabajo de un labrador).⁷³

Lo que ratifica el Libro I de Defunciones de la feligresía que recoge en 1729 la muerte de Manuel Álvarez de la “Solveira” dejando tres hijos (Domingo, M^a Estacia y M^a Antonia) y en 1748 la de su mujer, María Pérez, que fue enterrada “junto a la pila del agua bendita” y por cuya alma se habían celebrado 30 misas “incluidas las cantadas de los tres actos” dejando por herederas a sus dos hijas, señal de que el hijo había fallecido o abandonado la feligresía ya que no se registra su muerte y al año siguiente (1749) se registra la muerte de la mujer de Gabriel, Dominga Pérez, que dejaba como heredero universal a Pedro Álvarez que era su único hijo.⁷⁴ Datos que parecen poner de relieve

⁷² La Relación General recoge cinco pero en el Libro Real de legos figuran cuatro ya que en vez de presentar la relación del patrimonio familiar María Díaz de “Hortos” lo hace un yerno, Roque Prieto, que convive con ella.

⁷³ ZUÑIGA. Francisco, Signatura: 02926. AHPL.

⁷⁴ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

que Gabriel no residía en su casa sino en la de un hermano o en la de la familia de la mujer ya que los apellidos de su mujer y cuñada coinciden (Pérez) por lo que, tal vez, en su momento fuese un matrimonio a trueque de parejas de hermanos para mantener íntegro parte del patrimonio de ambas familias (Álvarez/Pérez) lo que parece ratificarlo de nuevo el Libro de Defunciones en el que se registra en 1737 la muerte de Bartolomé Álvarez de la “Solveira”, viudo de María Delgado, que había hecho testamento ante un escribano monfortino, Antonio de Zúñiga, y que había tenido tres hijos legítimos (Benita, Josefa y Gabriel) más otro (Manuel) que ya había fallecido y que había dejado dos hijos y a ello hay que añadir el fallecimiento en 1741 de Froilán Pérez de la “Torre” que había hecho testamento, también, ante Antonio de Zúñiga y dejaba tres hijos y cuya viuda, Dominga Díaz, posiblemente habría contraído nuevo matrimonio con Pedro Martínez,⁷⁵ dada la coincidencia de apellido de éste con el del marido (Juan Martínez) de la sobrina de Gabriel Álvarez.

Las circunstancias habrían convertido, pues, a ese viudo y único varón vivo en el cabeza de esa familia troncal que parece que ya habría aunado esfuerzos con anterioridad al fallecimiento de la cuñada (María Pérez) puesto que ambos habían quedado viudos con hijos. Suma de esfuerzos que debían de continuar en 1753, a pesar de que ya una de las sobrinas se había casado, quizás a la espera de acontecimientos y del rumbo que tomaran cada una de las hermanas.

Y, a mayores, parece que entre los miembros de esta familia de los Álvarez y Pérez hay que incluir a Bartolomé, uno de los cabezas de casa de 60 años que en 1753 está casado y es padre de un hijo menor de edad y dos hijas, una casada con Narciso González, pero cuya primera mujer, Isabel Pérez, había fallecido en 1734 dejando dos hijas, M^a Manuela y Ana María de “trece días”.⁷⁶

Por lo que parece evidente que la familia había tenido que adoptar, también, las soluciones oportunas para hacer frente a estas circunstancias adversas, incluida la muerte de la pequeña Ana M^a ya que en 1742 se registra la muerte de Isabel Pérez, viuda de Simón Arias, especificándose que había hecho testamento ante un escribano monfortino, Benito López Guitián, y había tenido una única hija ya fallecida, Isabel, casada con Bartolomé Álvarez, pero que ésta había dejado una hija (M^a Manuela) y, posteriormente, va a fallecer en 1756 Benita Álvarez, hermana de Gabriel, especificándose que estaba casada con Pedro Losada de “Calvos” y había sido madre de dos hijos (Pedro y María) y que había hecho testamento ante Domingo Antonio Núñez Casanova.⁷⁷

Se trata, pues, de las típicas familias de carácter patriarcal regidas por el llamado principio de solidaridad familiar que acogía a todos aquellos miembros necesitados de amparo y protección como es, también, el caso del único hijodalgo, D. Mateo González, un viudo de 48 años sin criados y padre de dos hijos y una hija y con el que convivía una hermana viuda con un hijo menor, ejemplo al que se puede añadir el de otros ocho vecinos, hombres y mujeres, que declaran que conviven con ellos otros familiares consanguíneos (hermanos, sobrinos) o colaterales (suegro, hijastros).

⁷⁵ Uno de los vecinos de 30 años que dice convivir con tres hijastros y cuya edad es próxima a la de Pedro (25 años) por lo que no es descartable que fuesen hermanos y vecinos de otra feligresía ya que el apellido no es rastreable con anterioridad en O Monte.

⁷⁶ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁷⁷ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL

Así, por ejemplo, en 1760 fallece Francisco Pérez de la “Torre”,⁷⁸ el abastecedor de vino y tabernero viudo, dejando como cumplidor de sus mandas testamentarias a su yerno, Martín Pérez, que en 1753 vivía en su compañía junto con su hija pero como herederos a los nietos que serían menores de edad ya que no se les cita en el Catastro y otro tanto se puede decir del suegro de Benito Rodríguez que en 1753 vivía en su compañía y que, posiblemente, hubiese renunciado a la jefatura de la casa para poder concertar un matrimonio ventajoso para su única hija, María Delgado, que había recibido en 1752 la herencia de su tío Tomé López de la “Torre”, viudo desde 1733 de Josefa Delgado, que no había tenido hijos lo que habría convertido a María en una buena candidata para concertarle un matrimonio ventajoso para la familia.

Conciertos matrimoniales que estaban permitiendo, como lo habrían hecho ya anteriormente, una cierta movilidad social entre los sectores de la hidalguía rural y del campesinado acomodado como pone de relieve el acta de defunción de Antonio Pérez (1754),⁷⁹ marido en segundas nupcias de Dominga González, que había hecho testamento ante el escribano monfortino Juan Benito de Neira y que había dejado como testamentarios a su mujer y a su yerno, D. Mateo González, y herederos a sus siete hijos/as (Catalina, Inés esposa de D. Mateo, Ana, María, Vicente, Pedro y Antonio) por lo que teniendo en cuenta que en 1753 declara tener 80 años y que están conviviendo con él tres hijos varones solteros más dos hijas cabe suponer que todos ellos habrían sido condenados a la soltería para poder seguir manteniendo el patrimonio familiar y poder seguir concentrando matrimonios ventajosos para la familia y de hecho en 1733 había fallecido Francisco Pérez de “Hortos” dejando como heredero único a su hermano, Antonio Pérez, lo que viene a corroborar esa política de soltería forzosa para evitar fragmentaciones patrimoniales.

Política que parece que ya había puesto en marcha con anterioridad la familia ya que en 1746 se registra la muerte de la madre de D. Mateo, Lucía Pérez,⁸⁰ que había estado casada con D. Santiago González lo que parece evidenciar una política de conciertos matrimoniales entre los Pérez y los González en la que los Pérez aportarían recursos económicos y los González hidalguía,⁸¹ a los que habría que añadir los Rodríguez de la “Torre” ya que en 1729 fallece Manuel Rodríguez de la “Torre”, hijo de Andrés y de Adegá, más Josefa Rodríguez, mujer de Tomé de la “Torre”, que no había tenido hijos y

⁷⁸ Fallecerá en 1769 continuando viudo de Antonia Rodríguez de la “Torre” fallecida en 1748 que le había dejado como usufructuario y cumplidor de sus mandas testamentarias entre las cuales establecía que se dijese por su alma una misa rezada en el santuario de la Ermida y otra en el Sto. Cristo de Ourense, pero no se puede seguir la pista de sus ascendentes por falta de datos parroquiales aunque, posiblemente, sea descendiente de Marina fallecida en 1668 y de Domingo da “Torre” fallecido en 1669 siendo enterrado en el coro (14 r=sepultura) pero no se registra otro fallecimiento de la familia Pérez hasta 1740 (Benita, viuda de Vicente de la “Iglesia” de A Penela/Pedro, hijo soltero de Froilán Pérez y de Dominga Díaz que había muerto “casi de repente por lo que no recibió los sacramentos”) y 1741 (Froilán Pérez, testamento ante el escribano monfortino Antonio de Zúñiga y padre tres hijos más un nieto, Vicente, hijo de su hija Benita difunta); no obstante, Francisco debe descender de Andrés Pérez y Catalina (Ádegá) Rodríguez de la “Torre” fallecida en 1742 habiendo hecho testamento, también, ante Antonio de Zúñiga y dejando tres hijos (Francisco, María y Rosa). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL

⁷⁹ Puede ser hijo de Antonio Pérez de “Hortos” fallecido en 1677 y pariente o hermano de Jacinto Pérez fallecido en 1730 y esposo de Gracia de la “Torre” fallecida en 1733, y que habían sido padres de cuatro hijos (Vicente, Pedro, Antonio y María).

⁸⁰ Tiene otras dos hijas, Dña. Dominga y Dña. Catalina, una de ellas sería la viuda que vivía en casa de D. Mateo con su hijo en 1753 pero tanto a Lucía como a D. Santiago no ha sido posible rastrear sus ascendentes (¿humedades/mala letra?). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁸¹ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

en 1739 Vicente González de la “Torre”⁸² esposo de María Rodríguez⁸³ y que habían tenido una única hija, M^a Ignacia, que en 1753 debía vivir con su tío materno Pedro Rodríguez.⁸⁴

Familias, además, extensas ya que el número total de sus miembros se mueve entre cinco y diez, a excepción de la de Francisco Pérez constituida sólo por cuatro miembros, lo que concuerdan perfectamente con el número de personas que fijan los estudiosos como promedio para la zona oriental de Galicia que es de cinco, número que en Sta. Mariña de O Monte lo alcanzan o superan, excluidos los criados, el 66,6% de los vecinos lo que podría ser un indicativo, con respecto a otras feligresías, de una menor pobreza que se traduciría en una menor mortalidad y emigración;⁸⁵ no obstante, el hecho de que formen parte de algunas unidades familiares, en las que el cabeza de casa es de una edad intermedia y tiene hijos propios, hermanas viudas con sus hijos (D. Mateo González/48 años)⁸⁶ o sobrinas (Pedro Rodríguez/54 años)⁸⁷ y, a veces, alguna casada (Gabriel Álvarez/51 años) más que uno de ellos conviva con tres hijastros (Pedro Martínez/30 años) parece indicar una, relativa, alta mortalidad que, si bien, afectaría tanto a hombres como mujeres en edades no muy avanzadas, sin embargo, parece afectar, especialmente al sexo masculino dado el mayor número de vecinas viudas y solteras más el hecho de que sean sobre todo mujeres las acogidas en casas de parientes a lo que habría que añadir que algunos viudos/as se habían vuelto a casar.

Mortalidad, por otra parte, que parece un tanto selectiva o circunstancial ya que el porcentaje de vecinos varones de cincuenta o más años es relativamente alto (56,5%) y todos ellos casados, excepto dos viudos, con hijos más un soltero que vive solo mientras que de los restantes (43,5%) ninguno baja de los treinta años y todos están, también, casados, excepto un viudo, y tienen hijos y si a ello se le añade el alto porcentaje de vecinas o cabezas de casa viudas o solteras (16,6%-6,4%) se puede concluir que serían una serie de factores circunstanciales los determinantes, en último término, de que una familia fuese de carácter troncal o nuclear, aunque con un claro predominio de las segundas sobre las primeras (17=56,6%-13=43,3%) teniendo en cuenta esos tres vecinos que viven en solitario, y que se trataría de algo meramente puntual y, por lo tanto, variable en función de las circunstancias particulares en que se viese envuelta

⁸² Tal vez sea pariente de Domingo de la “Torre” fallecido en 1669 y enterrado en el coro de la iglesia y de Pedro de la “Torre” cuyo hijo Jacinto muere soltero en 1683.

⁸³ Debe ser una de los cuatro hijos de Blas de “Calvos” y de María Rodríguez fallecida ya viuda en 1729.

⁸⁴ El lugar de la “Torre” parece, según los Libros parroquiales, que estaba habitado fundamentalmente por Pérez y Rodríguez, tal vez, todos ellos descendientes de unos antepasados comunes que establecían conciertos matrimoniales entre ellos así en 1683 se anota la muerte de Pedro Rodríguez de la “Torre” y de su hijo Jacinto, “mozo soltero”, y en 1690 la de Domingo Rodríguez de la “Torre” pero al no facilitarse ni el número ni el nombre de los hijos que habían tenido no se les puede seguir una pista fiable hasta 1729 en que se anota el fallecimiento de Manuel Rodríguez da “Torre” hijo de Andrés y de Ádega. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁸⁵ A diferencia de Caneda en O Monte no se recoge, entre la 2ª mitad del siglo XVII e inicios del XIX, el fallecimiento de ninguna persona en Castilla que hubiese emigrado como temporero a la siega y maja del pan lo cual no es excluyente de que alguno de los vecinos sí hubiese sido o fuese un temporero.

⁸⁶ Va a fallecer en 1769 anotándose en el acta de su defunción que había estado casado con Inés Pérez y que dejaba dos hijos y una hija sin más especificaciones pero con anterioridad en 1754 se registra la muerte de Antonio Pérez que dejaba como testamentaria a su mujer y a su yerno D. Mateo González. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁸⁷ Posiblemente hijo de Blas Rodríguez de “Calvos” y de María Rodríguez fallecida en 1729 habiendo hecho testamento ante el escribano monfortino Bartolomé Álvarez de Guitián y dejando cuatro hijos (Pedro, Isabel, Felipe y María) por lo que la sobrina que convive con él, tal vez, sea M^a Ignacia la única hija de su hermana María cuyo marido, Vicente González de la “Torre”, había fallecido en 1739.

cada familia en su momento sin obviar, asimismo, que muchos matrimonios fallecían sin haber tenido descendencia o, al menos, está no había sobrevivido ni dejado descendientes directos.

Los datos aportados por el Libro de Personal de legos de la feligresía revelan, también, que si bien todos los vecinos/as casados o viudos tienen hijos que viven todavía “en su compañía” su número es muy variable ya que se extiende en un amplio abanico que va de uno (6) a siete (1) pasando por casi todos los números intermedios (2=7/3=7/4=5 5=1) lo que supone un promedio por unidad familiar de 2,7 hijos lo cual se puede considerar como muy bajo para la época y típico de las feligresías más pobres de Galicia con una alta mortalidad infantil, pero ello no parece ser el caso de Sta. Mariña de O Monte ⁸⁸ ya que hay que tener en cuenta que ninguno de los vecinos varones casados tiene menos de treinta años y que entre los mayores de 45 años hay varios que tienen hijos menores de edad como, por ejemplo, Antonio Pérez que a sus 80 años todavía declara tener sólo tres hijos varones menores y ninguno casado para sucederle al frente de la unidad familiar pero hay que tener en cuenta que se había casado dos veces y el número total de sus hijos era de siete. ⁸⁹

Ejemplo al que se puede añadir el de Pedro Rodríguez que a sus 54 años el único hijo varón que tiene es menor de edad lo que podría llevar a pensar en una edad tardía de matrimonio como método para controlar la natalidad o impuesto por la necesidad de tener que ponerse al frente de una familia con varios miembros a los que atender y buscar la colocación adecuada lo que parece ratificarlo el hecho de que dos de los vecinos de 60 años en cuya casa convive ya algún hijo/a casado o sobrina (Francisco Pérez, Bartolomé y Gabriel Álvarez más Domingo Losada ⁹⁰), sin embargo, todavía no tienen nietos lo mismo que dos de las viudas ya que Bárbara Pérez ⁹¹ cuyo primer marido, Antonio González de “Hortos” ⁹² había fallecido en 1734, todavía no había

⁸⁸ Sólo se registran cuatro defunciones de párvulos entre 1661 y 1772, una en 1680, dos en 1682 y una en 1710 a las que hay que sumar en 1735 la de Bartolomé González hijo de unos vecinos de Monforte que estaba siendo amamantado por una vecina. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁸⁹ Debe ser pariente consanguíneo de Antonio Pérez de “Calvos”, esposo de Ana González, fallecido en 1737 que había dejado hecho testamento ante el escribano monfortino José de Casal y que se declara padre de tres hijas (Josefa, Ana María y Catalina) y de dos hijos, Juan y Martín, el segundo de 40 años en 1753 y viviendo en casa de su suegro, Francisco Pérez da “Torre”; no obstante, tanto el nombre como el apellido es repetitivo ya que en 1736 se registra, asimismo, la muerte repentina de otro homónimo, soltero y pobre de solemnidad, sin tiempo para que recibiese “el santo sacramento”. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹⁰ La nuera, María Rodríguez, va a morir en 1755 sin haber tenido hijos y en 1756 lo hará su esposa, Benita Álvarez, que dejaba dos hijos, Pedro y María, por lo que es evidente que la hija se habría casado y abandonado la casa familiar. Domingo, a su vez, debe ser uno de los seis hijos (Francisco, Catalina, Juan, Manuela, Domingo e Isabel) de Amaro (Losada) de “Calvos” fallecido en 1732 y hermano de Juan de Losada, viudo de María López, que fallece en 1737 dejando como único hijo a Domingo; Losadas que junto con los Pérez y Rodríguez responden a los apellidos de los vecinos del lugar de “Calvos” hasta la segunda mitad del siglo XVIII y que deben ser descendientes de Martín de “Calvos” fallecido en 1669 más Domingo de “Calvos”, casado con María Librada, que fallece en 1690 dejando como único hijo a Antonio Pérez de “Calvos” a los que hay que añadir Juan Rodríguez de “Calvos” fallecido en 1689 pero sin hijos. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹¹ Era hija de Jacinto Pérez de “Hortos” fallecido en 1730 y de Isabel Díaz fallecida en 1737 y nieta de Bartolomé Pérez y Antonia de “Hortos” fallecida en 1729. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹² Posiblemente sea hijo de Lucía, fallecida en 1702, y de Alonso de “Hortos” padres de tres hijos (Domingo, Joaquín y Simón). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

casado a ninguna de sus dos hijas (Cecilia y María) y del segundo, Benito González,⁹³ fallecido en 1740 no había tenido hijos, a su vez, Lucía Delgado parece que no había tampoco casado a ninguno de los cuatro hijos (Pedro, Eusebio, Isabel y Marta) que había tenido con su marido, Benito Rodríguez de “Calvos”,⁹⁴ fallecido en 1742.

Por el contrario, las otras tres viudas cabezas de casa ya tenían hijos/as casadas conviviendo en su casa como es el caso de María Pérez cuyo marido, Francisco González de “Calvos”, había fallecido en 1740 dejando seis hijos (Juan, Antonio, Catalina, Inés, Vicente y Dominga) de los cuales sólo convivían con su madre en 1753 un varón clérigo (Juan) más otro casado, viuda cuya hermana Marta Pérez, casada con Pedro González de “Calvos”,⁹⁵ había fallecido en 1747 habiendo hecho testamento ante el escribano monfortino José Benito López de Guitián dejando como usufructuario al marido pero como heredera a su hermana, María Pérez viuda,⁹⁶ y, a su vez, Pedro va a fallecer en 1749 habiendo hecho testamento, también, ante el escribano monfortino José Benito López Guitián dejando como heredera a María Pérez y tras su muerte al hijo de ésta, D. Juan, y a las hijas de su hermano Antonio, Catalina e Inés, “sus sobrinas” lo que parece indicar que era hermano del marido difunto de su cuñada y si ello es así ambas hermanas habrían sido casadas a través un concierto matrimonial entre parejas de hermanos o a trueque para evitar una fragmentación excesiva del patrimonio familiar y de ahí que los hijos de María Pérez fuesen sobrinos de ambos.

A su vez, María Díaz, debe ser la segunda esposa de Simón Díaz Baanante de “Hortos”, fallecido en 1742, vecina de Caneda y madre de cinco hijos/as (Domingo, Lucía, Dominga, Jacinta y Francisca) pero ya sólo permanecía en la casa familiar el único varón casado y cuatro nietas mientras que María Díaz de “Hortos”⁹⁷ era hija de Bartolomé Pérez de “Hortos” que había fallecido en 1739 especificándose en su acta de defunción que había tenido dos hijas legítimas (Isabel y María) de su matrimonio con Antonia Pérez pero ambas viudas, una de José Díaz y la otra de Domingo Díaz,⁹⁸ y a las que dejaba como herederas de todos sus bienes y que en 1753 conviven en la misma casa junto con sus respectivas familias.

No obstante, de los cuatro hijos que habían tenido María y José Díaz (Domingo, Marta, Josefa y Antonia) ya sólo convivían con ella en 1753 dos hijas ya que en 1749 había fallecido soltera su hija Josefa dejando como heredera de “toda su legítima paterna” a su madre y de las otras dos una estaba soltera y la otra casada y destinada, posiblemente, a sucederla al frente de la casa familiar de ahí que su marido sea un segundón, Pedro

⁹³ Hijo de Diego González de las “Gándaras”-Villamarín y de María do “Barrio”, se habían casado en 1735. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815) y Libro de Matrimonios. ACDPL.

⁹⁴ Tal vez descendiente de Juan Rodríguez de “Calvos” fallecido en 1689 y de Martín de “Calvos” fallecido en 1699 lo mismo que Amaro de “Calvos” fallecido en 1732 dejando seis hijos (Francisco, Catalina, Juan, Manuela, Domingo e Isabel). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹⁵ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹⁶ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹⁷ En 1677 se anota la defunción de María ¿Rodríguez? de “Hortos” y dada la tendencia a poner a los hijos/as los nombres de algún miembro de la familia, posiblemente, se trate de un antepasado de la familia y el hecho de que se entierre en el coro y se paguen por la sepultura 14 r., más que se hagan ofrendas de centeno y vino parece un claro indicador de su pertenencia a una familia del campesinado acomodado y, además, ese mismo año se anota la defunción de Antonio de “Hortos” que se entierra en el coro pagándose 17 r., por la sepultura aunque no deja ninguna manda de ofrendas. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

⁹⁸ José había fallecido en 1735 pero respecto a Domingo se desconoce la fecha exacta de su defunción solo que su hija Catalina va a morir en 1741. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

Prieto, ya que los padres de éste, Estacio Prieto das “Eiras” e Isabel Rodríguez, habían fallecido en 1739 anotándose en sus actas de defunción que habían sido padres de cuatro hijos (Manuel, Pedro, Josefa y María) y que habían mejorado al mayor, Manuel, “con alguna porción de bienes”, por escritura que pasaron ante el escribano monfortino Antonio de Zúñiga, destinándolo, por lo tanto, a mantener la casa y el patrimonio familiar a través de esas leyes hereditarias discriminatorias que permitían mejorar a uno de los herederos legítimos en perjuicio de los demás a lo que habría que añadir la soltería forzosa ya que ese mismo año muere soltera su hija María dejando “la hacienda” a su sobrino Antonio que debe ser hijo de Manuel y padre de los tres cabezas de familia con apellido Prieto en 1753.

Respecto a las dos solteras que viven en solitario una de ellas, Josefa González, lo había hecho hasta 1750 en compañía de su hijo Anselmo fallecido ese año y, tal vez, sea la Josefa “Jigona” una “moza soltera” que en 1735 lleva a enterrar a un niño, Bartolomé González, al que “estaba dando la leche” y que dijo “que no conocía a sus padres” sólo que eran vecinos de Monforte.⁹⁹

Pero a la otra, Dominga Petra Vázquez, no se le ha podido seguir la pista ya que no comparte apellido con ningún vecino/a de la feligresía, salvo con el marido de la hija que vive con la viuda María Díaz de “Hortos”, aunque es posible que su primer apellido sea Prieto siendo su padre Manuel Prieto das “Eiras” que había fallecido en 1750 dejando como cumplidora a su mujer, María Pérez, y herederos a sus tres hijos cuyos nombres no se especifican en el acta de defunción pero que, posiblemente, sean los tres vecinos que ostentan el apellido en 1753 (Manuel-50 años/Juan Prieto-40 años/Dominga-¿?) ya que sus edades son compatibles.¹⁰⁰

A mayores, los datos disponibles permiten conocer, también, que de los veintitrés cabezas de familia que declaran su edad, las siete mujeres no lo hacen, trece alcanzan o superan los 50 años (56,5%) mientras que siete tienen entre 40 y 50 (30,4%) y los tres restantes entre 30 y 40 (13%) así, pues, se trata de una feligresía en la que el relevo al frente de la casa familiar debía de producirse a una edad no muy temprana dada la mayor presencia de cabezas de casa que dicen tener más de 40 años a lo que se podría añadir el hecho de que las viudas parece que seguían al frente de la unidad familiar aunque tuviesen hijos mayores de edad e, incluso, casados y padres de familia.

Datos de los que podría deducirse una falta total y absoluta entre el vecindario de discriminación por razón de sexo pero, también, de una parte del vecindario relativamente acomodado lo que permitía a varias mujeres poder vivir en solitario sin depender de la tutela oficial de ningún varón lo que parece confirmarlo el hecho de que ninguna mujer conviva con un yerno, sí lo hace un varón, dándose el caso de que una de ellas, Bárbara Pérez, vive sola con dos hijas y son las tres mujeres las que parece que están siendo capaces de seguir manteniendo la hacienda de la casa sin la tutela oficial de ningún varón.

Recursos económicos que, posiblemente, hayan permitido a dos familias que comparten apellido por vía masculina (González) destinar a un miembro de la familia a la carrera eclesiástica como recurso para evitar una fragmentación excesiva del

⁹⁹ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹⁰⁰ El nombre de la mujer es homónimo del de la viuda María Pérez pero debe de tratarse de una mera coincidencia. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

patrimonio familiar y a la procura de la búsqueda de influencias y prestigio social mientras que sólo una de ellas parece haber condenado a un hijo a la soltería forzosa con la misma finalidad a lo que se podría añadir la aportación gratuita de mano de obra al seguir conviviendo en la casa familiar presidida por su hermano casado (Ignacio Delgado) de 58 años.

Por otra parte, el alto porcentaje de vecinos varones que superan los 40 años parece estar indicando una esperanza de vida alta para la época pero el hecho de que algunos vecinos tengan acogida en su casa a sobrinos y a alguna hermana viuda revela que la feligresía no se ha escapado a una relativa importante mortandad de hombres y mujeres de mediana edad por lo que, en resumen, se puede decir que el análisis de los datos es un auténtico rompecabezas muy difícil de analizar y sintetizar que parece obedecer a factores de carácter circunstancial y, por lo tanto, regidos no por la lógica sino por el azar y por ello mudables y con múltiples facetas diferenciales dependientes, como en cualquier sociedad, de las diferentes necesidades económicas, asistenciales y de otra serie de factores de carácter puntual o circunstancial que podían afectar a cada familia y modificar sensiblemente las características, especialmente demográficas, de una feligresía sin modificar las de carácter estrictamente social.

Así, desde el punto de vista social los datos reflejan que la mayoría de los vecinos no tenían criados a excepción de uno que tenía dos y de cinco que tenían uno cada uno lo cual es un porcentaje, relativamente, elevado (20%) en relación con otras feligresías de su entorno pero, si bien, en la época el mayor o menor número de criados solía ser paralelo, según los estudiosos del tema, al menor número de hijos solteros en el hogar y a la presencia de cabezas de familia con edades comprendidas entre 20-39 años para luego seguir una trayectoria descendente hasta los 60 años en que volvía a incrementarse debido a la salida del hogar de los hijos al casarse, la llegada de los nietos y otros factores, más o menos, circunstanciales.

Sin embargo, este presupuesto parece no cumplirse en Sta. Mariña de O Monte ya que de los seis vecinos que disponen de mano de obra extra-familiar sólo dos responden a ese prototipo de hombre mayor y con una actividad y, posiblemente, hacienda que exigía el concurso de esa mano de obra extra siendo uno de ellos Domingo Losada de 60 años con el que convive sólo un hijo casado sin hijos y el otro Francisco Pérez de la “Torre”, también, de 60 años y que combina su actividad de agricultor con la de abastecedor de vino y tabernero, aunque ello puede ser algo puntual, y en cuya compañía convive sólo una hija casada con la peculiaridad de que se hace constar que el criado de que dispone la familia es del yerno de lo que se podría deducir la existencia de una importante hacienda que el yerno, junto con su esposa, era incapaz de trabajar en solitario a pesar de tener sólo 40 años.

Y, otro tanto, se podría decir de otro vecino de 40 años, Juan Prieto, padre de una hija que cuenta con la ayuda de una criada y un criado menor pero, en este caso, a mayores de la superficie de la hacienda, tal vez, la presencia de los dos criados se deba a razones de un cierto prestigio social aunque es posible que a ello haya contribuido la posible enfermedad de su madre, Ángela Díaz viuda de Antonio Prieto das “Eiras”, que va a fallecer en 1753, mismo año en que se realiza el Catastro, y cuyo padre había fallecido en 1748 siendo enterrado debajo “del arco de la iglesia” especificándose lo que se puede considera un triple apellido o nombre (Antonio Prieto M^a de los Ángeles Díaz) y siendo descendiente, posiblemente, de Andrés das “Eiras” el segundo nombre que se registra en

el Libro parroquial de Defunciones en 1665 y que había dejado hecho testamento ante un escribano monfortino, Domingo López, en el que mandaba hacer a la iglesia parroquial la ofrenda de un cañado de vino y de una tega de pan más las correspondientes limosnas de misas y “ofrendas del año”, señal de que pertenecía a una familia del campesinado acomodado lo que parece corroborarlo el fallecimiento de Francisco das “Eiras” en 1679 que, también, había hecho testamento ante el escribano monfortino Martín Araujo.

No obstante, parece tratarse de la típica familia que está usando la soltería forzosa de alguno de sus miembros para evitar la fragmentación del patrimonio familiar ya que en 1739 había muerto soltera su tía, María Prieto, dejándolo a él como heredero,¹⁰¹ a lo que habría que añadir la disponibilidad de recursos dinerarios ya que Juan en 1750 va a comprar un ferrado de prado por 19 ducados (209 r.) con “pensión de tres cuartales de centeno por directo dominio” a Antonio González de la “Torre”.¹⁰² Por último los otros tres vecinos que disponían de criados son todos de edades inferiores a los 55 años pero superiores a los 39 y si a ello se le añade, en todos los casos, que se trata de mujeres se puede deducir que las familias no demandaban tanto fuerza física como versatilidad en la capacidad de trabajo de ahí su preferencia por las mujeres a lo que se puede añadir, también, su más que posible superioridad socioeconómica, con respecto a los demás vecinos, lo que les permitiría disponer de algún servicio lo que parece innegable en el caso de Pedro Rodríguez, un vecino casado de 54 años padre de un hijo menor y de dos hijas y con el que convive una sobrina, que a pesar de la abundante presencia de mujeres en la familia tiene una criada y lo mismo se podría decir de Antonio Rodríguez de 48 años casado y padre de un hijo menor y dos hijas o de Gabriel Álvarez de 51 años que, aunque viudo y padre de un hijo menor, conviven con él dos sobrinas estando una ya casada.

En resumen, las características sociales de la feligresía que reflejan el Catastro responden, por lo tanto, al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, con una ausencia casi total de solitarios y en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración, ...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación, ...) al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo, ...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario/desigualitario).

Libro de Personal de legos que remata con la anotación de que se hizo “conforme (...) a lo que consta del Interrogatorio General y relaciones respectivas del mayordomo y demás interesados y a otros exámenes y noticias practicadas (...) en todo lo cual se procedió bien y fielmente, sin fraude, dolo ni engaño salvo yerro” y que se complementa con el Libro Real de Legos que se encabeza como “asiento y libro de relaciones formadas por lo que resultó del acto de reconocimiento a los vecinos legos y forasteros (...) de todo lo que reeditúa y comprende su término” por lo que contiene las relaciones presentadas por todas aquellas personas que poseían algún patrimonio en la feligresía.

¹⁰¹ Hija menor de Estacio Prieto e Isabel Rodríguez y hermana de su abuelo Manuel. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹⁰² ZUÑIGA. Francisco, Signatura: 02926. AHPL.

Patrimonio que se refleja en las dos tablas siguientes:

TABLA X/Tipo patrimonio vecinos y cargas Sta. Mariña de O Monte-1753

VECINOS	TIPO DE BIEN	PAGO RENTA	Nº. P.	PERCEPTORES
Antonio Pérez	Bienes libres Bienes forales Limosna 2 misas Ayuda limosna misa	Trigo+centeno Trigo+centeno+mrs. Trigo Centeno Dinero (6 r.) Dinero (24 mrs.)	97/casa ⁽¹⁾	54 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=19 Encomienda de Quiroga=10 Justicia y Regimiento Monforte=5 D. Pedro Florín/Toiriz=2 Párroco=3 Párroco=4
Bárbara Pérez	Bienes libres Bienes forales Limosna misa Réditos censo	Centeno+trigo Centeno+trigo+vino+mrs Centeno Dinero (3 r.) Dinero	86+casa	66 Encomienda de Quiroga=2 Capilla de S. Pedro de Trivás/Pantón=5 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=4 D. Luis Arias/Monforte=4 D. Domingo Antonio González/Penela=2 Párroco=3+casa. ¿?=total.
Manuel Prieto	Bienes libres Bienes forales	Trigo Trigo+centeno Trigo+centeno+mrs. Centeno	76/casa	40 Manuel Rojo/Nocedas=1 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=15 Encomienda de Quiroga=8 Condesa de Lemos=9 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=4 D. Francisco Valcárcel/Monforte=1
Benito Rodríguez (da "Torre")	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+2 r. Trigo Trigo Centeno Centeno+½ gallina Dinero (3 r.)	74+casa	41 Encomienda de Quiroga=19 D. Domingo González/Penela=3 D. Francisco Valcárcel/Monforte=2+casa Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=1 Condesa de Lemos/Monforte=7 Convento de monjas cistercienses de Ferreira=1
Pedro Martínez	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo+centeno+mrs. Centeno Dinero	62+casa	27 Encomienda de Quiroga=22+casa Condesa de Lemos=10 D. Juan Paredes/Monforte=10 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=2 Dña. Catalina Valcárcel/Monforte =1 D. Francisco Villaver/Penela=total
Antonio Rodríguez	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo Trigo+centeno+vino+mr Centeno Dinero (1 r+30 mrs.)	61/casa	29 Párroco=1 Capilla de S. Pedro de Trivás/Pantón=13 D. Luis Arias/Monforte=5 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=4 Dña. Catalina Enríquez/Monforte=3 Encomienda de Quiroga=1 Párroco=2 D. José Orozco/Monforte=1 D. Domingo González/Penela=2 D. Francisco Villaver/Penela=1
Domingo Pérez	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+1 r. Centeno Dinero	60/casa	36 Encomienda de Quiroga=14 D. Francisco Valcárcel/Monforte=9 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=1
Francisco Baanante	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+mrs. Centeno Trigo+centeno Vino Dinero (1 r+17 mrs.)	59+casa	41 Encomienda de Quiroga=4 Condesa de Lemos=6 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=3 Domingo de la Fuente/Penela=1 Dña. Benita de Lago de Deade/Pantón=3+casa D. José Baliñas/Monforte=1 Convento de monjas cistercienses de Ferreira=¿?
Francisco Pérez (da "Torre")	Bienes libres Bienes forales Bienes subforales Réditos censo	Trigo Trigo+centeno+mrs. Centeno Centeno+trigo Dinero (6 r.) Dinero (1,5 r.)	55+casa	¿33? D. Francisco Valcárcel/Monforte=1+casa Encomienda de Quiroga=12 Condesa de Lemos=6 D. Agustín de Lago/Monforte=1 D. Rafael Salgado/Monforte=2 D. José Pedroso/Lugo=total Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=total

José Álvarez	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo+centeno+vino Trigo+centeno Centeno Vino Dinero Dinero	54/casa	13 Capilla de S. Pedro de Trivás/Pantón=9 D. José Correa/Monforte=3 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=2 D. Domingo González/Penela=2 D. Luis Arias/Monforte=4 D. Pedro Camba/Monforte=1 Hospital Real de Santiago=6 D. Lucas Somoza/Laiosa=3
D. Mateo González (Quiroga)	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Centeno Trigo+centeno+vino Trigo+centeno Dinero	54	22 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=13 Capilla de S. Pedro de Trivás/Pantón=9+casa Encomienda de Quiroga=4 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=3 D. Luis Arias/Monforte=2
Lucía Delgado	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo+centeno Centeno Centeno+dinero Dinero Dinero	54/casa	26 Encomienda de Quiroga=8 Dña. Catalina Enríquez/Monforte=10 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=1 Párroco=1 Hospital de Monforte=5 Hospital Real de Santiago=3 Ignacio Delgado/O Monte=Total
Juan Prieto	Bienes libres Bienes forales	Trigo+centeno+mrs. Centeno+mrs. Centeno Trigo	52/casa	27 Encomienda de Quiroga=9 Condesa de Lemos=8 D. Pedro Quiroga/Monforte=4 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=3 D. Francisco Valcárcel/Monforte=1
José Rodríguez ("da Torre")	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo+centeno+vino+Ga Trigo Trigo+centeno+mrs. Centeno Dinero	52/casa	22 Capilla de S. Pedro de Trivás/Pantón=13+ mitad de 1 D. Pedro de Camba/Monforte=otra mitad Encomienda de Quiroga=3 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=5 Condesa de Lemos=5 D. Luis Arias/Monforte=2 D. Antonio Pérez Quiroga/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte=Total
María (Isabel) Pérez	Bienes libres Bienes forales Limosna misa Réditos censo	Trigo+centeno Centeno Centeno+gallina Dinero (1 r.) Dinero (3 r.)	47/casa	28 D. Pedro de Lara/Monforte=7 D. Domingo Rodríguez/Monforte=1 Condesa de Lemos=1 D. Miguel de Losada/Monforte=1 Bartolomé da "Fonte"/Caneda=1 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=5 Párroco=2 Convento de Sta. Clara/Monforte=1
Pedro Rodríguez	Bienes libres Bienes forales Posesión antigua Réditos censo	Trigo+centeno+mrs. Trigo+dinero Trigo Trigo (1 f.) Dinero	45/casa	26 Encomienda de Quiroga=11 Condesa de Lemos=6 Dña. Mª Ana Blanco/Monforte=1 Párroco=1 D. Domingo García/Monforte=Todo Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=1
Domingo Losada	Bienes libres Bienes forales	Trigo Centeno Centeno+dinero	43/casa	28 Encomienda de Quiroga=3 Domingo Rodríguez/Monforte=2 D. Luis Arias/Monforte=3 Hospital de Monforte=7
José Pérez	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Centeno Trigo Dinero	40/casa	26 D. José Ogando y D. Pedro Lara/Monforte=4-2 Capilla de S. Pedro de Trivás/Pantón=1 D. Francisco Valcárcel/Monforte=3 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=6
Gabriel Álvarez	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Centeno Vino Dinero Dinero	40/casa	24 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=2 D. Pedro Camba/Monforte=! Hospital Real de Santiago=9 D. Luis Lucas de Somoza/Laiosa=4
Ignacio Delgado ⁽²⁾	Bienes libres Bienes forales	Centeno Centeno+mrs. Dinero (13 r.) Dinero (9 r.)	37/3 casas	12 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=3 María Díaz/O Monte=1 Dña. Gertrudis Orozco/Monforte=2 Condesa de Lemos=1 Hospital Real Santiago=18

Andrés González	Bienes forales Réditos censo Ayuda 2 misas	Trigo+centeno+vino+6 r. Dinero (8 r.) Dinero (20 r.) Dinero (3 r.)	30+casa	Párroco=27 José Correa/Monforte=casa D. Francisco Villaver/Penela=3 Párroco=3 ⁽³⁾
Bartolomé Álvarez	Bienes Libres Bienes forales Ayuda misa Réditos censo	Trigo+centeno+vino Trigo+centeno Dinero (1 r+10 mrs.) Dinero (13 r+17 mrs.) Dinero (3 r+6 mrs.)	29/casa	¿23? Párroco=12 D. Domingo Rodríguez/Monforte=1 Párroco=1 D. Francisco Villaver/Penela=2 D. Tomasa Benita de Novoa/Monforte=total “alhajas”
María Díaz	Bienes forales Réditos censo	Trigo+centeno+1 gallina Dinero	27/casa	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=24 José Casal/Monforte=3
Pascual de” Hortos”	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo Trigo+centeno Vino Dinero	23+casa	18 Dña. Gertrudis Orozco/Monforte=1 Dña. Benita de Lago de Deade/Pantón=2+casa Dña. Catalina de Lemos/Lugo=2 D. Luis Arias/Monforte=Todo
Pedro Prieto ⁽⁴⁾	Bienes libres Bienes forales	Centeno	22/casa	11 Encomienda de Quiroga=8 Condesa de Lemos=3
(¿José?)Ángel González	Bienes libres Bienes forales	Vino+7 r. Centeno Dinero (3 r+17 mrs.)	19/casa	11 Dña. Benita da “Ponte” de Deade/Pantón=1 Condesa de Lemos=1 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=3 Hospital Real de Santiago=3
Antonio González	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Trigo Centeno Centeno+1 gallina Dinero Dinero	18/casa	1 D. Francisco Valcárcel/Monforte=3 Convento de Sto. Domingo/Monforte=3 José Ledo/Monforte=3 D. Agustín de Lago/Monforte=2 D. Antonio Quiroga/Monforte=3 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=3
Dominga Petra Vázquez	Bienes libres Bienes forales Réditos censo	Centeno Dinero	16/casa	5 Encomienda de Quiroga=4 Condesa de Lemos=4 Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte=2 Pedro Rodríguez “Malvarón”/Monforte=1
Josefa González	Bienes libres		5/casa	
José González	Bienes libres		3/no casa	
Total Libres				698=52,5%
Total forales				584=43,9%
Total réditos				245/30⁽⁵⁾=18,4%
Total misas				14+casa=1%
TOTAL				1329

Ga=Gallina; N°.P=número total de parcelas; mrs=maravedís; r=real de vellón

- (1) Las casas suelen estar exentas por lo que no se han tenido en cuenta a la hora al contabilizar el número total de partidas pero si son tenidas en régimen foral se especifica a continuación del número de parcelas con el signo + y en caso contrario con una barra (/).
- (2) A diferencia de los demás vecinos declara poseer tres casas que se han excluido también del cómputo total de bienes libres.
- (3) Son las mismas partidas sujetas al pago de réditos.
- (4) Se trata del yerno de María Díaz de “Hortos” de 34 años y padre de dos hijas que es el que presenta la relación pos su suegra que figura, sin embargo, en el Libro de Personal de Legos como cabeza de la familia.
- (5) Hay que tener en cuenta que siete de los vecinos declaran que están sujetos al pago de réditos el total de sus “alhaja” o bienes libres lo que hace una suma total de 215 deducibles del total de bienes libres.

La tabla lo primero que pone de relieve es que la mayoría de los treinta vecinos el patrimonio que dicen poseer es en parte de plena propiedad y en parte usufructuado a través de un contrato de foro o subforo¹⁰³ a excepción de dos de los vecinos (6,6%) que todos los bienes que poseían en la feligresía eran de su propiedad directa y, por lo tanto, no estaban sujetos al pago de ningún tipo de renta y, asimismo, otros dos (6,6%) eran sólo foreros y los veintiséis restantes (86,6,%) compartían la posesión directa con la llevada en foro.

Y a todo ello hay que añadir que dieciocho de los vecinos (60%), estaban sujetos al pago de diversas cantidades anuales en concepto de réditos dinerarios por tener

¹⁰³ Se limita a un vecino y a 2 de las 55 parcelas que constituían su patrimonio.

contraído un préstamo o censo redimible al quitar gravado sobre la totalidad de su hacienda o alguna de sus “alhajas”,¹⁰⁴ otros seis (20%) por poseer parte o el total de su patrimonio de dominio directo o llevado en foro al pago, total o parcial, de alguna/as misas de fundación,¹⁰⁵ uno (3,3%) por poseer alguna “pieza” sujeta al pago de una renta anual en trigo por “posesión antigua”¹⁰⁶ pero de todos ellos sólo cinco abonaban al mismo tiempo por dos de los conceptos (réditos censo+misa=4/réditos censo+ posesión antigua=1).

Así pues, la mayoría de los vecinos (93,3%) estaban sujetos al pago de rentas forales anuales a los propietarios directos o eminentes del patrimonio, total o parcial, que usufructuaban pero que sentían como propio dada la larga duración del contrato de arrendamiento (foro); rentas forales que abonaban tanto en cereales (trigo-centeno) como en vino o en dinero así una tercera parte las abonaban en trigo, centeno y dinero bien combinándose ambos cereales más alguna cantidad de dinero o bien por separado, según perceptores y parcelas, pero algunos sustituían el dinero por una gallina y sólo, en algún caso aislado, la renta foral se abonaba, exclusivamente, en especies vegetales (trigo+centeno=1/trigo+centeno+vino=3) o sólo en centeno (2=2,4%) combinado con vino y dinero (2) o sólo con dinero (1).

Rentas forales abonadas por los vecinos de Sta. Mariña de O Monte que se habían fijado, pues, en el momento de la firma de cada contrato de foro en los tres productos típicos y más demandados de la agricultura gallega desde época medieval (trigo, centeno y vino) en la que se había difundido el foro¹⁰⁷ como un contrato de larga duración en el que se solían excluir los pagos en castañas, nabos y hierba sustituyéndose por otras especies o dinero.

Pero, si bien, un elevado número de vecinos abonaba parte de la renta foral en trigo (22=73,3%) eran pequeñas cantidades ya que su cultivo, posiblemente, les habría sido impuesto en aquellos suelos más fértiles por los dueños directos de la tierra para poder disponer de pan de calidad en su mesa o bien para venderlo en el mercado dado su mayor precio con respecto al centeno (5,5/3,5 r., ferrado) menos apreciado como pan, de ahí que el centeno, menos exigente y por ello postergado a las tierras de labradío de inferior calidad pero idóneo para los suelos gallegos, esté presente en el 100% de las rentas forales; sin embargo, sólo una parte de los vecinos (10=33,3%) incluye el vino entre las especies en que abona la renta foral de lo que se puede deducir que Sta. Mariña de O Monte era una feligresía más cerealista que vinícola.

¹⁰⁴ Censo consignativo o préstamo dinerario, similar a un préstamo hipotecario, a bajo interés (3%=siglo XVIII) que solía estar gravado sobre bienes inmuebles de plena propiedad del deudor y sin fecha de caducidad por lo que no podían ser divididos pero sí transmitidos siempre y cuando se pagasen los r ditos estipulados en el contrato ya que el censalista o prestamista s lo pod a exigir la devoluci n del capital si el deudor o censatario dejaba de pagar los r ditos y  ste, a su vez, pod a redimirlo en cualquier momento mediante la devoluci n del capital o principal prestado.

¹⁰⁵ Cesi n de un patrimonio a la Iglesia para que celebrase misas, cantadas o rezadas, por la salvaci n del alma del difunto y, a veces, de los familiares del que lo donaba.

¹⁰⁶ Tal vez se trate de los llamados censos reservativos que vienen a ser una “compra a plazos” de una finca comprometi ndose el comprador a pagar una pensi n anual al vendedor mientras no terminase de pagar el valor integro en que se hab a tasado la propiedad o bien puede tratarse de la transmisi n de una o unas fincas a una persona por parte de su propietario a cambio de percibir un canon o pensi n anual.

¹⁰⁷ La mortandad causada por la Peste Negra (siglo XIV) oblig  a su adopci n ante el exceso de tierras cultivables y la falta de trabajadores a los que hab a que atraer por lo tanto con unas condiciones ventajosas (largos periodos de vigencia, renta sabida, posibilidad de transmisi n o venta, ...) manteni ndose en los siglos posteriores.

Frutos a los que hay que añadirles, en algunos casos, el pago de algún dinero, aunque se trata de unos pocos maravedíes o reales (2/3/6 r.), que solía percibir en la mayoría de los casos, junto con trigo y centeno, la Encomienda de Quiroga de la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén (7) y de algún otro vecino la Capilla de S. Pedro de Trivás (2),¹⁰⁸ el párroco de la feligresía (1) y el Hospital de Monforte (1) junto con trigo, centeno y vino, instituciones a las que hay que añadir Dña. Gertrudis Orozco que lo percibía junto con centeno por lo que se trataría del pago, posiblemente, de las llamadas derechuras para poder usufructuar todos los derechos inherentes al bien aforado como, por ejemplo, las entradas y salidas, caminos y aguas y cuya mayor o menor cuantía dependería de la importancia del patrimonio aforado.

A su vez de los siete vecinos (23,3%) que declaran poseer una casa aforada uno específica que es de la Encomienda de Quiroga abonándole en concepto de renta, junto con trigo y centeno, algún dinero, sin embargo otros dos, Pascual de “Hortos” y Francisco Baanante, no abonaban ningún dinero a la dueña de las casas (Dña. Benita de Lago del Coto de Deade) sino sólo trigo y centeno mientras que otro, Francisco Pérez, abonaba sólo trigo al dueño (D. Francisco Valcárcel de Monforte), y, por último, Andrés González y Bárbara Pérez, sólo abonaban dinero (8/3 r.)¹⁰⁹ a sus propietarios (José Correa de Monforte/párroco).

Con la peculiaridad de que el Libro de Defunciones reseña el por qué Bárbara tiene sujetas tres fincas y la casa en que vive al pago de esa renta dineraria al párroco como limosna para la celebración anual de una misa de aniversario ya que en 1679 se registra el fallecimiento de Francisco das “Eiras” que había hecho testamento ante el escribano monfortino Juan de Araujo y en el que dejaba como heredera a su sobrina de “todas las casas de Hortos” en que vivía Vicente Pérez y “otros bienes” a la iglesia parroquial mandando que lo “que dieren en arriendo o fuero por ellas se le digan de misas perpetuas de aniversario”, así pues es probable que Bárbara¹¹⁰ sea una descendiente de Vicente Pérez y de su mujer, María Rodríguez, fallecida en 1680 y a cuyas exequias acudieran siete sacerdotes habiendo dejado, entre otras mandas religiosas, la ofrenda de un cañado de vino y una tega de pan lo mismo que Francisco das “Eiras”.

Ofrendas en especie que en 1665 había hecho, también, Andrés das “Eiras” y en 1677 María de “Hortos” que, además, dejaba como cumplidor testamentario a Vicente Pérez y si a ello se le añade que muchos de ellos dejan hecho testamento ante escribano parece confirmarse que esos “Eiras” y Pérez de “Hortos” serían miembros de unas familias del campesinado acomodado que compaginarían el celo religioso con sus intereses económicos particulares con la finalidad de mantenerse próximas a la Iglesia como fuente de influencias y, al mismo tiempo, mantener su poder económico como garante, en último término, de su capacidad de influencia en el ámbito socioeconómico lo que tal vez habría llevado a la soltería forzosa de algunos de sus miembros.

¹⁰⁸ No se ha localizado de momento ni el fundador ni la fecha de fundación ya que en el ACDPL no se conserva ninguna documentación al respecto pero se trataría de una Capilla funeraria fundada por alguna persona con patrimonio en O Monte y cuyos parientes seguirían usufructuándolo ya que entre los foreros se encuentra el único hidalgo de la feligresía, D. Mateo González (Quiroga), y algunos de los mayores propietarios como Bárbara Pérez y, además, los Libros parroquiales demuestran que son frecuentes los matrimonios entre la familia González y Díaz.

¹⁰⁹ Misma cantidad en que regula Andrés su alquiler anual.

¹¹⁰ Era la única hija de Jacinto Pérez de “Hortos” fallecido en 1730 y de Isabel Díaz fallecida en 1737 y nieta de Bartolomé Pérez y Antonia de “Hortos” fallecida en 1729 dejando dos hijas (Isabel y María Pérez). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815)

Lo que parece confirmarlo el hecho de que en 1684 muere Antonio das “Eiras” dejando como cumplidor de sus mandas testamentarias a su yerno, Lorenzo, anotándose que lo dispuesto estaba cumplido ya que parte de las misas que se debían celebrarse por la salvación de su alma debían decirse en el convento monfortino de S. Francisco lo que demuestra que era una familia con vínculos ya en la villa de Monforte, aunque no se concretan los apellidos, y en 1733 fallece Francisco Pérez de “Hortos” dejando como heredero único a su hermano Antonio pero al mantenimiento del patrimonio contribuiría, asimismo, el bajo número de descendientes ya que Antonio debe dejar como cumplidor testamentario a un yerno debido a que Bárbara había sido hija única y, a su vez, su madre sólo había tenido una hermana y ella, a pesar de haber estado casada dos veces (Antonio González de “Hortos” y Benito González de Villamarín), sólo tenía en 1753 dos hijas solteras habidas de su primer matrimonio.

Campesinado acomodado al cual debía de pertenecer, asimismo, la familia de Vicente Pérez hasta el punto de que en 1683 se anota el fallecimiento de su criada María especificándose que había hecho “memoria simple” por la que dejaba como cumplidor testamentario “a su amo” mandándole que “vendiese su ropa” y el importe más 55 r., que le debía se destinasen a una ofrenda de “una tega de pan y vino a los domingos”,¹¹¹ y, posteriormente, en 1703 se cita a un Vicente Pérez de O Monte en un documento notarial de venta de un terreno de heredad de una superficie de “tres celemines de semiente” ubicado en el “Cancelo de Abajo” libre de rentas “salvo el diezmo a Dios” que le hace Petronila González de A Penela con el permiso de su marido, Tomé López, y que lo había recibido en herencia de su hija Isabel que “le había quedado de su primer matrimonio”.¹¹²

Se trata, pues, a falta de un estudio más profundo de la documentación notarial¹¹³ de un auténtico rompecabezas ya que las primeras partidas de defunción son muy escuetas hasta el punto de que en 1687 el Obispo de Lugo, D. Miguel de Fuentes, tras pasar Visita ordena al párroco “que ponga todo por letra y no haga guarismos”.¹¹⁴

Rentas forales entre las que se incluían en el caso de cinco vecinos (16,6%) el pago de una gallina o parte de ella, además de cereales y vino, a cuatro perceptores distintos (Capilla de S. Pedro de Trivás/monasterio de S. Vicente del Pino (2)/condesa de Lemos/D. Agustín de Lago) que es, asimismo, lo que debían abonarle de renta diezmal cada vecino al párroco por razón de hortaliza de lo que se podría deducir, dado que las huertas solían estar cerca de la casa, que serían esos vecinos que carecían de casa de plena propiedad pero este presupuesto sólo se cumple en una ocasión (Benito

¹¹¹ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹¹² GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269. AHPL.

¹¹³ Andrés y Francisco habían dejado hecho testamento ante escribano.

¹¹⁴ Se limitan a recoger el nombre, lugar de residencia y, a veces, primer apellido de la persona fallecida reseñando “que murió con todos los sacramentos”, si hizo o no testamento y de qué tipo (memoria simple oral o escritura oficial) si se han cumplido las mandas de carácter religioso dispuestas y, por lo tanto, si “está cumplido” o si “falta por pagar alguna misa” y, en alguna ocasión, el lugar de la iglesia en que ha sido enterrado (coro/medio cuerpo para abajo, ...) más el precio de la sepultura. Así en la Visita pastoral de 1701 (inicio dinastía de los Borbones) se recoge por escrito en el Libro de Difuntos la orden de que a partir de entonces “se ponga el estado del difunto” (viudo, casado, ...) “dígase con quien y si dejó hijos se exprese el nombre y dígase de donde era natural el difunto (...) el número de misas que mandara decir y las más obras pías que dejase y en todo se arregló a las disposiciones por las constituciones sinodales de este Obispado” bajo pena de 4 ducados (44 r.). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

Rodríguez) que se la abona a la Casa condal de Lemos y no al propietario de la casa (D. Francisco Valcárcel).

A mayores, algunos vecinos, incluidos varios de los anteriores, pagaban alguna renta a una persona o institución determinada exclusivamente en dinero pero en cuantía más elevada como, por ejemplo, Ignacio Delgado que abonaba renta foral en dinero a la Casa condal de Lemos (13 r.) y al Hospital Real de Santiago (9 r.) misma institución a la que se la abonaba Lucía Delgado, Gabriel y José Álvarez más José González (3,5 r.) mientras que Benito Rodríguez y Francisco Baanante lo hacían al convento de monjas cistercienses de Ferreira (1,5/3 r.) y ello lleva a pensar que, en este caso, se trataría del pago de rentas forales por el usufructo de la tierra y dado quiénes son sus perceptores es lógico pensar que prefiriesen el dinero a cualquier especie dada su mayor facilidad de transporte aunque el pago exclusivamente en dinero, también, aparece en otras dos ocasiones abonándolo Domingo Pérez al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y Antonio González a D. Antonio Quiroga, vecino de Monforte, por lo que la distancia no lo puede justificar.

Abono de la renta foral que se habría establecido, posiblemente, en función de una serie de acuerdos entre ambas partes de índole muy diversa como podrían ser la calidad de los suelos o cultivo/os a los que se iba dedicar la tierra recibida en foro ya que la castaña, cultivo anual e importante en la feligresía (soto concejil=510 f=23% superficie total feligresía), no solía estar presente en el pago de la renta foral lo mismo que la hierba, el nabo y la hortaliza por lo que el pago de la renta se hacía en dinero o en otra especie.

De ahí que, por ejemplo, Francisco Baanante pagase ½ f., de centeno (1,75 r.) a Domingo de la “Fuente” de A Penela por ¾ f., de prado de regadío de 3ª calidad y Juan Prieto 1 f., de trigo (5,5 r.) a D. Francisco Valcárcel de Monforte por 1 f., de prado de secano de 1ª y 2ª calidad lo que le suponía, según las productividades declaradas, al primerio un promedio por cosecha inferior al quinto en que solían arrendarlos los sacerdotes (2/1,75 r.) y otro tanto al segundo pero, en este caso, con una diferencia mucho mayor (13/5,5 r.) a lo que se le puede añadir el ejemplo de Francisco Pérez que le pagaba 5 f., de centeno a D. Agustín de Lago de Monforte por 1½ f., de sembradura de 2ª calidad lo que le suponía de promedio el pago de una quinta parte de la cosecha en vez de una cuarta parte siempre y cuando los datos sean fiables.

La tabla refleja, asimismo, que todos los vecinos/as, excepto cuatro, compartían bienes de plena propiedad con otros llevados en foro de varias instituciones (Hospital Real de Santiago/Hospital, monasterio de S. Vicente del Pino, Convento de Sto. Domingo más Justicia y Regimiento de Monforte/Convento de monjas cistercienses de Ferreira /Capilla de S. Pedro de Trivás-Pantón/Encomienda de Quiroga) y de varias personas de ambos estados y tanto vecinos (párroco/María Díaz) como foráneos (Casa condal de Lemos) pero, especialmente, de vecinos hidalgos de Monforte (10) más alguno no hidalgo (3) o vecinos de otras feligresías y ciudades (A Penela=2/Caneda=1/Deade=1 Nocedas=1/Toiriz=1/Lugo=1).

Pero hay que tener en cuenta que el no disponer de bienes libres del pago de rentas no significaba estar en posesión de un menor patrimonio ni de una menor posición socioeconómica sino que ello debía de ser algo secundario ya que los dos vecinos, Josefa y José González, que declaran estar en plena posesión de todo su patrimonio son,

al menos en número de fincas (5+casa/3) los más pobres de la feligresía y dada la concordancia de apellidos es posible que se trate de parientes consanguíneos (¿hermanos?) descendientes de una familia con exiguo patrimonio que se iría reduciendo a medida que se incrementaba el número de descendientes y que, posiblemente, destinaría el que poseía en plena propiedad a las legítimas cortas¹¹⁵ lo que habría condenado a ambos a la soltería pero permitiéndoles vivir en solitario aunque rayando la pobreza ya que José de 50 años de edad ni siquiera dispone de casa sino sólo de $\frac{1}{3}$ f., de monte bajo, $\frac{1}{2} + \frac{1}{20}$ f., de sembradura, es decir de algo de tojo y cereal que sería, junto con la castaña (soto concejil) la base de su alimentación lo mismo que la de Josefa ya que ninguno de los dos declara poseer ganado, situación que ya arrastraba su padre, Antonio González da “Solveira”, que había fallecido en 1731 anotándose en el Libro de Defunciones su condición de “pobre de solemnidad” a pesar de los cual había tenido tres hijos (Ángel, José y Josefa).¹¹⁶

Siendo, sin embargo, también un González, Andrés, junto con María Díaz los únicos que se declaran sólo foreros pero el primero de 50 años es el cabeza de casa de la familia más amplia de la feligresía (10 miembros) compuesta por el matrimonio más siete hijos con los que convive el presbítero, D. Manuel González, que declara un patrimonio constituido por una casa (8 varas de frente por 5 varas de fondo=27,5 m²/alquiler anual=8 r.), propiedad de José Correa, más 27 parcelas que llevaba en foro del párroco y otras 3 sujetas, por una parte, al pago de réditos (20 r.) a un vecino de A Penela, D. Francisco Villaver, por estar gravadas con un censo redimible y, por otra parte, al pago al párroco de una “limosna” de 3 r., para la celebración de dos misas de fundación poseyendo, a mayores, en plena propiedad dos bueyes, dos vacas, treinta ovejas, diez carneros y sesenta y dos colmenas.

Por lo que es evidente que su situación económica era considerablemente mejor que la de los dos González, José y Josefa, que todo lo que poseían era, sin embargo, de su plena propiedad y que, si bien, compartían apellido con Andrés, sin embargo, no debían de compartir ascendientes ya que Andrés era hijo de Benito González, fallecido en 1743, y de María Rodríguez y su único hermano varón era el presbítero, D. Manuel, señal que pertenecía a una familia del campesinado acomodado que recurría a la soltería forzosa para preservar íntegra la mayor parte posible del patrimonio ya que en 1749 se registra el fallecimiento de Antonio González soltero dejando como herederos a ambos hermanos a la sazón sus sobrinos y que, a su vez, había sido el heredero único en 1744 de su tía María González, también, soltera aunque cabe la posibilidad de que unos fuesen descendientes directos de la rama familiar de los “mejorados” o rama principal de la familia y otros de la de los “segundones” o ramas secundarias sin poderse descartar que la concordancia de apellidos fuese una mera coincidencia.

Otro tanto, se puede decir de la viuda María Díaz que estaba al frente de una familia de siete miembros y con la que convivía un hijo casado y la familia de éste y que declara estar en posesión de un patrimonio constituido, también, por la casa y 27 parcelas que llevaba en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, excepto 3 que estaban gravados con un censo redimible por el que pagaba réditos a José Casal de Monforte,

¹¹⁵ Las leyes prohibían desheredar cualquier hijo pero permitían mejorar a uno en un tercio y quinto de libre disposición (legítima larga) en perjuicio de los demás (legítimas cortas).

¹¹⁶ Es el primer González y pobre de O Monte que se registra en el Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

poseyendo en plena propiedad un buey más otro en aparcería de José González de Piñeira más una vaca y dos novillos de José Ledo de Monforte.

No obstante, los mayores hacendados en número de parcelas se encuentra entre aquellos que combinaban la propiedad plena con la llevada en foro ya que entre los catorce vecinos (46,6%) que estaban en posesión de 50 o más parcelas todos combinaban ambas formas de propiedad lo que puede considerarse como un claro ejemplo de las dificultades que había para poder acceder a la propiedad plena de la tierra y mantenerla.

Y ello habría llevado a más de una familia con recursos económicos e “influencias” en los ámbitos de poder a recurrir a todos los medios a su alcance para hacerse con su propiedad en un sistema socioeconómico en el cual la posesión de tierras era el eje en torno al cual giraba todo ya que garantizaba la subsistencia y el prestigio social de ahí que cada familia procurase fragmentar lo mínimo posible su patrimonio por medio de un sistema hereditario injusto, solterías forzosas y matrimonios de conveniencia más compras, aforamientos, trueques o cualquier otra fórmula que le permitiese acceder a la propiedad, plena o útil, de la tierra.

Deseo de acaparamiento de tierras que parece estar en plena vigencia a mediados del siglo XVIII como pone de relieve en 1746 el acta de defunción de Domingo Rodríguez en la que se registra que va a ser enterrado de “medio cuerpo abajo (de la iglesia)” más que había hecho testamento ante el escribano monfortino Antonio de Zúñiga Teijeiro y que había tenido un hijo de su primer matrimonio, Antonio, “a quien dejaba mejorado en un quinto y tercio de sus bienes muebles y raíces” más una hija, María Rodríguez, de su segundo matrimonio a quien dejaba “intitulada en su única y universal heredera del remanente” dejando por cumplidor, albacea y testamentario a su hijo.¹¹⁷

Y sólo en este contexto de acaparar patrimonio y acceder a la propiedad de la tierra y al cobro de rentas pueden explicarse las leyes hereditarias discriminatorias, las solterías forzosas y los matrimonios endogámicos a nivel sanguíneo, social y geográfico más el hecho de que los vecinos/as que se pueden situar, por el número de parcelas que poseían, entre los más ricos de la feligresía llevasen parcelas en foro ya que, si bien, algunos poseían un número, más o menos, elevado en plena propiedad otros, sin embargo, carecían de un patrimonio propio importante.

Como se puede observar entre los ocho vecinos (26,6%) que poseían 60 o más parcelas de los cuales todos poseían más de su plena propiedad que forales aunque en proporciones muy diferentes (Antonio Pérez propias=54-forales=43/Bárbara Pérez propias=66-forales=20/Manuel Prieto propias=40-forales=36/Benito Rodríguez da “Torre” propias=41-forales=33/Francisco Baanante propias=41-forales=18) excepto dos que poseían más forales (Pedro Martínez propias=27-forales=35/Antonio Rodríguez propias=29-forales=32) y uno que las repartía a partes iguales (Domingo Pérez propias=30-forales=30).

A su vez, de los seis vecinos/as (20%) que poseían entre 50 y 60 parcelas el número de las de su plena propiedad sólo superaba al de las llevadas en foro en dos casos (Francisco Pérez da “Torre” propias=33-forales=22/José Prieto propias=27-forales=25)

¹¹⁷ Antonio, casado con Isabel Rodríguez, fallecerá en 1753 y su hermana María, casada con Pedro Losada, en 1755 sin haber tenido hijos. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

mientras que en los otros cuatro casos superaban las llevadas en foro a las de plena propiedad o directo dominio (José Álvarez propias=13-forales=41/D. Mateo González Quiroga propias=22-forales=32/Lucía Delgado propias=26-forales=28/José Rodríguez propias=22 forales=30).

Por el contrario de los cinco vecinos que declaran poseer entre 49 y 30 parcelas todos, menos uno (Pedro Prieto propias=11-forales=11) poseían más libres que llevadas en foro y al revés de los tres que poseían menos de 30 en que sólo uno poseía más libres que forales.

Régimen de propiedad de la tierra, pues, aparentemente complejo como refleja la siguiente tabla:

TABLA XI/Reparto parcelas vecinos Sta. Mariña de O Monte-1753

Número parcelas	Todo Libre	Todo Foral	Predominio Libres	Predominio Foral	Por mitades
97/60			62,5%	25%	12,5%
60/50		14,2%	28,5%	57%	
50/30			80%		20%
19/3	40%		20%	40%	

A la vista de los datos reflejados en la tabla se puede decir que en conjunto, salvo excepciones puntuales, el número de vecinos que poseían más bienes raíces o tierras de pleno dominio no sujetas al pago de rentas forales va disminuyendo a medida que disminuye el número de parcelas que constituían su hacienda y, por el contrario, va aumentando el número de los que llevaban todo en foro a medida que va disminuyendo el número de parcelas de su pleno dominio pero, también, aumenta el número de los que eran dueños de pleno dominio de la totalidad del patrimonio que declaran lo cual podría interpretarse en el sentido de que a mayor riqueza mayor patrimonio propio.

Pero esta cadencia se rompe en el caso de los vecinos que se pueden situar en un plano intermedio (50/30 parcelas) lo cual a primera vista lleva a pensar que el análisis de los datos aportados por el Catastro es un auténtico quiebra cabezas que impide una racionalización sistemática.

Aunque ello puede tener una explicación más racional si se tienen en cuenta ciertos factores como quiénes son los principales perceptores de rentas forales o quiénes pudieron ser los repobladores medievales de la feligresía, así como el mayor o menor número de descendientes por familia, el carácter emprendedor de cada una de ellas o, simplemente, las circunstancias aleatorias en las que se hubiese visto envuelta cada familia en el transcurso del tiempo.

No obstante, lo que es innegable es que la mayoría de los vecinos/as de Sta. Mariña de O Monte (93,3%) parte o la totalidad de su patrimonio en bienes raíces estaba sujeto al pago de rentas forales que se las debían abonar a varios perceptores cuyos nombres así como el número de vecinos/as más el número de parcelas por las que cobraban rentas y el tanto por ciento de parcelas que poseían del cómputo total de parcelas en que se hallaba distribuida la tierra fértil de la feligresía se refleja en la tabla de la siguiente página:

TABLA XII/Perceptores de rentas forales Sta. Mariña de O Monte-1753

Perceptor	Nº parcelas	Nº vecinos	Total vecinos	Total parcelas ⁽¹⁾
Encomienda de Quiroga/Orden Militar de S. Juan	140+1 casa	17	60,7% ⁽²⁾	24%
Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte	116	20	71,4%	19,8%
Condesa de Lemos	73	12	42,8%	12,5%
Capilla de S. Pedro de Trivás (Pantón) ⁽²⁾	54+½ ⁽³⁾ +1 casa	6	21,4%	9,3%
Párroco	44	6	21,4%	7,5%
Hospital Real/Santiago	30	3	10,7%	5,1%
D. Francisco Valcárcel/Monforte	20+2 casas	7	25%	3,4%
D. Luis Arias/Monforte	14	5	17,8%	2,3%
D. Domingo García (posesión antigua)/Monforte	13 ⁽⁴⁾	1	3,5%	2,2%
Hospital de Monforte	12	2	7%	2%
Dña. Catalina Enríquez/Monforte	11	2	7%	1,8%
D. Juan Paredes/Monforte	10	1	3,5%	1,7%
D. Pedro de Lara/Monforte	9	2	7%	1,5%
Dña. Benita de Lago/Deade (Pantón)	6+2 casas	3	10,7%	1%
D. Domingo Antonio González/Monforte	5	2	7%	0,8%
Justicia y Regimiento de Monforte	5	1	3,5%	0,8%
D. Pedro Quiroga/Monforte	4	1	3,5%	0,6%
D. José Ogando/Monforte	4	1	3,5%	0,6%
D. Domingo Rodríguez/Monforte	4	3	10,7%	0,6%
D. Agustín de Lago/Monforte	3	2	7%	0,5%
Dña. Gertrudis Orozco/Monforte	3	2	7%	0,5%
D. Domingo González/Penela	3	2	7%	0,5%
Convento de Sto. Domingo/Monforte	3	1	3,5%	0,5%
José Ledo/Monforte	3	1	3,5%	0,5%
D. Pedro Florín/Toiriz	2	1	3,5%	0,3%
Dña. Catalina de Lemos/Lugo	2	1	3,5%	0,3%
D. Rafael Salgado/Monforte	2 (subforo)	1	3,5%	0,3%
Convento de Sta. María/Ferreira	1+¿?	2	7%	
D. Pedro de Camba/Monforte	1+½ ⁽³⁾	2	7%	0,2%
María Díaz/Sta. Mariña do Monte	1	1	3,5%	0,1%
Dña. Catalina Valcárcel/Monforte	1	1	3,5%	0,1%
D. José Orozco/Monforte	1	1	3,5%	0,1%
D. José Baliñas/Monforte	1	1	3,5%	0,1%
D. Miguel Losada/Monforte	1	1	3,5%	0,1%
D. Antonio Pérez Quiroga/Monforte	1	1	3,5%	0,1%
Dña. M ^a Ana Blanco/Monforte.	1	1	3,5%	0,1%
D. Miguel de Losada/Monforte	1	1	3,5%	0,1%
José Correa/Monforte	1 casa	1	3,5%	0,1%
Domingo de la Fuente/Penela	1	1	3,5%	0,1%
Bartolomé da Fonte/Caneda	1	1	3,5%	0,1%
Manuel Rojo/Nocedas	1	1	3,5%	0,1%

Nº=número

(1) El cálculo está hecho teniendo en cuenta sólo el número de parcelas tenidas en régimen foral en la feligresía (583).

(2) El número total de los vecinos que pagan rentas forales es de 28.

(3) Comparten media finca que tienen aforada a José Rodríguez da "Torre".

(4) Lo paga por sus trece ¿alhajas? José Álvarez.

La tabla pone de relieve que el principal perceptor de rentas forales, en cuanto a número de vecinos y de parcelas, era la Encomienda de Quiroga de la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén seguida del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino, la Casa condal de Lemos, la Capilla de S. Pedro de Trivás, el párroco y el Hospital Real de Santiago de Compostela, todas ellas instituciones de carácter religioso o relacionadas con la Iglesia, excepto la Casa condal de Lemos, que poseían entre los seis el 78% del dominio directo de todas las parcelas cultivables de la feligresía que no eran de propiedad directa de los agricultores pero sólo el 34,4% del total de parcelas cultivadas existentes, a mediados del siglo XVIII, en Sta. Mariña de O Monte mientras que los treinta y cinco perceptores restantes (85,3%) sólo poseían el 22% y el 9,4% del total.

Alto número, pues, de perceptores de rentas forales que tenían derecho a la percepción de esas rentas como señores dominicales o dueños de las tierras que usufructuaban la mayoría de los vecinos mediante un contrato foral y entre los que figuran desde instituciones religiosas hasta una gran parte de la hidalguía monfortina pasando por el párroco de la feligresía y algún vecino del estado llano de la propia feligresía o forastero como, por ejemplo, la Justicia y Regimiento más el Hospital de la villa de Monforte de Lemos¹¹⁸ aunque el patrimonio de todos ellos era muy reducido puesto que sólo en ocho casos superaba las cinco parcelas.

Pero, hay que tener en cuenta, como ya se ha comentado, que el estar en posesión de un patrimonio propio o llevado en foro lo mismo que de un mayor o menor número de parcelas de tierra, si bien, podía ser significativo no era, sin embargo, determinante ya que habría que tener en cuenta la superficie de las mismas como pone de relieve el patrimonio declarado por las cinco viudas de la feligresía cabezas de casa:

1) Bárbara Pérez que vivía en compañía de dos hijas y declara estar en posesión del segundo mayor patrimonio de la feligresía en número de parcelas (86) la mayor parte de ellas de su plena propiedad (66) pero algunas llevadas en foro de cinco personas diferentes a lo que hay que añadir que pagaba réditos por un censo redimible que gravaba todo su patrimonio y limosna por una misa; amplio patrimonio en que se combinaba la propiedad plena con la llevada en foro y que parece que estaba siendo explotado por las tres mujeres sin la ayuda de ningún criado.

2) Lucía Delgado cabeza de una familia de cinco miembros de carácter nuclear (madre+4 hijos) que declara estar en posesión de una casa en “Calvos” más 54 partidas de las cuales 26 eran de su plena propiedad pero sobre todas esas alhajas recaía un censo redimible por lo que debía pagar de réditos anualmente 3 r., y 10 mrs., a Ignacio Delgado y las 28 restantes las llevaba en foro de seis propietarios diferentes por lo que por su usufructo debía pagarles las correspondientes rentas forales en trigo, centeno y dinero y, además, una de ellas estaba sujeta al pago de una misa a lo que hay que añadir en el apartado de Ganados que recibía en aparcería dos bueyes, de un vecino de Reigada, y una vaca con novilla de un vecino de Monforte teniendo propios seis lechones, seis ovejas y dos carneros.

3) María (Isabel) Pérez de “Calvos” cabeza de una familia de seis miembros de carácter troncal, constituida por un hijo sacerdote y otro casado con su familia, que declara estar en posesión de 47 partidas más una casa de las cuales eran totalmente libres 28 y del resto 16 “llevadas en foro” de siete perceptores distintos a los que abonaba las correspondientes rentas forales en trigo y centeno más una gallina, 2 estaban sujetas al pago de una limosna de 3 r., anuales al párroco ya que se había fundado una misa de aniversario sobre ellas y sobre 1 recaía el pago de 3 r., de réditos anuales por un censo redimible al convento de Sta. Clara de Monforte poseyendo, a mayores, dos bueyes, dos vacas con novillos, cuatro ovejas, dos carneros, una lechona con seis lechones más quince lechones de año y medio y dada en aparcería una vaca.

4) María Díaz una viuda al frente de una familia de siete miembros constituida por ella más un hijo varón casado y la familia de éste y que declara en su relación estar en posesión de una casa en “Hortos” y 27 partidas siendo 3 de su plena propiedad pero

¹¹⁸ Hospital del Espíritu Santo que, a mediados del siglo XVIII, se coloca bajo el patronazgo de la Casa condal de Lemos.

gravadas con un censo por el que pagaba réditos (3 r.) a José Casal vecino de Monforte, mientras que el resto las llevaba en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que pagaba rentas en trigo, centeno y una gallina, declarando en el apartado de ganadería poseer un buey como propio y haber recibido en aparcería otro de un vecino de Piñeiros (Puebla de Brollón)¹¹⁹ además de una vaca con dos novillos de José Ledo de Monforte y poseyendo como propios cinco lechones.

5) María Díaz de “Hortos”, cabeza de casa de una familia de nueve miembros pero presenta la relación por ella su yerno, Pedro Prieto, que vive en su casa junto con una cuñada soltera más una hermana viuda de su suegra y los hijos de ésta repartiéndose las parcelas que poseían por mitades en cuanto a su propiedad (libres=11/forales=11) sin estar hipotecada ninguna de ellas pero demasiado exiguas para una familia tan amplia lo que habría obligado, tal vez, a las dos hermanas viudas a vivir juntas y aunar recursos.

Viudas que estaban todas al frente de casas en las que se combinaba la propiedad plena con la llevada en foro, no obstante parece que la situación era diferente en cada caso, ateniéndose al número de partidas y ganado que declara poseer cada una de ellas, ya que mientras algunas no debían de tener problemas de subsistencia ni les faltaba el ganado necesario para el trabajo e, incluso, para la obtención de recursos dinerarios, sin embargo, otras debían de vivir rayando la pobreza.

Pero no falta tampoco un ejemplo de un varón soltero de 50 años que vive solo lo mismo que las dos solteras cabezas de casa que hay en la feligresía, una Josefa González que declara una casa y 6 partidas propias (monte, labradío y huerta) de superficie inferior al ferrado, una con forma de corazón, pero no ganado y la otra Dominga Petra que declara 17 partidas (viña, labradío, prado, hortaliza, monte y soto) todas ellas, excepto una, de una superficie inferior al ferrado que llevaba en foro de la condesa de Lemos, la Encomienda de Quiroga y del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, aunque no incluye en la relación ni casa ni ganado por lo que hay que hacerse la pregunta ¿dónde vivía?, pregunta evidentemente sin respuesta.

Aunque lo que es innegable es que las dos disponían de recursos propios, en propiedad o aforados, pero el hecho de no disponer de ganado o casa así como la escasa superficie y variedad de las parcelas parece confirmar la preocupación de cada familia de no dejar, a ser posible, a ningún miembro desamparado a través de sucesivas fragmentaciones del patrimonio familiar, incluida la propia casa, y que cada generación intentaría incrementar con los medios a su alcance (compras, arrendamientos, matrimonios, ...).

Diferentes patrimonios y diferentes situaciones socioeconómicas derivadas en parte de las leyes hereditarias vigentes en el interior de Galicia que permitían mejorar a uno de los hijos pero prohibían desheredar a cualquiera de ellos por lo que el patrimonio de las familias se iba fragmentando a medida que se iba incrementando el número de descendientes, a pesar de ese reparto desigual (legítima larga/legítimas cortas), lo que derivaba, a veces, en importantes desniveles socioeconómicos entre los sucesivos descendientes a pesar de que se procuraba mantener, también, esos lazos de solidaridad típicos de estas familias del interior de Galicia.

¹¹⁹ Posiblemente su hermanastro, José González, o un hijo de éste ya que José habido del primer matrimonio de Domingo González con una homónima, María Díaz, en 1734 cuando fallece su padre se deja constancia de que estaba casado en Piñeiros (Castroncelos/Puebla de Brollón). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

Lo que explicaría, por ejemplo, que el prestamista de la viuda Lucía Delgado sea Ignacio Delgado aunque es posible que Lucía haya heredado ese préstamo junto con el patrimonio que poseía lo que, en este caso, es indudable ya que en el Libro de Defunciones de Sta. María de A Penela y de su aneja Sta. Mariña de O Monte se recoge en el año 1742 el fallecimiento del párroco, D. Antonio de Villares Cachón,¹²⁰ que había hecho testamento en 1739 ante el escribano monfortino José Benito López Guitián en el que había dispuesto que se celebrasen por su alma 175 misas y, además, que había hecho ciertos legados a algunas personas con carga de 18 misas anualmente cuya limosna se debía cargar “sobre los censos y el prado que llaman da Lama” ubicado en A Penela.

Prado que dejaba al presbítero de O Monte con la obligación de que celebrase anualmente por él 6 misas mientras viva y después sus herederos,¹²¹ asimismo a su capellán, Francisco Vázquez de Fornelas (Puebla de Brollón), le dejaba 174 r., de censo anual “con la pensión de doce misas anuales durante su vida” y después la renta debía quedar para la iglesia de A Penela junto con la pensión de las 12 misas siendo los pagadores de los censos varias personas vecinos de diferentes feligresías (Nocedas, Reigada, Monforte, ...) y entre ellos Ignacio Delgado y sus hermanos de O Monte por lo que, posiblemente, era Ignacio el responsable de recaudar el dinero y abonarlo.¹²²

Rentas forales, por otra parte, que debían de abonar los vecinos a los dueños directos de la tierra que ellos sólo usufructuaban pero, a mayores, hay uno, Pedro Rodríguez, que declara que todo el patrimonio que poseía estaba sujeto al pago de una renta anual en trigo a D. Domingo García de Monforte por posesión antigua lo que hace sospechar, puesto que poseía en régimen foral casi la mitad de su patrimonio (26 de 45 piezas) y el bajo importe de la pensión (1 f., de trigo=5,5 r.), que se tratase de una “compra a plazos” (censo reservativo) de las fincas de su plena propiedad (13 alhajas) o de su donación por su propietario a cambio de la percepción de esa pensión anual o bien que se tratase de una cesión del dominio útil por un largo periodo de tiempo o a perpetuidad de la totalidad del patrimonio, tanto del que era propiedad eminente del donante como del llevado en foro, a cambio del pago de esa pensión anual (enfiteusis).

A mayores, dieciocho de los vecinos (60%) tienen desde una que otra parcela (6/4/3/2/1) hasta la totalidad de su patrimonio libre “hipotecado” como garantía del pago anual de los intereses debidos por un dinero prestado sin fecha concreta de devolución (censo al quitar) y, por lo tanto transmisible, siempre y cuando se abonasen los intereses anuales correspondientes, parcelas que los mismos censatarios o deudores especifican en sus relaciones que se trata de “alhajas” libres o de su plena propiedad y no “piezas” llevadas en foro ya que era una condición para la concesión del préstamo que el bien o bienes puestos como garantía fuesen de plena propiedad del que lo contraía por lo que podían ser transmitidos pero no divididos entre los herederos del deudor.

¹²⁰ Lo hace el nuevo párroco, D. Manuel de la Riva, “merced que se dignó” hacerle D. Cayetano Gil Taboada, Obispo de Lugo, anotando también que del resto de los bienes dejaba como herederos a D. Pedro Melgar y al presbítero, D. Francisco Pedredo, vecino de la villa de Monforte y “vicario general”. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹²¹ D. Juan González en 1753 sigue vivo no obstante su hermano, Andrés, está sujeto ya al pago de la limosna de dos misas de fundación. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹²² Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

No obstante, debía de haber una cierta permisividad ya que uno de los censualistas, Bartolomé Álvarez, especifica en su relación que la totalidad de sus 23 alhajas están gravadas con el pago anual de 3 r+17 mrs., a Dña. Tomasa Benita de Novoa de Monforte pero, a mayores, paga a D. Francisco Villaver de A Penela 13 r+17 mrs., de réditos de otro censo al quitar gravado sobre dos de sus parcelas lo que presupone que no serían alhajas libres y de ahí, tal vez, el mayor importe de los réditos a pagar ya que en caso de impago el prestamista sólo tendría derecho a un traspaso del contrato de arrendamiento que le permitiría el usufructo de esos bienes o el subarrendarlos.

Sin embargo otro de los vecinos, Francisco Pérez, especifica que paga a dos prestamistas diferentes, D. José Pedroso de Lugo (6 r.) y al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (1,5 r.), réditos por dos censos al quitar gravados ambos sobre la totalidad de sus alhajas (33) de lo que se puede deducir que el valor del patrimonio superaba con creces el importe del capital prestado o principal y, por lo tanto, no habría problemas para recuperarlo en caso de impago de los réditos, por otra parte el deudor es un Pérez familia, junto con los González, algunos de cuyos miembros habían cursado la carrera eclesiástica por lo que no habrían tenido, posiblemente, problemas para obtener ese préstamo por parte de miembros de la Iglesia. Prestamos, por otra parte, a los que sólo tenían acceso los más pudientes de ahí que el alto porcentaje de vecinos endeudados se pueda considerar como un indicativo de que la feligresía se podría considerar como una feligresía “rica” que debía de estar permitiendo a un porcentaje relativamente elevado de sus vecinos prosperar.

Actividad crediticia en la que, a falta de bancos, participaban, como una forma más de obtener rentas y patrimonio en bienes raíces, todas aquellas personas de ambos sexos y estamentos con capital dinerario, incluidos los eclesiásticos, ya que dado el bajo interés fijado por la Corona en el siglo XVIII (3%) no se consideraba un préstamo usurario ni “pecaminoso”, así entre los perceptores de réditos figuran el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino más el convento de franciscanas descalzadas de Sta. Clara y algún eclesiástico (párroco/D. José Predoso=Chantre catedral de Lugo) junto con miembros de la hidalguía rural (D. Francisco Fernández Villaver de A Penela, D. Luis Arias más Dña. Tomasa Benita de Novoa de Monforte y D. Lucas Somoza de Laiosa) y del estado llano (Ignacio Delgado de O Monte más Pedro Rodríguez y José Casal de Monforte); no obstante, son los cluniacenses monfortinos junto con D. Luis Arias y Francisco Villaver lo más citados con la peculiaridad de que sólo en dos casos los deudores son, a la vez, foreros del prestamista.

Por otra parte, ateniéndose al número total de parcelas que declara poseer cada deudor, entre 86 y 16, y al número de ellas que son de su plena propiedad, entre 66 y 5, se puede concluir que la obtención de un préstamo no debía de ser difícil aunque puede ser que en más de un caso se tratase de un préstamo heredado y repartido, como el ejemplo de los Delgado, o “solidario” entre familiares o entre parientes colaterales ya que son los Pérez, Álvarez, González y Rodríguez los apellidos más citados lo que pone de manifiesto que no todo se puede objetivar sino que hay que tener en cuenta, también, factores de carácter circunstancial y subjetivo acorde con el carácter de solidaridad familiar típico de la sociedad gallega de la Edad Moderna a lo que habría que añadir el concepto de caridad cristiana y de ahí de que en esos dos únicos casos en que los deudores son a la vez foreros del prestamista el capitalista sea, en ambos casos, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino más D. Luis Arias.

Pero dado que los réditos a pagar no exceden de los 5 r., (capital= ± 170 r= 85 días de trabajo de un campesino) se trataría de cantidades dinerarias poco elevadas y de ahí que a ninguna de las partes les interesaría redimirlos salvo al censalista que, en el caso de impago de los réditos, podía exigir legalmente la devolución del capital prestado o principal y hacerse así, si el deudor no disponía del dinero, con algo de la demandada y escasa tierra a bajo precio.

Así pues, el crédito o prestamos dinerarios fue uno de los medios que le permitieron a la Iglesia junto con la hidalguía, la escasa burguesía urbana y campesinado acomodado hacerse con importantes patrimonios y una fuente más de ingresos que complementaba, en ocasiones, las rentas forales percibidas en especie, pero ello no supone que todo hidalgo, institución religiosa o campesino rico en patrimonio sea un prestamista sino que muchos son deudores, o ambas cosas a la vez, por lo que se debe concluir que generalizar pueden ser, además de difícil, erróneo.

Por último, cinco de los vecinos (16,6%) tienen sujetas entre una y cuatro parcelas propias o llevadas en foro al pago de pequeñas cantidades anuales como limosnas para la celebración de una o dos misas de fundación por el alma de algún difunto que habría donado esos bienes raíces (fincas o casas) a la Iglesia para redimir su alma y dado el importe de la limosna por misa (3 r.) se trataría de misas rezadas y, a veces, de una simple ayuda (3 r/1 r+10 mrs/24 mrs.) ya que los repartos hereditarios llevaban consigo la partición de las cargas inherentes al patrimonio que se repartía, lo mismo que los trueques y compraventas.

Cantidades que siempre percibe el párroco de la feligresía y si a ello se le añade que tres de los vecinos se apellidan Pérez y que uno es una viuda madre del sacerdote residente en la feligresía y carente de destino de apellido González lo mismo que el cuarto que se apellida, también, González y es hermano del presbítero de la feligresía es fácil deducir que dichas misas habrían sido fundadas no tanto por un particular celo religioso de esas familias sino, más bien, a la procura de poder acceder o mantenerse dentro de los círculos de poder de la Iglesia aunque sólo fuese a nivel rural y de hecho el hermano del presbítero, Andrés, es citado en el Libro Real de eclesiástico con el preceptivo Don reservado a la hidalguía y a los miembros más influyentes de la comunidad dándose a mayores la circunstancia de que todo el patrimonio que poseía en la feligresía lo llevaba en foro del párroco, excepto la casa propiedad de José Correa de Monforte de Lemos, y tres fincas que estaban sujetas al pago de réditos y, a la vez, sobre ellas se había establecido el pago de la ayuda para la celebración de dos misas anuales (3 r.).

Por último, si bien, el apellido de uno de los cinco discrepa de los anteriores (Álvarez/Bartolomé), sin embargo, el Libro de Personal de legos pone de relieve que el marido de la hija casada que vive en su casa es Narciso González de 22 años por lo que podría ser del yerno esa finca sujeta al pago de parte de una misa (1 r+10 mrs.) pagando el resto Antonio Pérez (24 mrs.) que va a fallecer en 1754 especificándose en el acta de defunción que estaba casado en segundas nupcias con Dominga González por lo que se trataría de parientes consanguíneos lo que confirma el acta de defunción de Pedro González de “Calvos” en la que se recoge que dejaba como usufructuaria de todos sus bienes a su cuñada, María Pérez, y después a los tres hijos de ésta y sus sobrinos por parte de padre y, a la vez, de su mujer por parte de madre (D. Juan, Antonio, Inés y Dominga).

Mandas testamentarias de celebración de misas con el pago de la “limosna” correspondiente que con frecuencia no debían de cumplirse ya que, por ejemplo, en el Libro de Defunciones se levanta acta en 1686 de que el Obispo, Miguel de Fuentes, tras la Visita de ese año había ordenado que se hiciese “cumplir la memoria de misas” y con anterioridad en 1684 se anotaba en el acta de defunción de Antonio das “Eiras” que si bien él había mandado que se dijese por su alma 30 misas “la mitad en S. Antonio”, sin embargo, su yerno Lorenzo había dicho que según el testamento no eran más que 12 por lo que la “manda estaba cumplida”.¹²³

De todo lo expuesto se puede concluir que, según los datos aportados por el Catastro, sería el monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino de Monforte,¹²⁴ dada la antigüedad de su fundación, el primero en repoblar, bajo protección real, este territorio periférico, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas) junto con una serie de familias que acudirían también a la llamada real de repoblación asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio como hombres libres o campesinos-ganaderos que en la Edad Media hicieron las veces de una tercera fuerza entre señores y monarca a cambio de hacerse con tierras de plena propiedad.

Llegando más tarde la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén (Encomienda de Quiroga),¹²⁵ cuya presencia en la feligresía, como propietarios eminentes o directos no es meramente simbólica, como sí parecía serlo en las otras feligresías de Jurisdicción real estudiadas (Vilachá, Rozavales y Villamarín), junto con la Casa condal de Lemos y todos ellos bajo protección de los reyes del Reino de León integrado en el siglo XIII en la Corona de Castilla (1230/Fernando III “*El Santo*”) que, posiblemente, donaría una parte de las tierras de la feligresía para la construcción de la primitiva iglesia parroquial en torno a la cual se desenvolvería la feligresía de Sta. María de A Penela y, posteriormente, su aneja de Sta. Mariña de O Monte de ahí que el párroco sea, también, uno de los principales perceptores de rentas forales.

Sanjuanistas o caballeros Hospitalarios con los que llegarían, en una segunda oleada de hombres libres, antiguos campesinos-guerreros que huirían de las zonas cristianas fronterizas ante la amenaza de las nuevas dinastías bereberes (almorávides/almojades) y dispuestos a poner en cultivo esas zonas periféricas de la Corona de Castilla para sacarles el mayor provecho posible, bien en régimen de propiedad plena o bien en régimen de propiedad útil, de la mano de un nuevo contrato de arrendamiento de larga duración como fue el foro generalizado a partir del siglo XIV y de la Peste Negra, ante la falta de mano de obra.

Lo que parece evidenciarlo el hecho de que algunos de los vecinos no posean casas de plena propiedad ya que en los contratos forales se solía estipular que los foreros debían

¹²³ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹²⁴ La orden del Cluny se funda en Francia en el año 910 (Papa/Benito de Aniane) como un movimiento reformista de la regla benedictina y parece que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino habría sido fundado en el siglo X.

¹²⁵ La Orden de S. Juan u Hospitalarios recibe de Alfonso X en 1281 las Tierra de Quiroga y, a su vez, los Quiroga Losada fueron uno de los linajes más antiguos de Galicia y estuvieron fuertemente vinculados a la Orden bien actuando a título propio o bien actuando como usufructuarios o gestores de las propiedades de la Orden o colocando a algunos de sus miembros como Comendadores de la propia Orden que tuvo un importante patrimonio en los ríos Sil y Lor.

edificar su propia vivienda y que ésta pasaría a ser de plena propiedad del dueño directo de la tierra en la que se construía cuando se pusiese fin al contrato; hombres libres que se mezclarían, étnica y culturalmente, con la posible escasa población anterior (castreña, hispano-romana, sueva, visigoda) y que irían poniendo en cultivo tierras yermas a medida que el número de sus descendientes iba aumentando y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al propietario directo y de que se siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales.

Hombres libres que llegarían, pues, en varias oleadas de nuevos repobladores que ocuparían aquellas zonas más periféricas y necesitadas de una mayor protección a medida que la economía se iba desarrollando y entraba en crisis, labor que van a desempeñar, a falta de un ejército real permanente, las órdenes militares y la nobleza a los que los reyes concedían cotos o señoríos en los que ejercían justicia, civil y criminal, en 1ª instancia por enajenación real y, por lo tanto, controlaban y defendían ese territorio a cambio de la obtención de una serie de derechos y privilegios lo que incluía, a veces, la propiedad de la tierra.

Como parece ser el caso de Sta. Mariña de O Monte, señorío jurisdiccional de la Casa Condal de Lemos, y en la que la propiedad directa de la tierra estaba, fundamentalmente, en manos del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino junto con la Encomienda de Quiroga y los condes de Lemos más la hidalguía o pequeña nobleza monfortina mucha de ella de origen foráneo y relacionada con los anteriores (Quiroga, Losada, Valcárcel, Lara, Enríquez, ...) más veintiocho vecinos, posiblemente, descendientes de esos hombres libres que habían acudido en la Edad Media a la llamada real de repoblación y, algún que otro foráneo del estado llano (Fuente, Ledo, Rojo o Correa).

Nuevos repobladores entre los que habría, posiblemente, que incluir algunos pertenecientes a grupos étnicos y religiosos diferentes y por ello perseguidos dada la intolerancia religiosa y fanatismo, alimentada por el analfabetismo de la población cristiana, que buscarían refugio en estas zonas periféricas pero, a diferencia de otras feligresías de su entorno, en Sta. Mariña de O Monte, a mediados del siglo XVIII, ninguno de los apellidos o motes de los vecinos parecen hacer alusión a ello de una forma directa aunque sí de una forma indirecta ya que en el Libro de Difuntos al anotarse la defunción de Antonio Prieto Díaz de las “Eiras” se les pospone al Prieto (¿Petro/Pedro?) el de María de los Ángeles Díaz quizás utilizado en su momento para borrar cualquiera duda sobre un pasado no muy heterodoxo y que acabará derivando simplemente en Prieto o en la adopción de cualquier otro apellido que se incorporase a la familia vía matrimonio (Díaz).

Pero hombres libres dispuestos, también, a defender sus tierras de cualquier posible amenaza como va a ser la nueva nobleza gallega foránea y advenediza, surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla, a la que la falta de tierras cultivables primero y el descenso de rentas posterior provocado por el retroceso demográfico (Peste Negra-siglo XIV) le llevará a hacer usurpaciones a monasterios, concejos y órdenes militares o a imponerles la encomienda o protección de las personas y de sus bienes, ante la falta de protección real frente al bandolerismo con frecuencia de carácter mafioso, a cambio de fidelidad y prestación de determinados servicios por parte de los encomendados.

Siendo en este contexto de crisis económica e inseguridad bajomedieval en el que va a surgir la poderosa Casa condal de Lemos, creadora de un auténtico Estado con capital en Monforte de Lemos, que va a someter, por enajenación real, a su control político, administrativo y jurisdiccional gran parte de la Tierra de Lemos sin que ello implicase el dominio territorial o propiedad de la tierra.

A pesar de ello, puede decirse que en Sta. Mariña de O Monte, como en otras feligresías de su entorno, había, a mediados del siglo XVIII, un claro predominio de campesinos propietarios directos descendientes, sin lugar a dudas, de esos repobladores hispano-germanos que se asentaron en el término de la feligresía, mezclándose con la posible población autóctona a partir del siglo VIII, como parecen evidenciar los apellidos más repetitivos de los vecinos, (40%=González+Pérez=6+6/13,3%=Rodríguez=4/20%=Álvarez+Prieto=3+3) entre los que se encontraban los mayores propietarios en número de parcelas y combinando todos ellos la propiedad plena con la útil aunque con un predominio, más o menos amplio, de la plena excepto en algún caso en que predomina la llevada en foro (José Rodríguez, José Álvarez y D. Mateo González) o es toda ella de plena propiedad (José y Josefa González).

Un auténtico galimatías muy difícil de racionalizar pero que parece reflejar que en un primer momento la tierra de la feligresía, considerada como propiedad real, se repartiría en lotes de una mayor o menor superficie, según la categoría social del repoblador, que habría que roturar y poner en cultivo para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajar esas tierras a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos, de ahí que esos hombres libres que habían acudido a la llamada de repoblación estuviesen dispuestos a arrendarlas debido, tal vez, a que el lote de tierra que se le había adjudicado era insuficiente o, simplemente, por el deseo de prosperar.

Problema que se iría agudizando a medida que se iban sucediendo las generaciones e incrementando el número de descendientes lo que explicaría el por qué, a mediados del siglo XVIII, cada cabeza de casa debía de pagar rentas forales a varias perceptores diferentes ya que el incremento de la demanda, a lo largo de los siglos, habría hecho muy difícil acceder a la propiedad directa o útil de la tierra así que los vecinos de Sta. Mariña de O Monte utilizarían todos los medios a su alcance para hacerse con tierras desde la compra hasta el aforamiento e, incluso, recurriendo al crédito (censos al quitar), la compra a plazos o cesiones (pensiones) puesto que era la posesión de tierras la garante de la subsistencia y del prestigio social.

Vecinos a los que hay que sumar un elevado número de forasteros o foráneos, hombres y mujeres, residentes en otras feligresías o lugares que poseían algún patrimonio en Sta. Mariña de O Monte lo que eleva el número total de relaciones a unas 154 por lo que es evidente que, como en las restantes feligresías estudiadas hasta el momento, el número de foráneos supera con creces al de vecinos (80,5%-20%) de lo que se puede deducir la existencia de una importante emigración y fragmentación del patrimonio familiar que se iría incrementando a medida que se sucedían las generaciones. Foráneos que declaran la mayoría estar en posesión de unas pocas parcelas tanto de plena propiedad como llevadas en foro, salvo algunas excepciones, y cuya vecindad, tipo de patrimonio que poseían, número de parcelas, tipo de renta o rentas que debían abonar y perceptores de las mismas se va a reflejar en la siguiente tabla agrupándolos por lugar de residencia y especificando el nombre sólo de aquellos que poseían bienes llevados en foro:

TABLA XIII/Tipo patrimonio forasteros Sta. Mariña de O Monte-1753

Localidad/ <u>Monforte</u>	Bienes Libre	Bienes Forales	Bienes L+F	Nº P	Tipo renta/Perceptores
	15 6 2 1 1 4 1 Total=30			1 2 3 4 5 9 10	
Cayetano Díaz				31	Dinero subforo (44 r.)/Losadas de Baamorto=10 Dinero (10 r+10 mrs)/Hospital Real Santiago=19 Centeno/Condesa de Lemos=2 Dinero Censo (17 r+2 mr)/Monasterio S. Vicente
Martín Rodríguez				23	Dinero (52 r+10 mrs)/Hospital Real de Santiago=23
D. Marcos Ogando				10	Centeno/Monasterio de S. Vicente del Pino=9 Limosna 6 misas (18 r)/Párroco=1
José Doce				6	Dinero (3 r.)/D. Pedro Lara/Monforte=3 Dinero/Hospital Real de Santiago=2 Dinero/D. Manuel Díaz/Monforte=1
		Total 4			
Felipe Rodríguez				56	Libres=43 Dinero/Hospital Real de Santiago=12 Centeno/D. Matías Quiroga/Monforte=1
Benito Rodríguez				31	Libres=19 Trigo+centeno+mrs/Encomienda de Quiroga=7 Centeno/Condesa de Lemos=4 Trigo/Párroco=1
D. Francisco Covas				2 1	Libres=2 Centeno/Condesa de Lemos=1
				Total 3	
Localidad/Caneda:					
	6 3 1 1 2 2 1 1 Total=17			1 2 3 6 7 8 16 17	
Bartolomé López				13	Centeno/Monasterio S. Vicente del Pino=13
Fernando Rodríguez				6	Trigo+centeno/Condesa de Lemos=4 Vino/D. José Baliñas/Monforte=2
		Total=2			
Ángel Rodríguez				6	Libres=4 Centeno/D. Matías Quiroga/Monforte=2
Bartolomé Díaz				16	Libres=13 Centeno+mrs/Condesa de Lemos=2 Trigo/D. Domingo Rodríguez/Monforte=1
Benito Díaz				3	Libres=2 Centeno/Condesa de Lemos=1
José Díaz "Campelo"				9	Libres=1 Centeno/Monasterio S. Vicente del Pino=5 Centeno/Encomienda de Quiroga=1 Trigo+dinero/Párroco=2
Josefa Vázquez				14	Libres=5 Centeno+mrs/Condesa de Lemos=5 Centeno+mrs/Encomienda de Quiroga=4
Pedro de "Rivas"				4	Libres=3 Vino/D. José Baliña de Deade/Pantón=1
Pedro Álvarez				18	Libres=13 Centeno/Dña. Benita de Lago de Deade/Pantón=4 Centeno+vino/Dña. Josefa de Lemos/Lugo=1
Felipe Pereiro				11	Libres=8 Dinero/Benito da "Torre"/O Monte=2 Centeno/D. Francisco Valcárcel/Monforte=1
Felipe González				7	Libres=5 Centeno/D. Pedro Florín de Toiriz=1 Réditos censo/monasterio S. Vicente del Pino=1
				Total=9	

Localidad/A Penela					
	3 4 2 1 1 Total:11			1 2 3 5 14	
Ángela del "Morade"				3	Trigo+centeno/D. Manuel Valcárcel/Monforte=3
Silvestre González				4	Centeno/D. Luis Arias/Monforte=2 Centeno/D. Pedro de Lara/Monforte=2
		Total:2			
D. Domingo González				9	Libres=6 Centeno/D. José Sáens de Pedroso/Lugo=2 Centeno/Encomienda de Quiroga=1
Ana Mª González				23	Libres=22 Centeno+trigo/D. Juan Paredes/Monforte=1 Réditos censo (2 r+17 mrs.) S. Vicente=Total
Clemente Rodríguez				2	Libres=1 Trigo+centeno/D. Juan Paredes/Monforte=1
Manuel Rodríguez				25	Libres=14 Trigo+centeno+mrs/Encomienda de Quiroga=7 Centeno/Condesa de Lemos=4
Felipe Rodríguez				22	Libres=9 Centeno+mrs/Encomienda de Quiroga=8 Trigo+centeno/D. Juan Paredes/Monforte=2 Centeno/Condesa de Lemos=3
Santiago Rodríguez				6	Libres=4 Centeno/Monasterio S. Vicente del Pino=2
				Total:6	
Localidad/Villamarín					
	5 1 Total: 6			1 6	
Benito Delgado				1	Trigo/Encomienda de Quiroga=1
Benito Grosso				2	Dinero/D. José Correa/Monforte=2
Juana do Barreiro				1	Centeno/Encomienda de Quiroga=1
Santiago da "Mía" (¿Mea?)				3	Centeno/Encomienda de Quiroga=3
Domingo de la Iglesia				3	Centeno/Condesa de Lemos=3
Francisco Rodríguez				1	Centeno/Encomienda de Quiroga=1
		Total: 6			
Juan da Valiña				7	Libres=6 Centeno/Encomienda de Quiroga=1
				Total:1	
Otras Localidades					
Nocedas	9			1	
Coruña	1			1	
Gullade	3			2	
Chavaga	1			3	
Lamaiglesia	1			5	
Castroncelos	1			6	
Sindrán	3			7	
Reigada	1			9	
Rubián	1			25	
	Total: 21				
Esteban Díaz Baanante/ Gullade				7	Libres=4 Trigo/Dña. Gertrudis Orozco/Monforte=1 Trigo+centeno/Dña. Benita de Lago/Deade=1 Centeno+vino/Dña. Catalina de Lemos/Lugo=1
José González Castroncelos				56	Libres=35 Trigo+centeno/D. Pedro Quiroga/Monforte=5 Trigo+centeno/Encomienda de Quiroga=3 Trigo+centeno/S. Vicente del Pino=3 Trigo+centeno/Dña. Benita de Lago/¿Monforte?=3 Trigo=D. José Orozco/Monforte=3 Centeno+vino/D. Manuel de Ortega/Lugo=3 Dinero (limosna misa) Párroco=1
Dña. Josefa Hermosilla Castro Caldelas				3	Libres=2 Centeno/Encomienda de Quiroga=1
				Total: 3	
TOTAL: 120					

mr/s=maravedí; N° P=Número parcelas; L+F=Libres+forales; r=real de vellón; ¿?=dato discordante o erróneo.

La Tabla realmente es mareante pero revela, por una parte, que entre los foráneos predominan los propietarios plenos del patrimonio que poseían en la feligresía pero, como acontecía entre la mayoría de los vecinos, algunos compaginaban la plena propiedad con la llevada en foro o sólo eran foreros y, por otra parte, un claro predominio de los vecinos de Monforte (30,8%) que poseían la mayoría de ellos una o dos parcelas de su plena propiedad alcanzando, en algún caso, las nueve (Antonio Méndez, Bartolomé Álvarez, Francisco Cedrón y Felipe “Portanova”) o diez (Juana Martínez) y sólo cuatro de ellos las llevaban exclusivamente en foro y otros tres combinaban ambas formas de propiedad; vecinos entre los que figuran tanto miembros del estamento privilegiado (D. Agustín y D. Benito de Lago, D. Antonio González, D. Diego Caamaño, D. Matías y D. José Luis Quiroga, D. Gabriel Palacio, D. José Castillo, D. José Varela, D. Leandro y Dña. Margarita Espinosa, ...) pero, también, del estado llano (Cayetano Díaz, Bartolomé Álvarez, José ¿Chufón?, Juan Antonio da “Costa”, Juana Piñeiro, Miguel “Portanova”, María “Gomela”, Vicente y José Ledo, Francisco Mainete, Manuel Pérez, Ambrosio, Bernardo y José Rodríguez, Lorenzo Picón, Domingo de los Ángeles, ...) y tanto hombres como mujeres.

Y dado que son pocos los apellidos que coinciden con los de los vecinos de la feligresía por vía paterna (Álvarez, González, Pérez, Rodríguez) ello podría llevar a pensar que, tal vez, se trataría de fincas heredadas por vía femenina (dotes matrimoniales/legítimas cortas) lo que lo podría corroborarlo el que entre los Pérez de Sta. Mariña de O Monte predominen las parcelas de plena propiedad sobre las llevadas en foro por lo que es evidente que les sobaban bienes libres para hacer frente al pago de dotes matrimoniales y legítimas cortas, sin embargo entre los Rodríguez había un mayor equilibrio entre las parcelas de plena propiedad y las forales de ahí que su apellido aparezca entre los vecinos monfortinos que tienen en O Monte ambos tipos de propiedad lo que parece corroborarlo un documento notarial del año 1703 en que Francisco Pérez del “Malvarón” da poder a procuradores para que en nombre de su padre, Vicente Pérez de O Monte, y como padre, también, de Domingo Pérez “ausente de este reino” para que se hiciese una nueva división de una viña y heredad ubicada en el “Castelo” que se le adjudicó a ambos hermanos “por los hombres buenos nombrados para la división y partija de los bienes de su madre”, María Rodríguez,¹²⁶ primera mujer de Vicente por crear su padre que les habían engañado.¹²⁷

Pero el hecho de que la mayoría de ellos sean miembros de la hidalguía monfortina lleva a pensar que se tratase, o bien, de la huida de éstos cara a un medio urbano a la procura de un mayor confort y de mayores oportunidades tanto económicas como sociales y culturales para ellos y sus descendientes, o bien, que se tratase de fincas adquiridas con la finalidad de disponer de patrimonio generador de recursos agrícolas y rentas de lo que derivaría también la facilidad de los vecinos de Sta. Mariña de O Monte para acceder al crédito hipotecario ya que su proximidad a la villa la convertían en un lugar idóneo para invertir con vistas a poder acceder a la propiedad de la escasa y demanda tierra; no obstante, cualquier presupuesto es posible ya que uno de esos hidalgos, D. Marcos Ogando, declara estar en posesión de sólo 10 parcelas llevadas en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y una de ellas sujeta al pago de una limosna anual de 18 r., por seis misas de fundación lo que es una prueba irrefutable

¹²⁶ Había fallecido en 1680. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹²⁷ GONZÁLEZ DE ANDRADE. Vicente, Signatura: 3269. AHPL.

de que algún/nos miembros directos de su familia era originario de la feligresía ¹²⁸ y había sujetado esos 10 f., de viña a la celebración de esas misas.

Apellidos, por otra parte, que recuerdan los de las principales familias hidalgas de la comarca (Espinosa, Ogando, Losada, ...) por lo que la parroquia parece que habría sido la cuna de algunos de ellos o habría estado bajo su influencia a través de su posesión directa o útil de parte de su superficie ya que no hay que olvidarse que la hidalguía y burguesía urbana procuraba acceder a la propiedad de alguna parcela de terreno para poder disponer de rentas o productos agrícolas así, por ejemplo, D Francisco de Covas es un pintor afincado en Monforte, D. Agustín de Lago un abogado y D. Marcos Ogando un cerero pero lo curioso es que algunos de estos hidalgos la única parcela que poseían era una pequeña porción de monte bajo como, por ejemplo, D. Agustín de Lago (3½ f.) y D. Benito de Lago (1/10 f., en “Malvarón”) o de dehesa como D. Diego Caamaño (¾ f.) pero el hecho de que sean perceptores de alguna renta foral hace pensar que formarían parte de un patrimonio más amplio heredado por vía femenina y difícil de arrendar dada su condición de monte aunque es posible el presupuesto contrario ya que proporcionarían abono y leña dos productos imprescindibles en la época.

Pero es, especialmente, significativo el caso de los Sáenz o Sánchez de Pedroso uno de cuyos miembros, D. José, es el Chantre o capiscol de la catedral de Lugo ¹²⁹ a mediados del siglo XVIII y se le cita como uno de los receptores de alguna renta foral más del cobro de algún rédito, lo mismo que en la feligresía comarcana de Sta. Eulalia de Caneda aunque en ésta su presencia es más activa, lo que revela que la familia poseía patrimonio raíz en ambas feligresías y parte lo habría destinado a la dote de D. José para que pudiese cursar la carrera eclesiástica garantizándole el acceso a lo que se puede denominar la clase sacerdotal media equiparable a la baja nobleza o hidalguía local en la cual habría que encuadrar, posiblemente, a la familia por vía femenina ya que entre los perceptores de rentas forales, tanto de los vecinos como de los foráneos, no figuran ningún Sáens pero sí varios Quiroga, Losadas, Pérez y Rodríguez junto con los Lagos, apellido este último que corresponde al apellido de la madre del Chantre (Dña. Gertrudis), y todos ellos con el perceptivo tratamiento del Don reservado a los estamentos privilegiados y personas importantes en el seno de una comunidad.

¹²⁸ El elevado importe de la limosna pone de manifiesto que se trataba de una misa cantada y dada la no presencia, a mediados del siglo XVIII, del apellido Ogando en O Monte es posible que dicho patrimonio hubiese llegado a la familia por vía femenina, no obstante, entre los vecinos de la feligresía se cita a María Díaz de “Hortos, viuda de José Díaz, que es también forera del monasterio de S. Vicente del Pino y que no tiene hijos varones por lo no es descartable que el marido fuese pariente de los Ogando y, a mayores, otro Ogando vecino de Monforte, D. José, es perceptor de rentas forales por parte de José Pérez de “Calvos” uno de los 4 hijos de Antonio, fallecido en 1737 y que había hecho testamento ante José Casal, y de Ana González, fallecida en 1747 y que había hecho testamento ante Antonio de Zúñiga nombrando a José su heredero o “mejorado” y el hecho de que ambos esposos hayan hecho testamento denota su pertenencia al sector del campesinado acomodado.

¹²⁹ El Chantre o capiscol formaba parte del Cabildo catedralicio, institución creada por la Iglesia Católica a mediados del siglo XI, para ayudar a los Obispos en el gobierno de sus diócesis, atender el culto catedralicio o suplir al Obispo en caso necesario pero el número de sus componentes era variable según la riqueza de cada diócesis (bienes, donaciones, misas, ...) estando perfectamente jerarquizados y ocupando el Chantre, jefe o director de la escuela del coro (capiscol) portador de la batuta como símbolo de su cargo, un rango inferior en la Edad Moderna pues eran con frecuencia personas poco preparadas para desempeñar esa función aunque en su origen había sido una de las más altas dignidades ya que debía de ser una persona con muchos conocimientos y habilidad de ejecución musical.

No obstante, es posible que el Sáens sea una derivación del Sánchez Somoza,¹³⁰ apellido íntimamente relacionado con las familias hidalgas de la Tierra de Lemos y del campesinado acomodado.¹³¹ Y, efectivamente, la documentación notarial permite ratificar esta suposición ya que en el mes de mayo del año de 1703 D. José Sáens de Pedroso comparece ante notario en Monforte identificándose como hijo legítimo y heredero de D. Antonio Sáens y Dña. Catalina de Novoa y, asimismo, como cumplidor de las mandas testamentarias que su madre había hecho ante el escribano D. Juan Alonso Sanjurjo y en nombre, asimismo, del Licenciado D. Francisco Sáens “chantre, dignidad y canónigo de la Santa Catedral de Lugo” que compartía con él “insolidum” el cumplimiento de la voluntad de su madre como albaceas y testamentarios con facultad para que hiciesen “mejorada y fundación de vínculo en sus bienes” en uno de los seis hijos de D. José y de Dña. Gertrudis de Lago y Solís “con prohibición de enajenación y con los gravámenes y regulación de los fueros, prefiriendo el varón sobre la hembra y el mayor al menor en días (...) de manera que en ningún tiempo se pueda sacar dicho vínculo ni caer en persona que no lo merezca para que puedan siempre ilustrar su sangre y buena descendencia”.

Así el elegido debía ser “benemérito, humilde, obediente a su padre y virtuoso” dejando la elección a sus dos hijos ya que “sus nietos son menores de edad y no se puede conocer (quién reúne esas virtudes)”; asimismo, Dña. Catalina especificaba que sus hijas, Dña. M^a Josefa y Dña. Juana Catalina,¹³² no podían “entrar ni pretender cosa alguna” ni de ella ni de su padre “por hallarse religiosas profesas dotadas y satisfechas de lo que les podía pertenecer por las legítimas paterna y materna”.¹³³

El documento es una prueba irrefutable de cómo la familia de los Sáens a principios del siglo XVIII estaba utilizando y que, posiblemente, ya habría utilizado con anterioridad todos los recursos que tenía a su alcance para intentar mantener su posición socioeconómica para lo que había condenado a la carrera religiosa y soltería forzosa a todos sus miembros, excepto a uno, pero a pesar de ello no podía evitar que el número de descendientes fuese excesivo para el patrimonio que iba quedando, después de sucesivas reparticiones, y de ahí que se haya establecido ese vínculo de mayorazgo o primogenitura que garantizaría la integridad de un patrimonio lo suficiente importante para mantener el prestigio de la familia pero al que se debía de unir el prestigio que daba, al menos en teoría, el ser el cabeza de un linaje que por ello debía de ser una persona noble en el sentido estricto del significado de la palabra.

¹³⁰ En la feligresía de Caneda se les designa como Sáens o Sánchez y el Libro I de matrimonios de la feligresía (1701-1824) recoge en 1723 el matrimonio de José Rodríguez Sánchez Somoza vecino de S. Salvador de Ferreiros (Puebla de Brollón) e hijo de Juan Rodríguez y de Dña. Dominga Sánchez Somoza lo que puede ser una prueba de la relación de los Sáens de Monforte con la hidalguía y campesinado acomodado de ambas feligresías en las que son perceptores de rentas. ACDL

¹³¹ El Libro de Defunciones de O Monte parece que aclara el ¿por qué? D. José percibía al menos parte de las rentas forales en O Monte ya que registra la defunción en 1742 del párroco, D. Antonio de Villares Cachón, que había hecho testamento en 1739 ante un escribano monfortino, José Benito López Guitián, en el que nombraba heredero de parte de sus bienes al presbítero vecino de Monforte, D. Francisco Pedredo (¿Pedroso?), “vicario general” de lo que se podría deducir que D. Francisco habría pasado de desempeñar la función de Chantre a la de Vicario General, ayudante del Obispo en la administración de la diócesis, y que habría fallecido posteriormente dejando como heredero a su sobrino y nuevo Chantre D. José aunque es posible que no se trate de la misma persona. Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹³² El apellido Novoa y Sáens de Novoa corresponde a dos de las treinta monjas que residían en el convento de Sta. María de Ferreira en un documento notarial del año 1703. GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269. AHPL.

¹³³ Una en el convento de S. Quirce de Valladolid y otra en el de Sta. María de Ferreira (Lugo), ambos cistercienses.

Aseveración ésta última que deja perfectamente clara otro documento notarial que complementa el anterior redactado el mes de agosto del mismo año en la ciudad de Lugo y en el que se hace constar que el Chantre, D. Francisco, había comparecido ante notario para incorporar a la “mejora del quinto y tercio de su hermano (D. José) todos los bienes que le tocasen por la mejora de ambos padres como todos los demás que tiene”, mandando decir por el alma de su madre 654 misas que, a su vez, había dejado dispuesto que fuese enterrada junto a su esposo en el convento de S. Antonio de Monforte.

Documento en el que se puede seguir leyendo que D. Francisco “considerando que la conservación de la familia para mayor Gloria y Servicio de Dios consiste en la unión e indivisibilidad de las haciendas siendo la perpetuidad de ellas para fines anejos y buen logro de la suya” por lo que el que sucediese en el vínculo a D. José y “el que deja mejora ha de juntar en una sola persona sin partirse ni dividirse con que pueda conservarse conforme al lustre y calidad de sus obligaciones que es su mayor motivo de dicho su hermano y lo fue de su madre (...) conforme a las disposiciones y leyes de los Reinos de España”.

El contenido del documento es, pues, lo suficiente explícito pero continua redundando en la idea de que dichos bienes no se podían “partir, dividir, trocar, vender ni menguar ni fundar sobre ellos cargas ni pensión alguna” procediéndose a continuación a nombrar como heredero al hijo mayor de D. José, D. Cayetano, a pesar de su menoría de edad y del “desconocimiento”, como había reseñado la abuela, de sus posibles “virtudes” delegando en él la obligación de nombrar, en su momento, al siguiente heredero y así sucesivamente debiendo de ser siempre “el más idóneo” según el arbitrio del que lo debiese de designar y con la condición de que una vez nombrado “no se pueda alterar el nombramiento” y, además, que si alguno “quiere ser sacerdote regular o secular”¹³⁴ una vez haya sido nombrado se pusiesen en depósito todos los emolumentos que procedieren de los bienes de la mejora para que “estén prontos para el siguiente sucesor que tendrá derecho a percibirlos a partir del año”, debiéndose de casar el heredero del mayorazgo con persona que fuese de “limpia sangre” y si lo hiciesen con “moros, judíos, penitenciados o nuevamente convertidos” fuesen privados de la sucesión y si muriese sin hijos legítimos el mejorado no lo pudiesen ser “los naturales y espurios” sino alguno de los demás hermanos además sólo se podría cambiar la designación en vida del que tuviese derecho.

Documento notarial que es un claro ejemplo de la creación de un vínculo de mayorazgo en pleno siglo XVIII y que finaliza constituyendo el Chantre a su hermano, D. José, “como inquilino colono para mayor Gloria y Servicio de Dios desde el poder derivado de la posesión de riqueza” de lo que se puede deducir que muchos de esos colonos que llevaban tierras en arriendo de eclesiásticos o de la iglesia parroquial podrían ser usufructuarios de las mismas por tratarse de propiedades originarias de la familia del colono que habían sido espiritualizadas al ser donadas a un miembro de la familia que había seguido la carrera religiosa o a la propia iglesia pero con derecho de la familia a seguir usufructuándolas con el pago de las rentas correspondientes, a veces, meramente simbólicas.¹³⁵

¹³⁴ En 1753 el Chantre es D. José Sáens, uno de los hijos de D. José y sobrino de D. Francisco, lo que parece indicar que el cargo realmente se habría convertido en algo hereditario que se transmitía entre parientes al margen de la valía personal.

¹³⁵ GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269. AHPL.

Vecinos de Monforte a los que hay que añadir por orden de porcentaje los de Caneda (23,3%), A Penela (15,8%) y Villamarín (10,8%), tres de las feligresías comarcanas de Sta. Mariña de O Monte, y entre los que vuelven a predominar claramente, excepto en Villamarín, los propietarios plenos de un patrimonio, normalmente, exiguo, entre una y treinta y dos parcelas, con la única salvedad de que sólo aparece entre ellos un miembro de la hidalguía (D. Francisco Villaver) y que sus apellidos tampoco figuran entre los más comunes de los vecinos de Sta. Mariña de O Monte (Iglesias, Díaz, Meijide, Fonte, Carrión, López=Caneda/Bartolomé de los Ángeles, ¿Caracocha?, Díaz, Iglesias, Meda, Lamas, Prior, Sánchez, Vázquez=A Penela/Díaz y Vázquez=Villamarín) salvo alguna excepción puntual (Liberata González más Pedro y Manuel Rodríguez=Caneda/Pascua González y Esteban Rodríguez=A Penela/Diego Álvarez y Roque Prieto=Villamarín). Y ello parece indicar que se trataba de un patrimonio que habría llegado a las manos de esas familias por vía femenina de ahí la pérdida del apellido ya que al tratarse de feligresías comarcanas se prestaban al establecimientos de matrimonios concertados para la reunificación de patrimonios (endogamia geográfica y sanguínea); no obstante, hay que tener en cuenta que de algunos de estos foráneos no se cita el apellido sino sólo el mote o lugar de residencia dentro de la feligresía o de procedencia como, por ejemplo, Blas de “Gándaras” o Rosa de “Morade” de Villamarín y de ahí, también, que se trate de bienes de plena propiedad para evitar problemas con el pago de rentas forales y demás gravámenes que podrían pesar sobre los otros bienes de la familia.

Pero entre los vecinos de las tres feligresías con patrimonio en O Monte, también, figuran algunos que todo el patrimonio que poseían en la feligresía era llevado en foro aunque su número es reducido, excepto entre los vecinos de Villamarín en que su número iguala al de los plenos propietarios (6/6), y ello parece indicar que se trataba de familias que no disponían de suficiente patrimonio de plena propiedad lo cual podría ser debido a múltiples causas como un mayor número de descendientes o el haber llegado a la feligresía con posterioridad a los primeros repobladores y, por lo tanto, quedar poca tierra por roturar y pocos propietarios plenos dispuestos a vender.

Sin embargo, es más elevado el número de vecinos de las tres feligresías que compaginan la plena propiedad con la llevada en foro, salvo de nuevo en Villamarín que se limita a uno, y dado que los apellidos, en el caso de muchos de los vecinos de Caneda y Villamarín, no coinciden con los más comunes de los vecinos de la feligresía (López, Díaz, Pereiro, Rivas y Vázquez=Caneda/Barreiro, Delgado, Iglesias, Grosó, Mea y Valiña=Villamarín) ello parece indicar de nuevo que accederían a ese patrimonio por vía femenina lo cual no acontece en el caso de los vecinos de A Penela en que la coincidencia es total ya que todos son González o Rodríguez, apellidos que también estaban presentes entre algunos de los vecinos de Caneda (Álvarez, González y Rodríguez) y Villamarín (Rodríguez) lo que lleva a la conclusión de que, posiblemente, fuesen segundones de esas familias que dispondrían de bienes patrimoniales suficientes para no verse obligados a condenar a la soltería forzosa a la mayoría de sus miembros, aunque sí a alguno a la carrera eclesiástica, pudiendo establecer conciertos matrimoniales de carácter endogámico que les permitirían mantenerse entre las elites rurales a pesar de que sus situaciones socioeconómicas eran con frecuencia muy diferentes dada la vigencia de una ley sucesoria desigualitaria (legítima larga/legítimas cortas) que favorecía a unos en detrimento de los otros a lo que habría que añadir las circunstancias más la capacidad y temperamento de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Cada familia procedería, pues, al reparto del patrimonio familiar conforme a sus intereses y circunstancias particulares de ahí que entre los foráneos con patrimonio en O Monte aparezcan uno que otro vecino de otras feligresías, además de las citadas, y más o menos próximas (Chavaga, Gullade, Lamaiglesia, Rubián, Coruña, ...) pero sólo en tres de ellas su número es superior a uno (Nocedas=5/Bascós y Castroncelos=2)¹³⁶ por lo que se trataría de nuevo de patrimonios procedentes de dotes matrimoniales y legítimas cortas cuyos destinatarios debieron, en su momento, abandonar la feligresía pero que seguían manteniendo ese patrimonio que o bien no cultivaban o lo hacían personalmente ya que se trata, en la mayoría de los casos, de bienes de plena propiedad que no tienen aforados.

A lo que se podría añadir que, dada la proximidad de la villa, algunas familias habrían ido abandonado la feligresía y vendiendo el posible patrimonio de propiedad plena o llevado en foro como parece ser el caso de los Salgados ya que en el Tomo I del Libro de Defunciones el primer fallecimiento que se registra es el de Catalina Salgado en 1665 apellido que no se vuelve a citar salvo en 1668 en que se levanta acta de la defunción de Isabel Pérez anotándose que había hecho testamento ante el escribano monfortino Miguel Salgado.¹³⁷

Foráneos que en vez del apellido se limitan, a veces, a especificar el lugar de la feligresía en que residían (Andrés da “Pía”=Nocedas/Fabián do “Regueiro” y Cayetano de “Carranchousa”=Bascós/Domingo de “Villarperas”=Lamaiglesias) pero otras muchas sí los especifican coincidiendo algunos con los de vecinos de la feligresía (González, Prieto, Rodríguez, Vázquez, ...), por lo que se trataría de descendientes de segundones de esas familias, aunque otros no coinciden (Berbetoros, Pasarín, Rojo) por lo que el patrimonio habría llegado a sus manos por vía femenina.

Lo que parece evidenciarlo un documento notarial del año 1748 en que Marta Pérez, posiblemente originaria de O Monte, hace constar ante el escribano monfortino Francisco Zúñiga que había tenido un hijo natural “soldado muchos años” cuyo padre “señor y vecino de Puertomarín”, D. José María Berbetoros, “reconoció y alimentó”, hijo que había muerto célibato en el Hospital monfortino del “Espíritu Santo”, como miembro del “Regimiento de Inválidos”, dejándola como heredera pero ella deseaba renunciar a la herencia que pudiera corresponderle a favor de la otra hija natural que había tenido D. José María, Dña. María Layosa casada con D. Antonio Mariño de Lobera de Lago e hija de Dña. Josefa Montero, dado el cariño que le tenía su hijo ya que D. Antonio había iniciado un pleito con los marqueses de Bóveda para reclamar lo que les correspondía a ambos hijos naturales y los gastos la “mantenían como una pobre que vivía de limosna”.¹³⁸

Documento notarial que pone de relieve, por una parte, que la familia Berbetoros tendría intereses en la feligresía dada esa política clientelar y matrimonial de la hidalguía que le permitía extender sus tentáculos más allá del ámbito local y regional y, por otra parte, cómo esa política de conciertos matrimoniales entre “iguales” y soltería

¹³⁶ Uno de ellos es José González, único hijo de Domingo de “Hortos” y de su primera mujer María Díaz, que en 1733 estaba casado con Melchora de “Piñeiros” (Castroncelos). Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹³⁷ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

¹³⁸ ZÚÑIGA. Francisco, Signatura: 02926. AHPL.

forzosa derivaba en ocasiones en una cierta relajación moral discordante con una sociedad sumamente religiosa e intolerante desde el punto de vista oficial.

Foráneos entre los que sólo hay dos miembros del estamento privilegiado, D. José Losada de Castroncelos y Dña. Josefa Hermosilla de Castro Caldelas y señora en funciones como madre tutora y curadora de sus hijos del coto de Frojende (Villamarín) señorío de los Losada, pertenecientes ambos a la Casa de Losada íntimamente relacionada con la Encomienda de Quiroga por lo que es posible que algunos de sus antepasados, como servidores o parientes directos o colaterales, hubiesen recibido tierras en Sta. Mariña de O Monte ya que a la Encomienda le seguían perteneciendo, a mediados del siglo XVIII, una parte importante de la propiedad directa de la superficie de la feligresía con la peculiaridad de que D. José las cuatro fincas más la casa que poseía eran de su plena propiedad mientras que de Dña. Josefa sólo lo eran dos de las tres fincas que poseía ya que una la llevaba en foro de la Encomienda de Quiroga lo que refleja, en último término, que habría sido la Corona la que le habría donado esas tierras en pago a sus servicios a la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén y que ésta las habría arrendado a la Casa de Losada mediante un contrato foral.

Propietarios no residentes en la feligresía que, si bien, en su inmensa mayoría (70%) eran propietarios directos del patrimonio que poseían, no obstante, algunos de ellos todo lo que poseían era sólo de su propiedad útil (11,6%) y otros compartían la propiedad plena con la útil (18,3%) por lo que debían de abonar las rentas forales correspondientes y que, como en el caso de los vecinos, las abonaban tanto en trigo como centeno, vino o dinero pero pudiendo oscilar éste desde unos maravedís (¿pago derechos?) hasta los 11 r., que pagaba Benito Goso a D. José Correa por una parcela dedicada a sembradura y monte bajo o los 52 r., más 17 mrs., que abonaba un vecino de Monforte, Martín Rodríguez, al Hospital Real de Santiago por las 23 partidas que poseía y llevaba en foro en la feligresía.

Rentas forales que se abonaban a los mismos perceptores, con la única novedad de D. Manuel Ortega de Lugo, que los vecinos (monasterio de S. Vicente del Pino, Encomienda de Quiroga, Hospital Real de Santiago, párroco, D. Francisco Valcárcel, D. Luis Arias, ...) aunque ninguno a la Capilla de S. Pedro de Trivás (Pantón) y que, por otra parte, a veces se abonaban cuando se trataba de viñas en cereal en vez de vino como, por ejemplo, Ángela del “Morade” (A Penela) que abona en trigo y centeno la renta foral a D. Francisco Valcárcel de Monforte por las tres viñas que poseía ($2\frac{1}{2}+1\frac{1}{4}+\frac{1}{2}$ f.) y Clemente Rodríguez de A Penela que pagaba la renta en trigo y centeno a D. Juan Paredes por una parcela dedicada a viña y monte o Benito Delgado de Villamarín que pagaba $\frac{1}{2}$ f., de trigo (2,75 r.) de renta foral a la Encomienda de Quiroga por $1\frac{1}{4}$ f., de viña de 2ª calidad lo que equivaldría a una novena parte de su producción media anual ($2\frac{1}{4}$ cañado por 10 r., cañado=25 r.) muy por debajo de a cómo declaran arrendar sus fincas los eclesiásticos ($\frac{1}{4}$ producción=6,25 r.).

Ejemplos, no obstante, a los que se pueden añadir el de D. Francisco de Covas de Monforte y los de Francisco Rodríguez de “Gándaras” y Juana do “Barreiro”, ambos de Villamarín, ya que el primero pagaba $4\frac{1}{2}$ f., de centeno (15,75 r.) por $1\frac{1}{2}$ f., de viña de 3ª calidad (1,5 cañados por 10 r., cañado=15 r.), el segundo 4 f., de centeno (14 r.) por $\frac{3}{4}$ f., de viña de 2ª calidad ($\frac{3}{4}$ cañado=7,5 r.) y la tercera 4 f., de centeno (14 r.) por 1 f., de viña de 1ª (3 cañados=30 r.) lo que viene a ratificar que las comparaciones carecen de todo valor ya que los datos, especialmente los de superficie, carecen de fiabilidad

pues si fuesen fiables a los dos primeros no le compensaba trabajar esas viñas ya que en el primer caso le dejaría un beneficio bruto de unos maravedís y en el segundo le empeñaría mientras que a la tercera sólo le supondría la mitad de la producción media anual muy por encima de a lo que la arrendaría un eclesiástico ($\frac{1}{3}$ producción=1 cañado=10 r.) siendo el preceptor la Encomienda de Quiroga que lo es, también, en el caso de Benito Delgado. Misma aparente arbitrariedad que se observa cuando la renta foral se pagaba en el mismo fruto al que se dedicaba la parcela llevada en foro así Juan da Valiña de Villamarín pagaba por $\frac{1}{2}$ f., de sembradura de 3ª calidad un $\frac{1}{4}$ f., de centeno a la Encomienda de Quiroga lo que le suponía $\frac{1}{4}$ de la producción (1 f.) por encima de $\frac{1}{5}$ al que arrendaban los eclesiásticos las tierras de sembradura de 3ª calidad.

Se trata, pues, de un nuevo galimatías pero el hecho de que la renta se pagase en vino permite deducir que a los perceptores de la renta, tal vez, les sobrase vino o que debido a que éste era de mala calidad prefiriesen el cereal ya que el precio de éste, a diferencia del vino, era uniforme al margen de su lugar de procedencia, o, simplemente, que en el momento de establecerse el contrato foral ambas partes accediesen a cobrar la renta conforme a los intereses particulares de cada persona, así todos los vecinos de Villamarín, feligresía en la que el cultivo de la vid era minoritario, pagaban las rentas forales siempre en cereal (trigo/centeno) ya que castañas y hierba, otros cultivos presentes en la feligresía, no solían incluirse en el pago de rentas forales lo mismo que parece acontecer con los vecinos de otras feligresías así, por ejemplo, Felipe Pereiro de Caneda pagaba la renta foral en centeno a D. Francisco Valcárcel por un prado.

A mayores, hay que resaltar el hecho de que de los siete foráneos (5,8%) que declaran estar en posesión de veinte o más parcelas todos detentan el apellido Rodríguez o González y todos ellos declaran poseer un mayor número de parcelas libres que llevadas en foro, excepto Martín Rodríguez de Caneda, y, además, todos ellos eran foreros de las grandes instituciones y poderes de la Tierra de Lemos (monasterio de S. Vicente del Pino, Encomienda de Quiroga, Casa condal de Lemos) más del Hospital Real de Santiago e, incluso, alguno tenía gravado la totalidad de su patrimonio, Ana María González de A Penela, o parte de él, Felipe González de Caneda, con un censo redimible por el que pagaba réditos al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino lo que parece ratificar que se trataba de descendientes de dos familias que debieron jugar un importante papel en la roturación del ámbito geográfico en que está ubicada la feligresía como podría ratificarlo el que José González de Castroncelos tuviese sujeta una de sus parcelas al pago de una limosna por una misa al párroco de O Monte.

Pero, además, hay que tener en cuenta que, como acontecía con los vecinos, el estar en posesión de un mayor o menor número de parcelas y el que éstas fuesen de plena propiedad o forales no es indicativo de una mayor o menor riqueza ni de un mayor o menor prestigio social sino que ello debía de ser secundario aunque, en general, los foráneos suelen disponer de un número reducido de parcelas como evidencian los ejemplos siguientes:

1) Dña. Josefa Hermosilla (señora en funciones del coto de Frojende) que declara 3 partidas (2 f., de viña en “Bacelos”, $\frac{1}{2}$ f., de dehesa y $\frac{1}{8}$ f., de monte bajo en “Hortos”) que llevaba en foro de la Encomienda de San Juan.

2) D. Juan Pasarín de la Coruña que declara poseer sólo $\frac{1}{2}$ f de viña en el “Malvarón”.

3) Catalina González de las Nocedas que la única alhaja que poseía se limitaba a 1¼ f., de sembradura.

4) Cayetano Díaz de A Penela que era propietario pleno sólo de 8 f., de viña.

Aunque hay excepciones como Manuel Rojo de Nocedas que poseía 25 partidas de tierras de su propiedad directa, pero normalmente los mayores propietarios son aquellos que compaginaban ambos tipos de propiedad como José González de Castroncelos, 56 parcelas de las cuales 35 eran de su plena propiedad, más otra serie de vecinos de Monforte y de A Penela que comparten el apellido Rodríguez a los que se puede añadir el ejemplo de Cayetano Díaz de Monforte que declara en su relación ser propietario de un total de 31 partidas de las cuales 9 eran de su plena propiedad mientras que 2 eran propiedad directa de la Casa condal de Lemos a la que pagaba la renta foral en centeno, a pesar de que una de ellas era un viñedo de 12 f., de superficie y las 19 restantes las poseía en virtud de un contrato de subforo por el que pagaba 44 r., de vellón a D. Antonio Losada de Baamorto por el “dominio útil” y por el “directo dominio” al Real Hospital de Santiago” 10 r., y 10 mrs, añadiendo que lo hacía “en virtud de foro”, pagos a los que hay que añadir 17 r., y 2 mrs., de réditos de un censo redimible al Convento de Santo Domingo de Monforte gravado sobre “la alhaja veinticinco” que era 1½ f., de viña en “Albeira” de 3ª calidad “murada” (productividad media anual=1½ cañado de vino=15 r.).

Lo declarado por Cayetano Díaz es, pues, un claro reflejo de la complejidad del sistema de propiedad de la tierra todavía vigente a mediados del siglo XVIII y de la escasez de la misma que había llevado a lo que se puede considerar un campesino acomodado a tener que recurrir al subforo para poder aumentar su hacienda contribuyendo así al mantenimiento de esa hidalguía acomodada que vivía de rentas ya que a través de sus influencias en el seno de la Iglesia, Órdenes Militares y los sectores más influyentes de la nobleza se había ido haciendo con el usufructo de amplias extensiones de tierras, cuando no con su propiedad directa.

Relación, por otra parte, que se puede cotejar con un documento notarial de 1703 en el que D. Diego de Valcárcel y Balboa vecino de la Herrería de Loureiro (Lamaiglesia/Puebla de Brollón) y patrono de la Capilla de S. José, incluida en la iglesia del convento dominico de S. Jacinto de Monforte que había fundado D. Pedro Díaz de Balboa, junto con el presbítero y capellán en ese momento de la capilla, D. Antonio Díaz Cadórniga, demandan a D. Nicolás Antonio Fernández por haber vendido una viña de 70 cavaduras (35 f.) ubicada en el “Malvarón” que estaba sujeta al pago de un censo redimible que pagaba Antonia García viuda de Felipe Salgado.¹³⁹

Documento notarial que pone de relieve las diferentes triquiñuelas utilizadas para intentar obtener recursos dinerarios y que dejaban desamparados a los menos pudientes sin recursos suficientes para poder pagar procuradores y abogados que defendiesen sus intereses y que pone de manifiesto, también, la falta de tierras cultivables en el mercado de ahí que muchas personas estuviesen dispuestas a acceder a ella por el sistema que fuese; viña, por otra parte, que si es la misma que declara Cayetano y si los datos del Catastro son fiables se había fragmentado considerablemente.

¹³⁹ GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269. AHPL

Sistema de propiedad que pone de manifiesto y aclara, al mismo tiempo, el complejo sistema de disfrute de la propiedad útil de la tierra, al menos en O Monte, puesto que en este caso concreto Cayetano debe de hacer frente tanto al pago de la renta al intermediario, un hidalgo, como también al pago de la renta al dueño directo, una importante institución real, lo que permite conocer, al especificarse ambas cantidades, el alto margen de beneficios que podría suponer para la hidalguía ese papel que se les atribuye de intermediarios entre la alta nobleza, laica y eclesiástica, dueña directa de la tierra y el campesinado dueño de la propiedad útil, nada menos que más de un 300%.

De ahí que en este momento ya sea frecuente ver a la hidalguía, intermediaria o medianera entre los propietarios directos y útiles, pidiendo en las Juntas del Reino de Galicia la perpetuidad de los foros y demandando centros de enseñanza para sus hijos, lo primero lo van a conseguir por una Real Pragmática de 1763 (Carlos III) que estanca las rentas forales lo que va a hundir a la hidalguía dueña directa de tierras que se va ver obligada a venderlas pero que va a permitir a los foreros en general y a todos aquellos con recursos dinerarios, como el campesinado acomodado, redimir sus rentas o parte de ellas.

Declaración de Cayetano que pone de manifiesto, asimismo, como una misma persona podía tener su patrimonio en bienes raíces disperso por más de una feligresía ya que Cayetano aparece en el Libro Real de Legos de Monforte declarando que reside en el “Malvarón” y que llevaba en foro varias parcelas y, asimismo, como algunos de esos hombres libres que habían podido conseguir tierras de plena propiedad conseguían conservar e, incluso, incrementar dicha propiedad mientras que otros con frecuencia la perdían o sólo podían acceder a la útil por lo que se veían obligados a pagar unas rentas, a veces, a instituciones o personas lejanas que las habrían recibido en herencia, dotación (caridad/patronazgo), donación a cambio de la prestación de ciertos servicios (mercedes de la Corona/misas o derechos de sepulturas) o, simplemente, las habrían usurpado, comprado o adquirido por impago de hipotecas.

Propiedades que se extendían por diversas feligresías y que en el caso concreto de Sta. Mariña de O Monte parece que las propiedades de los grandes magnates se concentraban en uno o unos determinados lugares ya que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino toda la propiedad que poseía en la feligresía estaba ubicada en “Matos” y la condesa de Lemos en “Po(a)venza” y “Bacelo” por lo que ateniéndose a los topónimos parece que la Casa condal se había hecho con la propiedad de parte de aquellas tierras más productivas (¿“Pavenza”?=terreno de cultivo de cereales/”Bacelo”=viñedo) mientras que el monasterio había quedado relegado a los menos productivos (“Mato”=matorral) de lo que se podrían deducir intereses contrapuestos a la hora de acceder a la repoblación y roturación de un determinado lugar.

Propietarios foráneos cuyo patrimonio de pleno derecho o útil procedería, pues, de repartos hereditarios y dotes matrimoniales lo que desembocaría en último término en una mayor parcelación de las fincas derivada ya, desde un primer momento, de la mentalidad de los hombres y mujeres de la Tierra de Lemos que procuraban que cada uno de sus descendientes tuviese ese “poquito de todo” que le garantizase la subsistencia y de lo que parece un claro ejemplo Don José Losada de Castroncelos que poseía una casa y cuatro alhajas dedicadas a diferentes cultivos (sembradura, viña, soto, monte) ubicadas en sitios diferentes o Juana Martínez de Monforte que poseía diez

alhajas pero destinadas, también, a proporcionarle un poco de todo lo necesario para su subsistencia (sembradura, viña, prado, monte).

Pero ello derivaría en el minifundio y en la dispersión del patrimonio e, incluso, traería consigo la miseria de muchos a pesar de que se había intentado subsanarlo con la soltería forzosa, la emigración y los matrimonios endogámicos o entre parejas de hermanos para reagrupar herederos y evitar, junto con unas leyes hereditarias desiguales, la fragmentación del patrimonio familiar.

Por último, el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de los “emolumentos del común” especificándose cómo estaba distribuido y dónde estaba ubicado el monte comunal, propiedad de todos los vecinos.

Propiedad comunal que, según lo declarado, estaba distribuida en tres parcelas de diferentes superficies y ubicadas en diferentes lugares de la feligresía destinándose una pequeña parte a “campo de pastos abiertos para el alimento del ganado” y el resto a soto concejil lo que equivalía a un 24,5% de la superficie total de la feligresía (540/2.200 f.) considerándose “inútiles por naturaleza” para el fruto sólo 30 f., (5,5%) y especificándose, a mayores, su extensión, linderos y calidades tal como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA XIV/Monte y espacios comunales de Sta. Mariña de O Monte-1753

Ubicación	Superficie	Lindes
Soto	510 f.	30 f., de 1ª calidad desde “Pedrido” hasta “Requeno”. 180 f., de 2ª calidad desde “Carris” hasta “Travesa”. 300 f., de 3ª calidad desde “Travesa” de Sta. Mariña hasta “fonte de Hortos.
Monte de pasto abierto/“Fonte Nova”	22 f.	Levante=José Rodríguez de la Torre/Poniente=Antonio Pérez Norte+Sur=murado
Monte de pasto abierto/“Mato”	8 f.	Levante=camino público/Poniente=Pedro Rodríguez Norte=José Rodríguez/Sur=María Pérez

f=ferrado

Parcelas de espacios comunales, por otra parte, cuya descripción va acompañada en el margen izquierdo, como el resto de las parcelas en manos privadas, del dibujo o plano de su perímetro y que se caracterizan porque todos ellos presentan formas rococós o estrambóticas.

Lo mismo que varias de las parcelas de particulares, rompiendo por completo con esas formas regulares, a base de figuras geométricas (cuadrados/ rectángulos), en que solían dividirse las nuevas tierras que debían de ser roturadas y que, sin lugar a dudas, deben de obedecer al deseo de los vecinos, a medida que se incrementaba el número de descendientes, de no desperdiciar ni un solo centímetro de tierra cultivable a lo que habría que añadir las características específicas del terreno en el que estaba ubicado cada uno de estos espacios comunales.

Planos que, junto con los de algunas parcelas de cultivo, se reflejan en la imagen de la siguiente página:

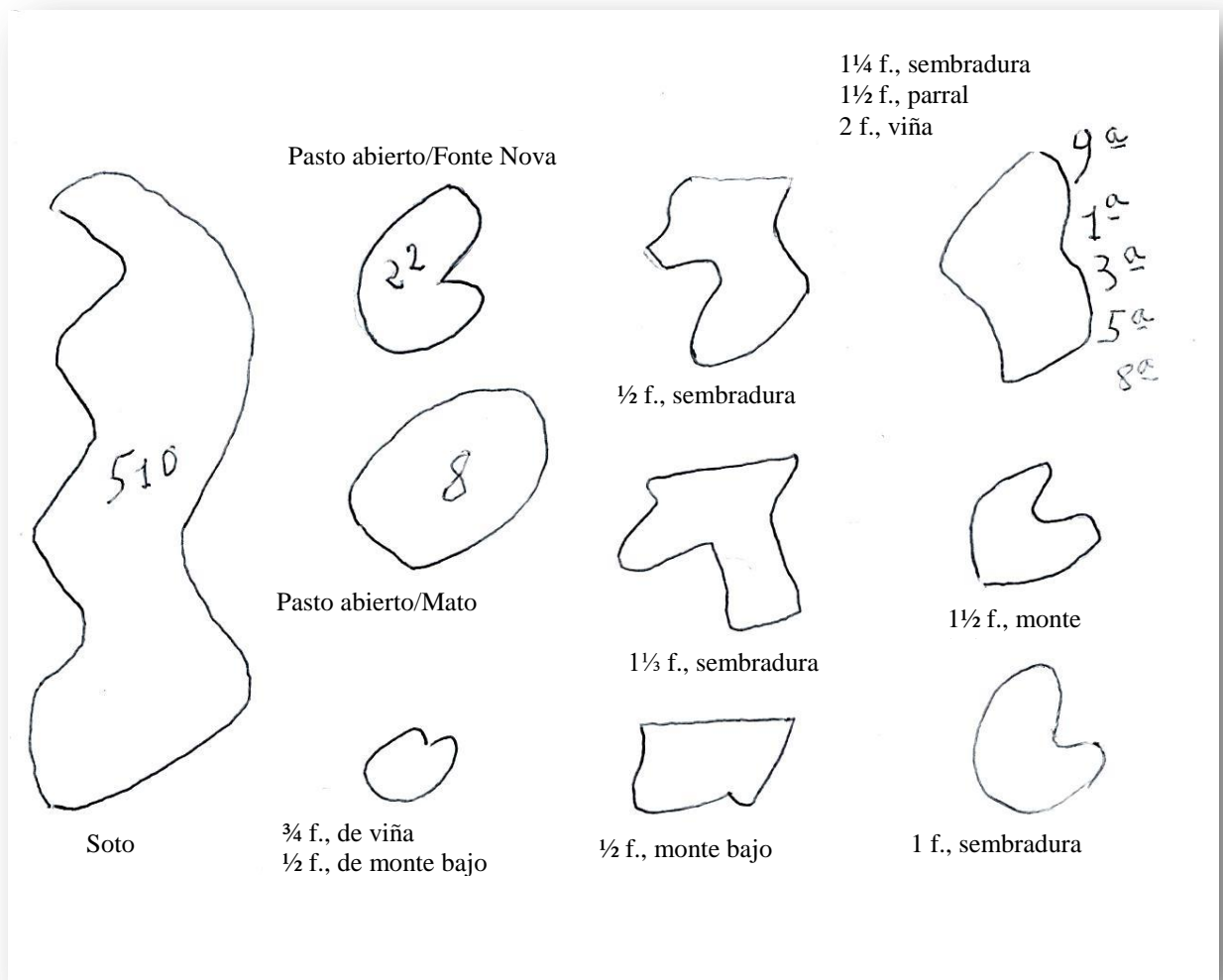


IMAGEN VIII: Plano de los espacios comunales y de algunas fincas en manos de particulares tal y como se representan en el Catastro.

Las imágenes evidencian como con el paso de los siglos la probable división original del terreno en parcelas de formas geométricas (cuadrados/rectángulos) darían paso a esas formas estrambóticas e irregulares y, aparentemente, caprichosas a medida que se iba ganando terreno al espacio yermo ya que, si bien, entre ellas predominan las acorazonadas o similares, sin embargo, a diferencia de otras feligresías de su entorno geográfico no se trata de castaños sino de parcelas de terreno dedicadas a otros cultivos (sembradura, viña, monte) lo mismo que los dos espacios comunales dedicados a pastizal abierto por lo que el ¿por qué? de dichas formas resulta muy difícil de explicar salvo que derive del hecho de que a la hora de trazar sus lindes se optase por seguir una línea circular más fácil de trazar con el arado.

No obstante, en algunas de ellas resulta muy difícil el poder llegar a entender el ¿por qué? de esa irregularidad como, por ejemplo, el soto comunal o alguna de las fincas de sembradura de particulares salvo que sea una consecuencia del carácter proteccionista de las familias que procuraban, a ser posible, repartir el patrimonio de tal forma que a cada miembro de la unidad familiar le quedase un poco de tierra dedicada a los diversos cultivos que garantizasen su subsistencia (huerta, labradío, viña, ...) y dado las

diferentes calidades de los suelos, incluso dentro de una misma parcela, ello obligaría a esos repartos tan estrambóticos lo que parece confirmarlo esos 4¾ f., de esa finca ubicada en “Pozacas” y propiedad, en ese momento, de Andrés González que a pesar de sus relativas pequeñas dimensiones ($\pm 2.000 \text{ m}^2$) está destinada a varios cultivos y lo mismo se puede decir de ese 1¼ f., propiedad de Clemente Rodríguez de A Penela.

Pero ello demuestra, por otra parte, el carácter práctico y empírico de las sucesivas generaciones de hombres y mujeres que supieron extraerle a la tierra los recursos necesarios para subsistir de ahí que no hubiesen dudado en dedicar una misma parcela, al margen de su superficie, a varios cultivos acordes con sus propias necesidades y, quizás, por ello Andrés González haya dedicado sólo un poco menos de un tercio de la parcela al cultivo, cada dos años, de centeno y el resto a viñedo pues, posiblemente, la familia tendría otras fincas de labradío con la peculiaridad de que se reparte casi a partes iguales entre vid de pie bajo productora de vino de mejor calidad pero en menor cantidad y vid de pie alto productora de más cantidad pero de peor calidad lo cual parece una prueba irrefutable de un aprovechamiento integral de los recursos disponibles.

Y, otro tanto, se puede decir del vecino de A Penela que reparte su finca entre viñedo, el fruto anual más productivo, y monte destinado a proporcionarle el abono necesario (tojo+broza) no sólo para la viña sino, también, para la otra parcela de 1 f., de sembradura que llevaba en foro de D. Juan Paredes de Monforte y por la que le abonaba de pensión, en concepto de renta foral, un ferrado de trigo y otro de centeno.¹⁴⁰

Formas irregulares, aunque la mayoría de las fincas presentan formas rectangulares, derivadas de esos repartos sucesorios y del deseo de disponer de todo lo necesario para subsistir en un contexto agrario de autoconsumo y que afecta tanto a vecinos (Bartolomé Álvarez/Andrés González, ...) como a foráneos (Domingo Prior, Clemente Rodríguez y Dominga Sánchez de A Penela/Benito Díaz de Caneda/Cayetano Díaz de Monforte) que con frecuencia comparten apellidos.

Monte comunal o propiedad comunitaria que parece estar permitiendo la paz social ya que ese soto concejil erradicaría la pobreza extrema y permitiría el sostenimiento de una cabaña ganadera destinada tanto al autoconsumo (fuerza de trabajo, abono, carne, leche, lana, etc.) como a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios y que se alimentaría, al menos en parte, a costa de ese pastizal comunal más castañas, rastrojos y cualquier otro producto susceptible de servir como alimento para el ganado (hojas, bellotas, ...) muy en línea, pues, con el pensamiento de los Ilustrados gallegos de la época que denunciaban, sin embargo, el no aprovechamiento individual del monte común para hacerlo más productivo.

Espacios comunales de pasto abierto que parece que están permitiendo a algunas familias dedicarse a la cría de ganado ovino con fines comerciales (carne+lana) aunque sea a pequeña escala, especialmente a aquellos que se pueden situar por el número de parcelas entre los mayores propietarios de la feligresía (Andrés González 30 ovejas+10=carneros/José Álvarez 30 ovejas+15=carneros/Francisco Pérez 30 ovejas+12 carneros/Francisco Baanante 30 ovejas+4 carneros/José Pérez 17 ovejas+3 carneros/Benito Rodríguez da “Torre” 16 ovejas+10 carneros/Antonio Rodríguez 11 ovejas+5

¹⁴⁰ Son las dos únicas parcelas que posee en la feligresía.

carneros/Gabriel Álvarez 10 ovejas+12 carneros/Ignacio Delgado 15 ovejas+3 carneros).

Ganadería menor practicada, también, por otros vecinos aunque el número total de ejemplares que declaran nunca supera los catorce por lo que si los datos fuesen fiables se podría decir que en varios casos se trataría ya de un ganado destinado al autoconsumo familiar más alguna venta puntual como parece evidente en el caso de Manuel Prieto que declara estar en posesión de 77 parcelas pero en el apartado de ganado ovino dice poseer sólo dos carneros o el de Antonio Pérez que sólo posee diez ovejas pero declara 98 partidas.

Por lo que se puede concluir que de esos 20 vecinos (66,6%) que se dedicaban a la cría de ganado ovino habría que excluir los mayores y los menores propietarios, los primeros, posiblemente, porque no lo consideren rentable y los segundos por carecer del dinero suficiente para adquirir los ejemplares y no encontrar la persona dispuesta a participar en el posible negocio a través de la aparcería ya que sólo Bartolomé Álvarez (7 ovejas) y Ángel González (5 carneros) poseían algún ganado ovino en aparcería, el primero de Manuel Rodríguez de Caneda y el segundo de D. José Ogando de Monforte, señal que no era considerado como un negocio rentable por los capitalistas y sólo un complemento dinerario por parte de aquellos vecinos que no podían acceder a la compra de ganado mayor o carecían de excedentes para poder alimentarlo.

Ganado ovino que se complementaría con el porcino destinado, fundamentalmente, al autoconsumo familiar siendo varios los vecinos, especialmente aquellos que declaran estar en posesión de un menor número de parcelas, que en el apartado de ganados, considerado como un bien mueble, no declaran nada en ese apartado como, por ejemplo, José y Josefa González mientras que Antonio González poseía sólo una lechona; cría de ganado porcino a la que habría que añadirle la cría de pollos ya que figura entre los productos que se citan como sujetos al pago de diezmos (1 pollo cada criador) a lo que hay que sumar el pago de alguna gallina o parte de ella en las rentas forales por lo que el ganado avícola, aunque no se haya incluido en las relaciones, debía de tener una presencia relativamente importante en la feligresía.

Pero en el apartado de la ganadería la especie más importante en términos dinerarios es, sin lugar a dudas, la bovina o ganadería mayor destinada tanto al autoconsumo familiar como a proporcionar fuerza de trabajo, abono y dinero y ateniéndose al importe total del Voto a Santiago (54 f., de centeno/2 f=yunta de bueyes) se puede deducir que un 93% de los vecinos de Sta. Mariña de O Monte poseía una yunta de bueyes de plena propiedad a lo que muchos de ellos añadían algunas vacas con sus crías siendo, especialmente, frecuente la aparcería practicada por un elevado número de vecinos que hacen constar en sus relaciones que parte del ganado mayor que poseían era tenido en aparcería lo que parece reflejar no tanto la falta de excedentes para alimentarlo sino la falta de recursos dinerarios de unos vecinos con frecuencia endeudados.

Así nueve de los vecinos (31%) declaran estar en posesión de algún ejemplar de vacuno tenido en aparcería, a mayores, de otros de su plena propiedad, figurando entre ellos desde grandes a pequeños propietarios como refleja la tabla de la siguiente página en la que figuran junto con sus nombres el número de parcelas que declaran poseer, los animales que tienen en aparcería y el nombre de la persona que ha puesto el dinero para adquirir el ejemplar:

TABLA XV Vecinos con animales en aparcería Sta. Mariña de O Monte-1753

Vecino	Nº Parcelas	Animales tenidos en aparcería	Dueño/Capitalisa
Bárbara Pérez	96	Vaca de labor+vaca con novilla	D. Pedro Araujo de Monforte
Manuel Prieto	76	Vaca+novillo	José Casarello/Monforte
Antonio Rodríguez	60	Vaca+novillo	Ana Noguerol/Monforte
José Rodríguez	53	2 bueyes+vaca con novilla	Juan Antonio da Costa/Monforte
Juan Prieto	52	Vaca+novillo	Francisco Baanante/O Monte
José Pérez	41	Vaca	Bárbara Rodríguez/Sindrán
María Díaz	26	Buey Vaca+dos novillos	José González/Piñeiros-Castroncelos José Ledo/Monforte.
Pascual de "Hortos"	23	Vaca+2 novillos Vaca+novillo	Pedro Prieto/O Monte. José Álvarez/O Monte.
Ángel González	19	Buey Vaca 5 carneros	Benito da "Costa"/Monforte Alonso de Marcelle D. José Ogando/Monforte

Nº=número

La tabla pone de relieve que el negocio de la aparcería era un recurso más utilizado tanto por hombres como por mujeres para la obtención de rentas y en la que participaban todos aquellos que disponían o bien de excedentes (criadores) o bien de recursos dinerarios (dueños) con la salvedad de los bueyes de los cuales el único beneficio que se obtenía era su fuerza física, imprescindible para el trabajo de la tierra y el transporte, de ahí que se soliesen dar en aparcería por aquellas personas que disponían de patrimonio en una feligresía y no residían en ella, a cambio de que el vecino al que se le daban labrase sus tierras juntamente con las suyas, como parece ser el caso de esos tres vecinos con bueyes en aparcería, tanto los "Costa" de Monforte como José González de Castroncelos, poseían patrimonio en la feligresía, pero sólo uno de ellos disponía de un yunta completa por lo que en los otros dos casos el otro buey o lo ponía el vecino (María Díaz)¹⁴¹ o, utilizaría una yunta mixta de buey y vaca (Ángel González) debido, tal vez, a la falta de dinero para afrontar la compra de un buey o de excedentes para alimentarlo y, a veces, debido a la necesidad de renunciar a fuerza física para obtener recursos alimenticios y dinerarios como parece ser el caso de Ángel González que incluso la vaca la tenía en aparcería junto con algo de ganado menor.

No obstante, la tabla evidencia que es la vaca y sus crías (terneros/novillos) la que está presente en todas las aparcerías de ahí que los dueños o capitalista sean personas de ambos sexos y estamentos, mayoritariamente residentes en la villa de Monforte, y que lo que buscaban era, simplemente, la obtención de ganancias ya que la mayoría ellos carecían de patrimonio en la feligresía; obtención de ganancias que ha llevado a tres vecinos a participar, también, del negocio dado que tendrían los recursos dinerarios necesarios para la adquisición de algún ejemplar pero no dispondrían de excedentes alimenticios o de mano de obra para cuidarlo como parece ser el caso de Francisco Baanante que sólo contaba con la ayuda de su mujer y dos hijos menores pero en el caso de los otros dos la causa parece ser más bien la falta de excedente ya que uno, Pedro Prieto, vive en la casa de su suegra y el otro, José Álvarez, es un hombre de mediana edad (50 años) padre de tres hijos.

Aparcería que llevaba, incluso, tanto a capitalistas como a criadores, a establecer acuerdos con más de una persona como acontece con María Díaz, Pascual de "Hortos" y Ángel González dándose la circunstancia de que los dos primeros tienen sujeto parte o

¹⁴¹ Posiblemente sea su hermanastra e hija de Bárbara Díaz segunda esposa de su padre Domingo González de "Hortos",

la totalidad de su patrimonio al pago de réditos anuales porque están gravados con un censo al quitar lo que parece evidenciar que las familias iban subsistiendo gracias al crédito y la aparcería a pesar de disponer de parte de su patrimonio en régimen de plena propiedad, excepto María que todo lo que poseía lo llevaba en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Y todo ello parece demostrar, en último término, que algunos vecinos intentaban romper ese círculo vicioso de la marginalidad y de la miseria utilizando todos los recursos que tenían a su alcance y ello es, posiblemente, lo que habría llevado a uno de ellos, Andrés González, a dedicarse al negocio de la apicultura combinado con la cría de ganado ovino con la que compensar la falta de un importante patrimonio agrícola ya que éste se limita a 27 parcelas más una casa llevadas en foro y 3 parcelas gravadas con un censo al quitar pero, a pesar de ello, la familia ha podido destinar uno de sus miembros al sacerdocio ya que con Andrés convive su hermano, D. Manuel, presbítero de la feligresía lo que viene a demostrar la existencia de una priorización de intereses por parte de la familia a través de un aprovechamiento integral de los recursos disponibles combinando la actividad agrícola con la ganadera más las soltería forzosa ya que ambos hermanos habían recibido la herencia de su tío, Antonio González, que había muerto soltero en 1749.

Libro Real de legos que se cierra con la aseveración de que en el Campo de “Calvos” “lugar y paraje público acostumbrado para cualesquier acto de la comunidad” se le leyó “generalmente los asientos (...) y aun particularmente (...) para que teniendo alguna equivocación y agravio que conozcan lo aleguen (...) por el remedio y providencia correspondiente” y no habiéndolo firman todos los testigos que supieron no haciéndolo el mayordomo pedáneo.

V - Conclusión: Sta. Mariña de O Monte, la peregrinación jacobea y su devenir histórico.

A modo de conclusión final se puede decir que Sta. Mariña de O Monte es la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario que parece haber surgido en la época medieval como resultado del desdoblamiento de una feligresía anterior más antigua, Sta. María de A Penela ¹⁴² que había sido capaz de aglutinar una primera comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) con la finalidad de cristianizar el lugar al mismo tiempo que impulsaba la explotación y el asentamiento de población en el territorio y cuyo crecimiento habría permitido la creación de esa nueva feligresía como sufragánea.

Pequeña feligresía que en la Edad Moderna estaba subdividida en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de otros nuevos asentamientos convirtiéndose así la primitiva aldea medieval en una de las veintisiete

¹⁴² Va a ser la labor evangelizadora de S. Martín de Dumio la que a partir del siglo VI va llevar a los monjes rurales a fundar pequeños monasterios en medio de las aldeas (monasterios familiares) y a crear pequeños grupos de cristianos que vivían en su entorno. Fundación de iglesias en las que también van a participar los señores dueños directos del dominio de la tierra haciéndose así con derechos de patronazgo y de presentación de los sacerdotes que se ocuparían de ella y de la cura de almas del vecindario junto con parte de los excedentes agrarios producidos por éste (diezmos).

feligresías integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte, señorío de la Casa Condal de Lemos, y cuyos vecinos, dedicados todos al trabajo del campo, parecen presentar unas situaciones socioeconómicas poco contrastadas puesto que la primicia o entrega de los primeros frutos para la Fábrica de la iglesia parroquial se recaudaba, a mediados del siglo XVIII, mediante el pago sólo de dos cuotas diferentes de centeno (1 o 2 f.) lo que pone de manifiesto que todos ellos, a diferencia de otras feligresías de su entorno, tenían excedentes de cereal suficientes para hacer frente al pago de esa cuota lo que parece corroborarlo el Libro de Defunciones que en un siglo (1661-1769) sólo registra el fallecimiento de dos pobres de solemnidad (Antonio González de la “Solveira”-1731/Antonio Pérez-1736).

No obstante, el análisis del Tomo II del Libro de Fábrica de la feligresía de Sta. María de A Penela y de su aneja Sta. Mariña de O Monte, como ya se ha comentado en páginas anteriores, parece desmentirlo ya que en el año 1738 se recoge por escrito una lista de la cuota anual de centeno que habían abonado varios vecinos, registrándose su nombre y apellido o lugar de residencia, y en todos los casos la cantidad se reduce a unos celemines no alcanzando el ferrado lo que evidencia, por una parte, la falta de excedentes de cereal y, por otra, que O Monte no debía de estar exento, como las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, de esas sutiles e imprecisas matizaciones locales de estratificación socioeconómica aunque en su conjunto debía ser un vecindario sin graves problemas de convivencia gracias a esos amplios y fructíferos espacios comunales (soto y pastizal).

Recursos comunales y crecimiento demográfico que, por otra parte, parecen que habrían permitido la creación de la feligresía y su segregación de A Penela ya que las contribuciones religiosas del vecindario (primicias, sepulturas o fosarios),¹⁴³ anotadas anualmente en el apartado de Cargos del Libro de Fábrica, después de deducir las “donaciones” o cantidades fijas anuales destinadas a diversos fines (Décima para el Seminario de Lugo, Santos Óleos, cera, ...) anotadas bajo el epígrafe de Data permitirían la construcción y dotación de una iglesia propia aunque, como todas la iglesias rurales no monásticas, de poca categoría desde el punto de vista artístico¹⁴⁴ y cuyo ajuar litúrgico sería, asimismo, menos rico pero, más o menos, suficiente para mantener el decoro necesario y exigido en más de un Auto o apartado del Libro en el que se recogía lo que había mandado hacer el Obispo o su representante tras la Visita o inspección que pasaba normalmente anualmente a todas las iglesias del Arciprestazgo de Monforte, uno de los 39 en que se había dividido la Diócesis de Lugo (1645-1768).¹⁴⁵

Autos o actas recogidas en los Libro de Fábrica en los que se le ordenaba al párroco correspondiente no sólo decoro sino, también, que los mayordomos¹⁴⁶ pagasen “los alcances” o cantidades que debían abonar los vecinos para lo que se le daba al párroco de turno “comisión en forma con la facultad de litigar o absolver y siendo necesario

¹⁴³ En el Auto de 1703 el párroco deja constancia de que el Obispo, D. Antonio Medina Cachón, le había ordenado que por las sepulturas “de medio cuerpo para abajo (de la iglesia)” se debían pagar 4 r., “todas sin excepción”, por las “desde el medio hasta la “Capellanía” 8 r., y por las del “coro” 22 r. Libro de Fábrica. Tomo II (1699-1894). ACDPL.

¹⁴⁴ La iglesia es de reducidas dimensiones pero construida de piedra y con algún ornato clásico como las columnas toscanas que sostiene el tejado del pórtico de entrada y el frontón barroco que corona el campanario levantado sobre la nave central de lo que debió de ser la primitiva iglesia de planta basilical.

¹⁴⁵ Hoy en día, tras varias divisiones, está adaptada a la división administrativa de la provincia.

¹⁴⁶ Cargo desempeñado por un vecino elegido anualmente por el Cabildo parroquial que se encargaba del control de la fábrica parroquial debiendo dar cuenta de su gestión y de lo que respondía con sus bienes.

invocar auxilio secular” llegándosele a dar facultad de excomunión y para que “tome las cuentas” de las Cofradías ¹⁴⁷ a lo que se puede añadir que el Auto de 1735 recoge que se le había encargado al párroco que exhortase a sus feligreses “a la observancia de la Divina Ley y demás conducentes a su Salvación” mediante la explicación de la doctrina cristiana y del Santo Evangelio, señal de que se veía peligrar el celo religioso (Ilustración/Siglo de la Razón) y con ello el sostenimiento de la iglesia parroquial con todo lo que ello implicaba.

Aportaciones de los fieles que parece, sin embargo, que habían permitido no sólo el mantenimiento de la iglesia sino también dotarla de los ornatos y ajuar necesarios para la celebración de los diferentes ceremoniales religiosos y el ejercicio de las demás funciones sacerdotales con la dignidad y boato correspondiente a los asuntos relacionados, tanto a nivel terrenal como celestial, con lo divino. Ajuar que se recoge y detalla por escrito en el Libro de Fábrica en el año 1717 (final definitivo de la Guerra de Sucesión al trono español/Borbones) por orden del Obispo y que parece que se hace por partida doble como si alguien hubiese ordenado repetir la primera relación dada la falta de claridad de la primera por el uso de una letra descuidada tal y como reflejan las imágenes inferiores:

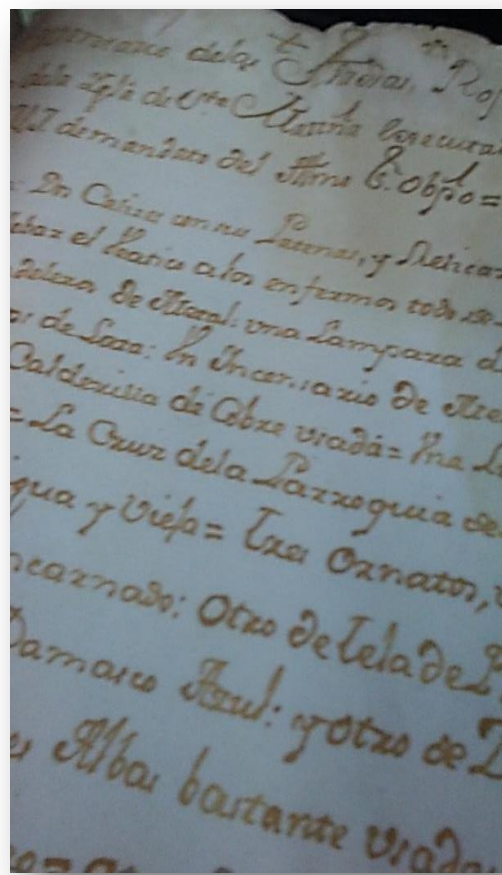
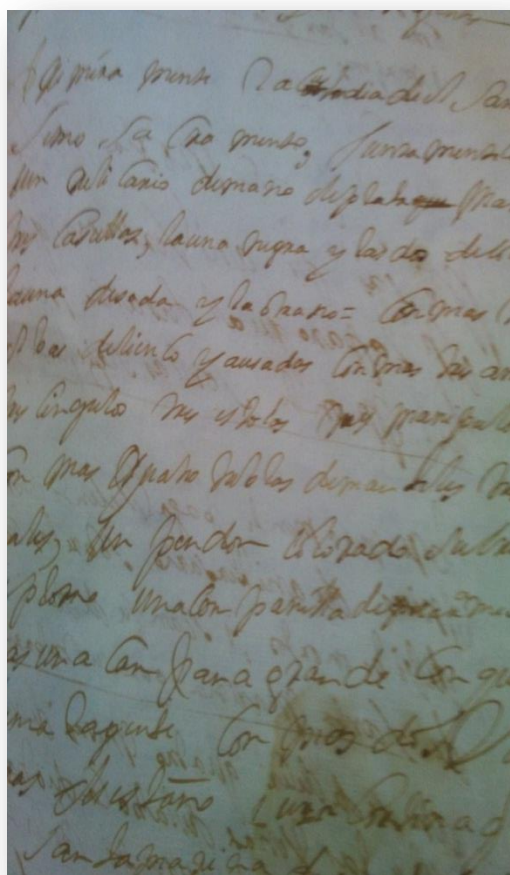


IMAGEN IX: Dos fragmentos del inventario del ajuar de la iglesia de Sta. Mariña de O Monte (1717).

¹⁴⁷ Se tienen que tratar de Cofradías destinadas a garantizar un funeral y entierro digno a sus cofrades y, posiblemente, una reducción del tiempo de permanencia en el Purgatorio pero no se concreta nada más al respecto.

Inventario que coincide con el inicio de una nueva Monarquía (Borbones/Felipe V) por lo que posiblemente el Obispo, D. Andrés Capero, decidiese inventariar el patrimonio de todas las iglesias incluidas en su Diócesis, después del periodo de guerra anterior, y que se repite en 1747 con el inicio de un nuevo reinado (Fernando VI) en que de nuevo el Obispo, D. Juan Ferrer y Castro, ordena que se haga un inventario de las “alhajas, ropas y ornamentos”.

Poniendo de manifiesto ambos inventarios que la iglesia parroquial, a pesar de su pobreza, cuenta con todos los elementos necesarios para que el párroco pueda llevar a cabo con dignidad sus diferentes funciones ya que se incluyen en las dos relaciones desde objetos “todos de metal” (2 cálices con sus patenas/1 relicario “para llevar el Viático a los enfermos”/1 cruz de la parroquia “vieja”/1 linterna “vieja”/1 lámpara/1 incensario de mano/1 calderilla de cobre usada/1 campanilla/1 campana grande) hasta los hechos de diferentes telas para el ornato de la iglesia (pendón de tela de paño encarnada o “colorado”/sábanas de manteles/corporales y purificadores)¹⁴⁸ más la vestimenta ceremonial de los sacerdotes (3 casullas=negra, dorada y azul,¹⁴⁹ una de tela de damasco y otra de seda/3 albas¹⁵⁰ de lienzo “bastante usadas”¹ por lo que en 1747 se se le añaden 2 más “nuevas”¹⁵¹/7 amitos “usados”/estolas, cíngulos y manípulos¹⁵² /“una loba y pelliz usada”¹⁵³/7 pañitos de lavatorio), a lo que hay que añadir dos misales y un “manual viejo”, una banda de tafetán azul, un paño para el féretro y una arca vieja.

Es evidente, pues, que las contribuciones de los fieles, voluntarias o forzosas, habían permitido el sostenimiento de la iglesia parroquial y del sacerdote encargado de “la cura de almas” y lo seguirán permitiendo a lo largo del siglo XVIII ya que en el Apartado de Rebajas o Descargas de los Libros de Fábrica se registra el coste de diversas obras de mantenimiento y mejora del edificio (79 r=teja, 26 r=paredes del Cabildo, 21 r=vidriera Capilla Mayor, 16 r=retejar, 11 r=cal y 6 r=losa sacristía/1703;¹⁵⁴ 38 r=pintura del Santo Cristo y demás imágenes/1704; 21 r=retejar y 11 r=cadenas campanas/1717; 106 r=fundición campanas/1719; 26 r=retejar y 14 r=puertas del atrio/1721; 46 r=2 cargas de cal de Lugo y blanqueo iglesia/1763, ...) junto con el de objetos de culto o mobiliario (15 r=escaño/1713; 147 r=confesonario nuevo más dos tarimas nuevas y composición de altar/1800; 64 r=bancos de respaldo/1804; 171 r=Misal/1713; 5 r=caja crismas/1720; 366 r=dorar 2 cálices, 2 patenas copón y relicario/1762; 1100 r=madera, hechura colaterales y dos imágenes de ella,¹⁵⁵ 200 r=cerrar atrio, 40 r=2 crucifijos, 48 r=cruz espadaña, 40 r=remate campana/1794, ...) a lo que hay que añadir los gastos derivados del mantenimiento y adquisición del ajuar ceremonial de la propia iglesia (36 r=lienzo alba, 34 r=dos tablas de manteles con su encaje, 22 r=6 amitos y 2 purificadores/1703;

¹⁴⁸ El corporal es un paño de lienzo o tela blanca para extender sobre el altar y colocar el cáliz y la patena y el purificador lo mismo pero destinado a limpiar el cáliz.

¹⁴⁹ Vestimenta exterior ceremonial del sacerdote que se pone sobre el alba.

¹⁵⁰ Prenda larga de lienzo blanco que se pone el sacerdote debajo de la casulla.

¹⁵¹ En el inventario de 1747 se especifica que dos de las viejas eran de lienzo y la otra de “tela”.

¹⁵² Tres ornamentos de la vestidura sacerdotal así la estola es una banda de seda estrecha y larga con tres cruces que se cuelga al cuello y cae sobre el pecho, el manípulo es una estola pequeña que se coloca sobre la manga del alba en el antebrazo izquierdo y el cíngulo un cordón o cinturón rematado en borlas que ciñe el alba a la cintura.

¹⁵³ Sotana y “abrigo”.

¹⁵⁴ En la Visita de 1701 se había ordenado retejar y hacer vidriera para la ventanilla de la Capilla Mayor más un pórtico o Cabildo. Libro de Fábrica. Tomo II (1699-1894). ACDPL.

¹⁵⁵ No se especifica quien las hizo, sólo en 1800 se especifica a Parada como maestro de hojalata al que se le abonaron 84 r., por 4 candelabros y en 1801 a Julián de Rivas al que se le abonaron 39 r., por retejar.

248 r=casulla/1717) y de la vestimenta destinada a que el sacerdote celebrante fuese vestido adecuadamente en cada ocasión (4 casullas de diferentes colores para cada ocasión, 2 albas, 2 cíngulos, 3 amitos, ...) más el coste de los productos necesarios para la limpieza (jabón, ...) y culto (298 r., al cerero Guitián de Monforte por tres años) año tras año desde finales del siglo XVII (1676) hasta finales del siglo XIX (1885) con pequeñas modificaciones y especificaciones.¹⁵⁶

Datos que dan a entender, por una parte, que la construcción y mantenimiento de la iglesia era una labor continua, especialmente la conservación del tejado ya que se reseñan en varias ocasiones cantidades dinerarias destinadas a retejar a lo largo del siglo XVIII junto con el revestimiento de cal de las paredes, en una edificación comunitaria destinada a resistir el paso de los siglos y de sucesivas generaciones y, por otra parte, parece que se procuraba cumplir con la orden obispal, recogida en el Auto de 1720, de que se esmerase “el cuidado y limpieza de los ornatos y más alhajas que sirven en el altar” así, por ejemplo, el Libro de Fábrica contiene una larga lista de Descargas los años 1762 y 1763 (Reinado Carlos III) derivados de las obras de reparación del edificio y cementerio anotándose, entre otros, el pago de 214 r., a Jacob da Silva, maestro, y a cuatro oficiales “por hacer de nuevo lo más del cementerio y la ventana y techo de toda la osera” y 24 r., a Juan de Baamorto el carpintero por ayudarles y por componer el Cabildo y en el Auto de 1764 se anota que se debía cumplir la orden dada de “rectificar la pared de la iglesia por hallarse arruinada” dándosele facultad al cura para que “pueda apremiar a los feligreses a contribuir a la obra con carros, bueyes y sus personas” y, posteriormente, el Auto de 1812 (Guerra de Independencia/Cortes de Cádiz) contiene una larga lista a este respecto (330 r=plata y hechura del viril¹⁵⁷ que faltaba, 316 r=fundición de dos cálices viejos para hacer uno nuevo o 75 r=cruz parroquial, ...) y en la que se incluyen la reparación de las Imágenes (340 r=escultor que hizo Imagen de Sta. Mariña, 4 r=conducción de Imagen desde Monforte, 75 r=conducción de la Patrona y las cruces A Penela para pintarse) o adquisición de mobiliario nuevo (75 r=escaño)¹⁵⁸ u otros elementos imprescindibles en una iglesia (6 r=conducción de una campana vieja a fundir/¿aportación de material bélico?).

Todo lo cual evidencia que la feligresía había sido creada porque el vecindario del ámbito geográfico que iba abarcar garantizaba suficientemente, a través de sus aportaciones vía impositiva anuales, el mantenimiento de su iglesia parroquial pero, también, porque a mayores alguien la había dotado con rentas raíces propias que garantizasen su independencia y el sustento del párroco que debía velar por su conservación y por la Salvación de sus feligreses sin olvidarse del aspecto terrenal ya que la iglesia debía servir también de Cabildo, institución básica para la organización y autogestión de las comunidades rurales, en torno al cual giraban las cuestiones políticas, económicas y sociales más sus conexiones con el exterior lo que suponía una clara interrelación entre lo religioso y lo profano de ahí que se le ordene al párroco en la Visita pastoral del año 1701, tal y como recoge el Auto, que mande hacer un pórtico que sirva de Cabildo y en el apartado de Descargas de los años 1762 y 1763 se anotan los pagos hechos a un carpintero que estaba trabajando en él;¹⁵⁹ a mayores, en el mismo

¹⁵⁶ Libro I (1676-1698) y II de Fábrica (1698-1895). ACDPL.

¹⁵⁷ Caja de cristal con cerco de plata para guardar la hostia consagrada.

¹⁵⁸ En 1713 se había pagado por otro 15 r., lo que parece reflejar una importante subida de precios en ese siglo aunque es posible que fuese de mayor calidad y tamaño.

¹⁵⁹ Si no se trata de una obra puntual hay que deducir que la construcción del pórtico se dilató en el tiempo.

Auto de 1701, se le daba facultad al párroco para que pudiese “apremiar a los feligreses a contribuir a la obra” de reparar una pared de la iglesia “con carros, bueyes y sus personas” a pesar de lo cual en 1792 la iglesia debe de estar en franca ruina ya que se le ordena al párroco en funciones “acopiar materiales para su entera reedificación”.

Datos, no obstante, que ratifican las distintas situaciones socioeconómicas del vecindario y que ponen de relieve que la feligresía de O Monte estaba plenamente integrada en el sistema parroquial y arciprestal perfectamente centralizado y afianzado desde la Edad Media como resultado de la Reconquista lo que había permitido, a su vez, a la Iglesia cristiana católica española, como en la mayoría de Europa, convertirse en uno de las instituciones más poderosas a nivel financiero y económico y, asimismo, disponer a cada iglesia parroquial de pequeños tesoros de ajuar litúrgico a través, fundamentalmente, de la recaudación, almacenamiento y venta de partes de los productos agropecuarios generados anualmente por el campesinado (diezmos y primicias) compartidos entre el párroco y sus superiores u otras personas seculares y de lo que dependía la calidad de vida de los sacerdotes, el estado de mantenimiento de la iglesia parroquial más las vestiduras ceremoniales, libros o cualquiera otra necesidad que se presentase relacionada con lo que se podría considerar el ámbito religioso.

Contribuciones eclesiásticas que conjuntamente con las donaciones de bienes raíces (Iglesario y tierras de manos muertas) habrían permitido la creación de la feligresía de O Monte como un ente independiente aunque aneja a una anterior o matriz (A Penela) y como ella sometida a la autoridad legal y disciplinaria del Obispo ¹⁶⁰ ya que constituían la base o la última división territorial de una Diócesis, red diocesana que hacía llegar a los últimos rincones de cada una de las feligresías que la integraban las noticias y principales acontecimientos que se producían a nivel nacional e, incluso, internacional a través de las regulares Visitas pastorales ya que su finalidad era realizar labores de inspección pero, también, dar las órdenes correspondientes para llevar a cabo ciertas actuaciones que, en ocasiones, parecen estar relacionadas con acontecimientos de gran trascendencia así, por ejemplo, el Inventario General que se ordena hacer en 1717 del ajuar litúrgico parece responder a las graves dificultades económicas por las que estaba pasando el clero por la disminución de las rentas agrarias en el siglo XVII (Pequeña Edad del Hielo/crisis de subsistencia/peste) pero, también, a la preocupación por el destino de España ante el inicio de una nueva dinastía (Borbones) de carácter absolutista y regalista con un claro deseo de controlar el inmenso patrimonio de la Iglesia española.

Asimismo, el estudio y análisis pormenorizado de los datos suministrado por el Catastro, a pesar de su falta de fiabilidad, más la documentación eclesiástica y notarial ponen de relieve que eran sólo unas pocas familias las que acaparaban la mayor parte del suelo cultivable de la feligresía en régimen de propiedad plena o útil; posesión de la tierra que era a la postre la que garantizaba la subsistencia de ahí que la actividad económica principal de sus vecinos fuese la agropecuaria y de ahí el policultivo destinado al autoconsumo lo que les permitía una explotación integral del suelo acorde con sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado de lo que derivaría el cultivo de la castaña en suelos de propiedad comunal lo que, a su vez, denota un profundo conocimiento empírico de su medio geográfico de esos hombres y mujeres pues el soto es un ecosistema antrópico, totalmente modificado por el ser

¹⁶⁰ El Obispo era el único que podía conceder permiso de posesión de pila bautismal lo que implicaba el reconocimiento de su autoridad y el pago de la tercia (22% renta diezmal) en reconocimiento de señorío.

humano, que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse.

Soto, por otra parte, en el caso de Sta. Mariña de O Monte era de carácter concejil y, sin lugar a dudas, una fuente de riqueza que contribuía decisivamente a erradicar la miseria aunque habría que hacerse varias preguntas ¿cuándo y quién lo impulso? ¿los señores de la feligresía?, ¿los vecinos propietarios del común?, preguntas sin respuestas pero a las que habría que sumar otra más ¿era racional o no combinar la propiedad individual con la comunitaria?, pregunta a la que sí se podría responder en el sentido de que, si bien, la explotación comunal suele ser menos productiva que la particular, sin embargo, esa fórmula, salvo excepciones, de dejar la tierra más rica en manos particulares y la más pobre en manos comunales posiblemente habría evitado más de un enfrentamiento social ya que habría erradicado la indigencia al mismo tiempo que habría permitido a los más pudientes acaparar las tierras más productivas.

Autarquía, basada en la experiencia, que derivaría en el policultivo y minifundio y que habría sido impuesta, en un primer momento, por los monjes cluniacenses de S. Vicente del Pino de Monforte y aceptada por unos hombres y mujeres que lo único que deseaban era sobrevivir en un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular en la Edad Media ya que los monjes habrán sido, posiblemente, los primeros repobladores medievales de la feligresía junto con algunos hombres libres y a la que habrían llegado de la mano de los reyes seguidos, posteriormente, de la Orden militar de S. Juan de Jerusalén y de la Casa condal de Lemos a los cuales, también los reyes, les habrían encomendado afianzar la repoblación del lugar y defenderlo delegando en ellos las funciones militares y jurisdiccionales, a cambio de la donación de tierras, y convirtiéndose así todos ellos en los dueños eminentes de la mayor parte de la tierra productiva de la feligresía.

No obstante, uno de los principales perceptores de rentas forales es el párroco de turno lo que pone de relieve, en último término, que el dueño o dueños directos o de pleno dominio de las tierras cultivables de la feligresía habían destinado parte de ellas a la dotación de un beneficio eclesiástico que habría permitido su disgregación de su matriz pero, también, a crear una Capilla funeraria propia destinada a sustentar a un capellán, posiblemente un miembro de la familia o linaje del fundador/es, al mismo tiempo que sujetaban a ella una serie de bienes raíces que pasaban a ser considerados como bienes espiritualizados o eclesiásticos a lo que hay que añadir la importante donación hecha a otra de las institución más importante de Galicia e, íntimamente, relacionada con la peregrinación a Santiago como era el Hospital Real de Santiago (Reyes Católicos)¹⁶¹ y que, sin lugar a dudas, tuvo que haber sido hecha por los tres principales poseedores del dominio directo de la tierra de la feligresía implicados en el mantenimiento y desarrollo del Camino de Santiago, tras el fin de la Reconquista, como un eje dinamizador de la economía y de la cultura en general pero, especialmente, del finisterre europeo que era el reino de Galicia.

Y, si bien, la poca población de la feligresía se podría considerar como pobre y analfabeta, al margen del devenir y de los acontecimientos históricos que habían y podían convulsionar a España, sin embargo, los datos proporcionados por el Catastro

¹⁶¹ Emprende su construcción como Hospedería para peregrinos a finales del siglo XV y principios del siglo XVI destinando a la obra 1/3 de las rentas del Voto de Santiago y ofreciendo el Papa indulgencias a cuantos cooperasen.

revelan, lo mismo que los Libros de Fábrica, su íntima relación con los acontecimientos que afectaron a la Península Ibérica en las diferentes etapas históricas ya que, como se ha comentado, debieron de ser los monjes cluniacense y familias hispano-germanas los que repoblaron la feligresía tras la invasión musulmana (711) al tratarse de una de las zonas de realengo extremas o periféricas en consonancia con los ideales de soledad, austeridad y penitencia de las reglas monásticas y, asimismo, un lugar seguro al estar alejada de las zonas fronterizas y en las que va a surgir un poderoso monacato gallego junto con pequeñas feligresías rurales en las que los nuevos pobladores se mezclarían con la escasa población anterior.

Hombres y mujeres que iban y venían a la procura de refugio y medios de subsistencia pero, también, dispuestos a defenderse, empleando diversos recursos, de cualquier posible amenaza aunque en el caso concreto de Sta. Mariña de O Monte su carácter menos montañoso, la mayor fertilidad de sus suelos, su mejor clima más su proximidad a la villa de Monforte de Lemos va a provocar que estuviese en el punto de mira no sólo de monjes y órdenes militares sino también en él de los intereses de la nueva nobleza gallega foránea y, sobre todo, de la hidalguía o baja nobleza de la Tierra de Lemos (Arias, Enríquez, Lago, Lara, Quiroga, Orozco, ...), surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla (siglo XIV), ansiosa de tierras demasiado escasas (detención de la Reconquista, estancamiento técnico y agotamiento de las disponibles) a lo que se va a unir el descenso de sus rentas por el brutal retroceso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV.

De ahí, tal vez, la facilidad que parece haber tenido el vecindario para la obtención de créditos o censos al quitar lo que permitía, en caso de impago de los réditos, el hacerse al prestamista a bajo precio con algo de la escasa y demanda tierra libre no vinculada a la Iglesia (manos muertas) o patrimonios (mayorazgos) y, por lo tanto, invendible o bien con la posibilidad de acceder a la obtención de productos agrícolas; prestamistas o acreedores que los datos catastrales demuestran, no obstante, que salvo algún hidalgo monfortino (Novoa) son siempre alguna de las instituciones religiosas monfortinas, especialmente el monasterio de S. Vicente del Pino, más hidalgos, residentes en otras feligresías, como D. Benito Villaver de A Penela y hombres del estado llano lo que viene a demostrar que todo aquel que disponía de dinero no dudaba en invertirlo en aquello que le pudiese permitir, a corto o largo plazo, hacerse con bienes raíces o disponer de rentas y, al mismo tiempo, es innegable que la actividad crediticia contribuyó, también, a la creación, enriquecimiento y mantenimiento de entidades de beneficencia, religiosas y culturales.

A pesar de ello, algunos de sus vecinos/as seguían manteniendo la propiedad directa de sus patrimonios y no habían tenido necesidad de endeudarse a lo que hay que añadir que parece que en el momento de la creación de esta comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) se habrían tomado las medidas oportunas para protegerla de la “rapiña” de la nobleza y magnates de ahí esa importante superficie de la tierra comunal y del patrimonio reservado al usufructo del párroco aunque no se habría podido evitar el que algunas de esas familias acaparasen un mayor patrimonio debido, tal vez, a que el reparto de la tierra ya se hubiese hecho de una forma no igualitaria en el momento de la repoblación o a que las circunstancias les hubiesen sido, más o menos, favorables (menor número de descendientes, matrimonios más ventajosos, ...) a cada una de ellas.

Vecinos entre los que los apellidos más frecuentes eran el González y Díaz seguidos del Rodríguez, pero ya en una proporción inferior lo mismo que el Álvarez y Prieto, lo que podría ser un indicio más del origen hispano-germano de los repobladores medievales de la feligresía y de cómo con el transcurso de los siglos a partir de un reducido grupo de repobladores altomedievales mezclados, étnica y culturalmente, con la población indígena más nuevos grupos de gentes procedentes de otras partes de la Península Ibérica, desplazados por las nuevas invasiones musulmanas o perseguidos por su religión, se asentarían en este ámbito geográfico y entre los que habría ya en origen o a posteriori algunos con una mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial y clientelar, de mantener bajo control al vecindario de cada feligresía asumiendo la dirección (hombres-buenos, sacerdotes, mayordomos, ...) e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o militar.

Apellidos a los que habría que añadir algún otro restringido a una sola familia o feligresía y que pueden hacer alusión tanto a familias autóctonas del lugar como a otras de origen converso que convertirían el nombre de su lugar de residencia en apellido o adoptarían otros nuevos que pasaran desapercibidos ¹⁶² (Carrión=Caneda/Barreiros, Gordillo, Escario, Meá, Pico=Villamarín/Castro, Carranchousa, Macia=Vilachá/Cereijo, Conde, Lemos, Roca=Rozavales/Delgado, Baanante, Losada=O Monte), con la peculiaridad de que algunos parecen claramente de origen germánico (Guntiñas=Vilachá-Rozavales) o converso (Mejjide o Manjide=Caneda/Abad, Cathólico, Sotelo y Vidal=Villamarín/Macia=Vilachá/Vidal=Villamarín y Rozavales/Ángeles=O Monte) lo que unido a la existencia en O Monte, lo mismo que en Caneda, de amplios sotos de propiedad comunal podría indicar que los reyes o sus servidores, como intermediarios, habrían utilizado la feligresía para asentar a una población “conflictiva” como los conversos, dado su rechazo por la mayoritaria población “cristiana vieja”, y garantizar la estabilidad.

Origen, por lo tanto, un tanto oscuro de algunas familias, desde la perspectiva e intolerancia cristiana, al que parece que no se escaparían las familias más influyentes a través de conciertos matrimoniales y el acceso de algunos de sus miembros a los círculos de poder local, territorial y nacional bien a través de la carrera eclesiástica, burocrática o el ejercicio de profesiones o actividades que les permitieran obtener recursos económicos y con ello prestigio social y que se irían extendiendo por toda esta área geográfica; no obstante, dichos apellidos no son rastreables en O Monte pero sí los de los vecinos/as en varias feligresías comarcanas, salvo excepciones puntuales, lo que parecen indicar la existencia de una amplia red de carácter caciquil y de solidaridad familiar en la que los miembros más pudientes e influyentes protegían a los más débiles a la vez que eran respetados por ellos todo lo cual parece que viene a confirmar, en último término, la presencia de esos hombres libres en la repoblación de esta área geográfica como supervivientes de hispano-germanos que hicieron de estos lugares apartados un lugar donde no sólo sobrevivir sino, también, en el que prosperar, al menos algunos, a la espera del momento en que pudieran romper ese aislamiento y reincorporarse al mundo “civilizado”.

¹⁶² La costumbre al parecer se generaliza a partir de finales del siglo XII.

Todo ello permite concluir que los reyes de la zona cristiana occidental de la Península Ibérica habrían trazado, a partir de la Alta Edad Media, un ambicioso plan de explotación del territorio y de asentamiento de población en la Tierra de Lemos que permitía, una vez atravesado el río Sil, dirigirse a la Tierra de Chantada para lo cual distribuyeron el territorio en varias feligresías o núcleos de población cuya administración, control y defensa repartieron, en el margen derecho del río, entre el propio rey (Rozavales, Vilachá y Villamarín) con el apoyo de monjes, especialmente cluniacenses, Órdenes Militares, sobre todo santiagueses, más los hombres-buenos y demás familias influyentes en el ámbito local, cristianas viejas o conversas, que como servidores de monjes, nobleza y órdenes militares, también estaban presentes en el margen izquierdo del río Sil que, a través de la barca de Paradela, conectaba la villa de Monforte de Lemos con la de Castro Caldelas por la que pasaba la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León).

Antiguas vías secundarias de comunicación que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizaran el tránsito y prestaran protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas ya que los monjes/as que observaban la regla de S. Benito estaban obligados a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de O Monte sólo están presentes, a mediados del siglo XVIII, los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino más los monjes-caballeros sanjuanistas que detentaban el dominio directo de una parte de las tierras fértiles de la feligresía que tienen dadas en foro sin que los datos que aporta el Catastro permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue destinada a funciones de atención y asistencia al viajero o peregrino.

Pero hay que tener en cuenta que la peregrinación a Santiago de Compostela a partir del siglo XVI había entrado en franca decadencia¹⁶³ y ello unido al declive del negocio de la lana habría traído consigo el desuso de estas vías de comunicación secundarias y transversales a un nivel que no fuese el estrictamente local.

A pesar de ello es posible que O Monte hubiese sido y siguiese siendo un pequeño centro neurálgico de comunicación de esas vías transversales que permitían enlazar con el resto del territorio peninsular y extra-peninsular ya que por su comarcana Bascós cruzaba, según el *Madoz*, el camino que venía de Quiroga vía Monforte desde donde se podría acceder al resto de Galicia, incluidos los puertos marítimos, norte de Portugal y Asturias (Castro Caldelas/Vía Nova) mientras que por Caneda y O Monte pasaba un camino público que enlazaría diferentes vías transversales o secundarias con esa vía principal que venía de Quiroga como evidencia que se especifique que esos 8 f., de pasto comunal ubicados en “Mato” lindan por el levante con un “camino público” y, asimismo, que los lindes de los sotos comunales hagan referencia a la existencia de caminos de carro como “Carris” (huellas de ruedas) y “Travesa” (¿cruce de caminos?).

¹⁶³ La peregrinación a Santiago entra en decadencia a partir del siglo XVI (Reforma protestante y Humanismo) identificándose, a veces, peregrino con persona sospechosa o pícaro hasta el punto de que Felipe II (2ª mitad siglo XVI) les exige que porten un salvoconducto.

A lo que hay que añadir que dichos espacios comunales parece que se han fijado siguiendo el trazado de alguna vía de comunicación ya que, por ejemplo, se dice de alguno de ellos que su superficie se extiende desde “Pedrido” (lugar pedregoso) hasta “Requeino” (¿Requeixo?=terreno pendiente que forma una vaguada o lugar de paso) o desde “Carris” hasta “Travesa” de Sta. Mariña lo que parece un claro indicativo de la existencia de esa vía transversal y si a ello se le añade que los lindantes particulares con esos espacios comunales son todos Rodríguez, Pérez y Díaz especificándose, a mayores, que uno de ellos vive en el lugar de la “Torre”, José Rodríguez, tal vez se pueda concluir que realmente Sta. Mariña do Monte había desempeñado un papel importante en la defensa del valle de Lemos y en su capital, Monforte de Lemos, a lo que contribuirían nobleza, órdenes religiosas y militares más sus servidores como esos Rodríguez junto con sus redes clientelares y cuya presencia es rastreable, también, en las feligresías comarcanas de Sta. Mariña de O Monte. Topónimos a los que hay que añadir otros como “Rodas” (ruedas), “Roelas” (ruedas de carro), “Cambas” (partes curvas de un carro), “Estrada” (camino o carretera), “Ponte” (puente) o “Puerto” (puerto seco) por lo que se puede afirmar que por las cinco feligresías estudiadas hasta el momento (Vilachá, Rozavales, Villamarín, Caneda y O Monte) transcurriría una de las muchas vías utilizadas por peregrinos santiagueses, especialmente, a lo largo del medievo, y que, quizás, seguirían una antigua calzada romana ¹⁶⁴ que unía Valdeorras con Belesar (“A Ponte”/Aguas Mestas).

Camino que habrían seguido, también, los repobladores medievales y gentes a la procura de refugio y tierras en las que asentarse bajo protección real ya que los reyes, ante la falta de un ejército propio y de un sistema burocrático desarrollado, tuvieron con frecuencia que enajenar y delegar sus funciones en manos de nobles, labores que en la Tierra de Lemos van a desempeñar, fundamentalmente, la Casa condal de Lemos a cargo de cuyos titulares estaba la administración de justicia en 1ª instancia y la protección y defensa del territorio. Casa condal que va a surgir en los inicios de la modernidad (Reyes Católicos) como un Estado que se perpetuará por herencia a través del mayorazgo lo que le suponía el poder ejercer la justicia en 1ª instancia más la prerrogativa del cobro de ciertos derechos señoriales, a veces, confusos e inexplicables y por ello tan cuestionado por aquellos a quienes afectaba ya que su única finalidad era el poder percibir parte del excedente agrícola generado por el campesinado por vía de imposición y, por lo tanto, carente de toda justificación, derechos señoriales a los que hay que añadir el cobro de ciertas contribuciones reales (alcabalas viejas) enajenadas, como la justicia, por la Monarquía a su favor.

Prerrogativas reales que seguían manteniendo a mediados del siglo XVIII con la peculiaridad de que en O Monte detentaban, también, junto con los monjes cluniacenses, sanjuanista e hidalguía monfortina más algunos vecinos/as la propiedad directa o eminente de la tierra lo que les permitía una vinculación más estrecha con la misma y el cobro de rentas raíces, posiblemente, desde épocas antiguas y a los que habría que sumar el párroco que ejerciese como tal en cada momento más la Capilla de S. Pedro de Trivás (Pantón) y dado que las instituciones de carácter religioso solían ser

¹⁶⁴ En la toponimia menor de Vilachá se hace alusión en el Catastro a “Calzada”, lo mismo que en los Libros parroquiales que en 1736 registran el bautizo de Eugenio Casanova como hijo de José Casanova de la Calzada y, a mayores, en la documentación particular de la “Casa de Rubín” (Documento de Partija de 1810/Rozavales) se ubican algunas de las propiedades de la familia en el lugar de la “Calzada” pero en el Catastro no aparece ese toponímico que, tal vez, haya sido sustituido por el de “Camino público” aunque en el Documento de Partija se habla, también, de “Camino do Goberno”.

los destinatarias de muchas donaciones hechas por particulares para alcanzar la Salvación y, a veces, como un medio de “propaganda” disfrazado de caridad es posible que La Casa condal de Lemos hubiese poseído en la feligresía más bienes raíces, no vinculados al mayorazgo, de los que poseía a mediados del siglo XVIII.

Por último y desde el punto de vista del devenir histórico, si bien, O Monte parece tener como hábitat humano un origen antiguo sugerido por algunos toponímicos como “Chantada” (piedra/as clavadas en el suelo), “Castro”, “Subcastro”, “Castelo”, “Outeiro” o “Altura” que parecen hacer referencia a un posible pasado de la feligresía, remontable a la época prehistórica de la Edad de Piedra y la de los Metales, relacionable con la llegada de pueblos megalíticos y celtas a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse mezclándose con una posible población anterior y a los que seguirían los romanos como podría deducirse de ciertos topónimos como “Vila” o “Pacios” que pueden hacer referencia a una antigua casa principal, rodeada de la heredad de su propietario, que salpicaban el ámbito geográfico peninsular y que habían motivado el desarrollado de una importante red de calzadas para poder acceder a cada una de ellas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban; calzadas seguidas por migrantes que se asentarían en torno a ellas y que, posteriormente, se cristianizarían a través de la fundación de una iglesia con la consecuente aparición de topónimos como “Iglesia” aunque, en este caso, no se trata de una matriz o titular, sino de una sufragánea.

Cristianización y construcción de la iglesia parroquial que ateniéndose a que su santa titular es Sta. Mariña se fundaría, según D. Jaime Delgado Gómez, en las etapas más tempranas del cristianismo en Galicia pero en época posterior a aquellas dedicadas al Salvador, S. Mamed o Sta. María aunque dado que se trata de una feligresía segregada de una matriz anterior es posible que la advocación no responda tanto a su fecha de fundación sino a que fuese elegida por otros motivos como puede ser el hecho de que el lugar en que se va a construir la iglesia parroquial fuese un antiguo lugar de culto relacionado con la existencia de aguas milagrosas con poderes curativos, como las tres fuentes que brotaron en el lugar en que fue degollada Sta. Mariña en los lugares donde había rebotado su cabeza al caer tras ser decapitada (Aguas Santas/Ourense), ya que, normalmente, la advocación suele estar relacionada con el topónimo antiguo, no obstante, pudo haberse debido, simplemente, al hecho de que fuese una mártir gallega ¹⁶⁵ a la que se le tuviese una devoción especial ¹⁶⁶ en el momento de la fundación de la feligresía por parte del fundador o fundadores o a que su nombre, desde el punto de vista fonético, podría sonar similar al de su matriz, Sta. María, sin más implicaciones.

Lo que es innegable es que el ámbito geográfico que abarcaba sería en origen una amplia superficie desocupada tras la invasión musulmana cuya periferia lo habría convertido en un lugar atractivo y de refugio seguro en el que asentarse y asentar a una población problemática y cuya prosperidad habría permitido la creación de Sta. Mariña de O Monte, habitada ya con anterioridad (“Castro/”Subcastro”), como un

¹⁶⁵ Nacida en Bayona (Pontevedra) era hija del gobernador romano de la Gallaecia y Lusitana cuya mujer, en ausencia de éste, da a luz a nueve niñas ordenando a una criada cristiana ahogarlas por miedo a ser acusada de infidelidad pero la criada las da a criar a diferentes personas cristianas por lo que el padre de las niñas una vez se entera de lo acontecido las lleva a vivir con él e intenta que renuncien a su fe cristiana a lo que se niegan siendo martirizadas, es pues un símbolo de pureza, fortaleza y libertad.

¹⁶⁶ La feligresía es conocida popularmente por el nombre de la advocación (Sta. Mariña) y no por el topónimo.

desdoblamiento de la primitiva feligresía (Sta. María de A Penela) bien por simple reproducción genética bien por la llegada de nuevos repobladores que se irían asentando en aquellas zonas más marginales y menos atractivas de la primitiva feligresía como parecen sugerir ciertos topónimos menores como “Barredo” (barrizal), “Bouzas” (terreno inculto y lleno de maleza), “Calvos” (terreno sin vegetación-“pelado”), “Mato” (matorral), “Pedredo”, “Senra” (sierra) o “Silveira” (zarzales) y el propio nombre de la feligresía (O Monte) que indican con sutiles matizaciones la presencia de lugares poco aptos para su puesta en explotación.

Iglesia fundada por algún señor o señores territoriales que poseerían el dominio directo o eminente de ese espacio geográfico con la finalidad de hacerse con parte de los excedentes agropecuarios generados por los campesinos asentados en él con el consentimiento del obispo de turno que consagraría la nueva iglesia y autorizaría la posesión de pila bautismal y la administración de los sacramentos al mismo párroco titular de la feligresía matriz. Repobladores, por otra parte, que llegarían bien a través de la vía de comunicación que desde Castilla entraba en Galicia por Quiroga y cruzaba por Bascós camino de la villa de Monforte de Lemos o bien a través de la que procedente de Quiroga y el Courel, siguiendo los cursos de los ríos Sil y Lor, lo hacía atravesando el río Sil por la Cubela (Ourense) y que, posiblemente, se entrecruzasen en Caneda como parece evidenciar lo acontecido en 1809 y recogido en el Libro de Difuntos de la feligresía ¹⁶⁷ en el que el sacristán de Sta. Mariña de O Monte, Bernardo Rodríguez de “Mato”, registra por escrito una relación “de los cadáveres que se enterraron en esa iglesia y terreno sagrado cuyas muertes ocurrieron” el día 20 de abril “por los asesinos y atroces franceses en la acometida que hicieron en la villa de Monforte y sus inmediaciones” y cuyo contenido se especifica en la siguiente tabla:

TABLA XVI Personas enterradas en Sta. Mariña de O Monte y A Penela-1809

Nombre/Eclesiásticos	Lugar residencia/entierro	Nombre/Civiles	Lugar residencia/entierro
D. Juan González/Prior S. Vicente ⁽¹⁾	Párroco Cereija/O Monte (iglesia)	D. Bernardo Corujo ⁽⁴⁾	A Penela/A Penela (iglesia)
D. Simón Vega/Dominico lego ⁽²⁾	Monforte/O Monte (iglesia)	D. José Losada ⁽⁴⁾	A Penela/A Penela (iglesia)
D. Cayetano Valcárcel/Presbítero	Monforte/O Monte (iglesia)	José Martínez	A Penela/A Penela (iglesia)
Nombre/Civiles		Martín González	“Rubina”/A Penela (iglesia)
Francisco “Regidor”/“Cruces”	Monforte/O Monte (atrio)	Gregorio Conde	A Penela/A Penela (iglesia)
José Díaz de “Mato”/Soltero	O Monte/O Monte (iglesia)	Isidro Arias	“Morade”/A Penela (iglesia)
Juan Vázquez/“Hortos”	O Monte/O Monte (iglesia)	Cayetano Díaz	“Cabanas”/A Penela (iglesia)
Domingo Álvarez/“Torre”	O Monte/ O Monte (iglesia)	Pedro Passarín ⁽⁵⁾	“Morade”-A Penela/¿?
Bernardo Rosela/“Torre”	O Monte/ O Monte (iglesia)	Manuel Picón	“Meda”-A Penela/Monforte
Pedro Rodríguez/“Calvos” ⁽⁴⁾	O Monte/O Monte (iglesia)	D. Pedro Lagoa	Monforte/A Penela (iglesia)
Francisco Vázquez/Yerno anterior	O Monte/O Monte (iglesia)	Juan Pérez	Monforte/A Penela (iglesia)
Francisco de Lago ⁽⁴⁾	A Penela/O Monte (iglesia)	Hijo de Rafael Rúa ⁽⁶⁾	Monforte/A Penela (iglesia)
Pedro Martínez/Lama de “Pacios”	A Penela/O Monte (iglesia)	Jacobo/cantero	¿?/A Penela (iglesia)
José Pallares	A Vide/O Monte	Otros once	¿?/A Penela (iglesia)
Otros quince “entre ellos algún soldado”	¿?/O Monte (atrio)	TOTAL:52	

¿?=-dato desconocido

(1) Se especifica que era un monje benedictino.

(2) Residía en el convento de S. Jacinto o Sto. Domingo y se trataba de un hermano lego encargado de los asuntos seculares del convento y de las labores manuales, solían ser personas poco instruidas a diferencia de los llamados hermanos de coro dedicados al rezo y estudio.

(3) Aclara que era el mote y que era vecino de la parroquia de S. Vicente (Monforte).

(4) Especifica que se le hicieron funciones de entierro y honras y en el caso de Francisco que acudieron cinco sacerdotes.

(5) Se ignoraba donde había sido enterrado.

(6) El padre era herrador.

¹⁶⁷ Libro de Defunciones. Tomo I (1661-1815). ACDPL.

La relación incluye, pues, a tres eclesiásticos más cuarenta y nueve laicos de ambos estamentos y de distintas feligresías próximas a Monforte más algunos forasteros, cuyo nombre y lugar de procedencia se desconoce y parece poner de relieve que el vecindario de Sta. Mariña de O Monte lo mismo que el de su matriz, A Penela, y de su comarcana, Caneda, ¹⁶⁸ debió de contribuir activamente en la defensa de la villa de Monforte de Lemos dado que dieciocho de los cuarenta y nueve civiles (36,7%) fallecidos y enterrados en las iglesias de O Monte y A Penela, excepto uno, son vecinos de ambas feligresías y entre los treinta y dos restantes (65,3%) hay varios soldados y tanto de éstos como de los civiles, salvo cuatro (12,5%), el sacristán ignoraba su nombre y vecindad lo que pone de manifiesto que el contingente de tropas francesas dirigidas por el general francés Soult, encargado de buscar las tropas españolas del marqués de la Romana en el interior del sur de la provincia de Lugo, habrían utilizado esa vía que desde Quiroga se dirigía a Monforte de Lemos cruzando por Bascós y que en algún punto, vecinos de algunas de las feligresías más próximas a la villa más otros de la propia villa les saliesen al encuentro, dirigidos por algunos eclesiásticos y la hidalguía local, para intentar obstaculizar su avance con ese resultado funesto y previsible.

Y teniendo en cuenta que el sacristán especifica que los fallecimientos se produjeron en la “acometida” a Monforte pero que los caídos en el enfrentamiento fueron llevados a enterrar a O Monte y A Penela, a pesar de ser algunos vecinos de Monforte y A Vide más un monje benedictino y otro dominico, hace sospechar que se eligieron ambas feligresía, junto con la de Caneda, por ser las más próximas al lugar del enfrentamiento donde parece que fueron enterrados de prisa y corriendo, muchos en el atrio, sin celebrarse, en la mayoría de los casos, ni siquiera honras fúnebre y sin que el sacristán pudiese especificar ni sus nombres, estado civil o lugar de residencia todo lo cual parece demostrar, en un último término, que O Monte, lo mismo que las feligresías comarcanas, debían de disponer a nivel de vías de comunicación de una cierta infraestructura de ahí que fuese el lugar elegido para hacer frente al contingente de tropas francesas sin poderse descartar que fuesen alcanzados por ellos cuando intentaban huir en retirada ya que el sacristán incluye en la relación el fallecimiento de algún vecino de A Penela que había sido enterrado en Monforte, Manuel Picón, mientras que otros de Monforte lo fueron en O Monte, como los tres religiosos, y A Penela y alguno de A Penela en O Monte lo que concordaría con una cierta situación de caos.

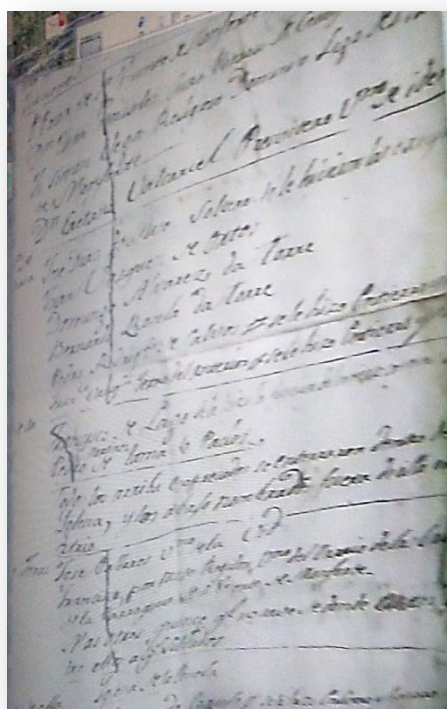


IMAGEN X: Fragmento relación

Lo que no descarta el carácter combativo de esos hombres dispuestos a defender lo que consideraban suyo con independencia de su condición socioeconómica, estado civil o

¹⁶⁸ El Libro de Defunciones de la feligresía recoge el entierro de nueve personas muertas en un enfrentamiento con tropas francesas en la misma fecha y entre ellas el presbítero de la feligresía más el sobrino del párroco, un hidalgo de A Penela y un vecino de Bascós.

edad similar, posiblemente, al de los primitivos habitantes ¹⁶⁹ y repobladores medievales dirigidos por la clase sacerdotal y caballeros u hombres preeminentes ya que de la relación se puede deducir que acudieron a la defensa de Monforte, dada la heterogeneidad de apellidos de los fallecidos, la mayoría de los varones de las feligresías de su entorno de edades, a veces, dispares aunque ello no se especifica, salvo en el caso de Pedro Rodríguez y Francisco Vázquez que son suegro y yerno, lo mismo que su estado civil aunque, probablemente, la mayoría de los que se especifica su nombre estarían casados y serían padres de familia pero el sacristán no lo anotaría por desconocimiento o por verse desbordado ante los acontecimientos y de hecho, en el mismo Libro de Defunciones, se vuelve a registrar la muerte el día 11 de mayo de 1809 de D. Bernardo Corujo de A Penela especificándose que había estado casado con Dña. Teresa Rodríguez Casanova de Rozavales, ¹⁷⁰ que habían tenido cinco hijos (José, Bernardo, Tomás, Isabel y Ángel) y que habían asistido a las funciones religiosas dieciséis sacerdotes lo que evidencia que la familia, en cuanto pudo, le tuvo las honras fúnebres correspondientes a su posición socioeconómica y a la de su mujer miembro de la rama principal de una familia del campesinado acomodado como eran los Rodríguez Casanova de la “Casa de Rubín” (Rozavales) cuya trayectoria es perfectamente rastreable en la documentación parroquial, notarial y catastral.

Pero la relación parece demostrar, también, la existencia de esas vías de comunicación secundarias que desde Quiroga permitirían acceder al valle de Lemos y que datarían ya de época prehistórica en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos como un espacio jurisdiccional y en paz de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una sucesión de castros cada uno con su territorio económicamente de carácter autárquico y con una sociedad jerarquizada siguiendo el modelo indoeuropeo que aparece perfectamente constituido en la Edad Media y se mantiene en la Edad Moderna; vías de comunicación secundarias que seguirían siendo usadas en la Edad Media, época de creación y desarrollo del camino de Santiago, dando paso a la creación de una clara red viaria a medida que se producía una transformación del paisaje de la mano de las nuevas roturaciones y del crecimiento demográfico y que sería usada por más de un peregrino santiagués bajo la protección real y la de las órdenes militares, nobles, monjes y personas eminentes en el seno de la sociedad que prestarían labores de ayuda y auxilio.

Pudiéndose concluir que desde el punto del devenir histórico tanto el topónimo de la feligresía como la toponimia menor y su santa titular vienen a ratificar su condición de haber sido un hábitat poblacional muy antiguo lo que responde perfectamente al concepto de Tierra medieval como una sucesión de castros, cada uno con un territorio

¹⁶⁹ Los habitantes de los castros estaban vinculados, según los estudiosos del tema, a una clase sacerdotal instruida que mantenía bajo su control a la rica aristocracia guerrera, modelo que se mantiene en líneas generales a mediados del siglo XVIII en el medio rural en la que la clase sacerdotal y las personas más preeminentes siguen controlando al vecindario y disfrutando de ciertos privilegios como, por ejemplo, ser enterrados en lugares preferentes dentro de la iglesia parroquial (Altar Mayor/Capillas propias) en medio de un gran boato así, por ejemplo, en 1742 va a fallecer el párroco, D. Antonio de Villares ¿Cachón?, celebrándose por su alma 175 misas y en 1733 lo había hecho el presbítero, D. José Gandón, celebrándose 200 misas por su alma y en 1729 Isabel Cid Gandón, una pariente del párroco, que habría llegado con él a la feligresía y casado con un vecino de A Penela, D. José Quiroga, ya que el apellido no se puede rastrear entre el vecindario lo que explicaría la presencia de uno que otro apellido discordante en diferentes feligresías.

¹⁷⁰ Hija de D. Tomás el hombre-bueno de Rozavales en 1752 y hermana de D. José Rodríguez Casanova abuelo del pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas.

perfectamente demarcado y con tierras de cultivo y montes que configuran un espacio bajo la jurisdicción de un rey o un noble, modelo común a la Europa atlántica y a gran parte de la Península Ibérica, en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia de la cultura musulmana y del judaísmo.

Re pobladores medievales, por otra parte, imbuidos de un espíritu sumamente práctico de lo cual parece un claro reflejo los topónimos menores con que bautizan los diferentes lugares de la feligresía ya que la mayoría de ellos, al margen de los ya citados, se refieren o bien a alguna característica geográfica o del terreno específica del lugar como, “Carriozo” (camino estrecho y profundo de suelo irregular por donde baja el agua de lluvia) “Pozacas” (lugar encharcado) o “Pozas” (agua de lluvia estancada), “Senra” o bien a la actividad que se desarrollaba en él o algún detalle específico como “Aciñeiro” (encinas), “Agro” (terreno cultivado), “Bacelo” (viña pequeña), “Fabares” (habales), “Eiras” (aira=maja), “Ferreira” (herrería), “Mazairo” (manzanas), “Mollón” (haz de cereales), “Pecheiras” (cerrado), “Rega” o “Regadeira” (riego), “Salgueiro” (sauce), “Trollo” (rodillo para apisonar y aplanar el suelo), “Verga” (vara) a los que hay que añadir algún otro de más difícil interpretación como “Torre” (¿torre defensiva y de vigilancia?), “Gilbarda” (cercado de tojos y zarzas), “Malvarón” (malvas/¿cementerio?) o “Sollares” (¿sollado?=pavimentado) pero son minoritarios por lo que se puede concluir que los vecinos de la feligresía parecen ser personas pragmáticas que “bautizaron” los diferentes lugares con aquellos vocablos que permitiesen identificarlos de una forma clara y, fácilmente, entendible. Pragmatismo imperante, posiblemente, desde época prehistórica en que se habrían trazado ya los lindes de muchas de las posteriores feligresías utilizando como puntos de referencia o marcos desde rocas figurativas hasta cruces, inscripciones y otra serie de elementos de carácter religioso y funerario que parece que no siguen vigentes en O Monte a mediados del siglo XVIII salvo el de “Pedredo”.

Pragmatismo, por otra parte, que habría llevado en la Alta Edad Media a diseñar un vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” del noroeste peninsular de la mano de la tumba del Apóstol Santiago y del desarrollo de la sede episcopal de Santiago de Compostela, un lugar perdido en los confines de Europa, que, como dice Segundo L. Pérez López, no sólo se va a hacer un lugar en una Galicia perfectamente organizada sino que va a prevalecer sobre la sede episcopal ya existente de Iria sustituyéndola en 1095 y desarrollando una estructura única tanto al servicio del forastero, viajero o peregrino como de las instituciones que representaron, promovieron y administraron la ciudad y el culto y entre los que van a desempeñar un gran papel las instituciones religiosas que crean centros religiosos de acogida de peregrinos (convento-albergue/casas-hospital) sustituyendo a los monasterios familiares prohibidos por Compostela y que entran en crisis en el siglo XIV.

Ya que este vasto proyecto de integración y de encuentro de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, tantos como los puntos de partida de los peregrinos, albergues, hospitales, iglesias, etc., bajo la protección real dada a las diversas personas e instituciones implicadas en esta tarea de dar seguridad y asistencia a peregrinos, material y espiritual, que, si bien, se va a reformar y dotar de gran capacidad con los Reyes Católicos, puesta en marcha el gran hospital y cofradía de Santiago, sin embargo, va a decaer en el siglo XVI (Humanismo, Reforma protestante y Contrarreforma) y

habrá que esperar al siglo XX en que una nueva mentalidad lleva a concebir la peregrinación como aventura pero que, tal vez, sea capaz de construir una Europa de la esperanza de la mano de nuevo de Santiago y de María, la Virgen-madre del Salvador, en torno a los cuales se había potenciado el camino de Santiago. Camino o, más bien, caminos de Santiago que pueden llevar a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de los todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago.

Bibliografía (selección)

- AA.VV., *Hª de España "Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen" (1715-1833)*. Barcelona: Labor 1980, T. VII.
- AA.VV., *Hª de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV., *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ. Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: "La voz de la verdad" 2007
- DUBERT. Isidro, (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*, Madrid: Sílex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ. Carmen, "*Hª das Mulleres en Galicia-Idade Media*", Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Fuentes manuscritas

- ACDL=Archivo Central Diocesano Lugo (Fondos parroquiales).
- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
 - * Sección: Catastro de Ensenada.
 - * Sección: Protocolos notariales.
- <http://pares.mcu.es/Catastro/>

Páginas web

- ARCAZ POZO. Adrián, "*Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*", biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf
- FORJÁN. Horacio, "*Maíz un cultivo imprescindible en la rotación*".
<http://www.agrositio.com/vertext/vertext.php?id=73521&se=maíz>,
- GÓMEZ ÁLVAREZ. José Ubaldo, www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf
- LÓPEZ SABATEL. José Antonio, <https://scholar.google.es>
- MADOZ. Pascual, (1845-50), "*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*".
<https://www.google.es/search?q=madoz&aqs=chrome.69i57j015.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- VÁZQUEZ VARELA. JM, "*El cultivo del mijo en la cultura castreña del noroeste peninsular*"
<http://estudiosgallegos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgallegos/article/viewFile/275/27>